

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 355

31 de marzo de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2637/2647

5

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 040/050
Resoluciones Legislativas N° 001/013

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Comunicación N° 001/09

7

CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 001/003
Resoluciones Recursos Humanos N° 039/063

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0130/0182

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0470/0585

23

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0216/0259

25

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0268/0326

26

ANEXOS:
Concejo Deliberante

42

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

66

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 035/040

66

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 039/051

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2637/09

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 5769 de fecha 14 de enero de 2009, celebrado entre la Armada Argentina y el Municipio de Río Grande refrendado por Resolución Municipal N° 0067/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0158/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2637/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a refrendar el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 5769 de fecha 14 de enero de 2009, celebrado entre la Armada Argentina y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2638/09

ART. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5799 de fecha 03 de febrero de 2009, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande refrendado por la Resolución Municipal N° 0217/2009, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0157/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2638/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a refrendar el Convenio registrado bajo el N° 5799 de fecha 03 de febrero de 2009, celebrado entre La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2639/09

ART. 1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Provincial N° 776 y el Decreto Provincial 038/09, referida a la impresión obligatoria de las facturas del texto «**TODOS BUSCAMOS A SOFIA YASMIN HERRERA**» y la fotografía de la niña.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0159/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2639/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a Adherir a la Ley Provincial N° 776.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2640/09

ART. 1°) MODIFIQUESE la Ordenanza Municipal N° 626/93 en el TITULO XXII, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Tasa por Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones Deportivas, Albergue Municipal y Casa de la Cultura:

Art. 211°) Por el uso de las instalaciones deportivas, albergues dependientes de la Municipalidad y Casa de la Cultura se deberán abonar las tasas que en forma expresa se determinen en la Ordenanza Impositiva.

ART. 2°) INCORPÓRESE el art. 35° bis a la Ordenanza Municipal N° 627/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 35° bis) Están obligados a pagar todas las personas que hagan uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura los siguientes valores:

a) Eventos organizados por Academias, Clubes, Asociaciones, Federaciones, Instituciones municipales, provinciales – regionales o nacionales que estén radicadas en este municipio con cobro de entradas..... 10% de las entradas vendidas.

b) Eventos organizados por Academias, Clubes, Asociaciones, Federaciones, Instituciones municipales, provinciales – regionales o nacionales, con cobro de entradas..... 20% de las entradas vendidas.

1) Alquiler de la Casa de la Cultura por día por convenio con empresarios, entidades o Instituciones con fines de lucro:

- | | |
|---|-----------|
| a) Por eventos con cobro de entradas | \$3.500.- |
| b) Sin cobro de entradas | \$1.500.- |
| c) Por repetición del evento el mismo día | \$500.- |

Los pagos se consignarán con recibos que para tal fin expedirá la Dirección de Rentas de la Municipalidad.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en 1° Lectura en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008.

Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0160/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2640/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a Modificar la Ordenanza Municipal N° 626/93 en el TITULO XXII e Incorporar el art. 35° bis a la Ordenanza Municipal N° 627/93.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2641/09

ART. 1°) MODIFIQUESE en la Ordenanza Municipal N° 627/93 en el TITULO VI, Derechos de Oficina, Artículo 9° el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 9) Los Derechos de Oficina se abonarán por quien solicite la prestación de servicios administrativos municipales que certifiquen o reconozcan aptitudes del peticionante conforme a los montos establecidos a continuación:

- 1) Por los derechos generales de oficina para los siguientes casos se abonarán:

a) Por cada emisión libreta sanitaria	\$30,00
b) Derogado por Art. 6° de la Ord. 743/94	
c) Por otorgamiento de carnet de alternadora	\$50,00
d) Por cada renovación de carnet de alternadora	\$15,00
e) Por otorgamiento de carnet de conductor	
Válido por cinco años	\$120,00
Por año	\$30,00
f) Por otorgamiento de carnet de conductor, a menores entre 16 y 18 años, para conducir exclusivamente ciclomotores de hasta 100cm ³ y motocicletas,	
Válido por dos años	\$60,00
Por año	\$35,00
g) Por otorgamiento de carnet de conductor de motocicletas, motos, motonetas, triciclos y similares	
Por cinco años	\$120,00
Por año	\$30,00
h) Por constancia de baja automotor de otra jurisdicción	\$50,00
i) Por constancia de baja de automotores de esta jurisdicción	\$25,00
j) Por confección de acta de compromiso	\$30,00
k) Por cambio de unidad afectada el transporte de pasajeros	\$30,00
l) Por baja de unidad afectada al transporte de pasajeros	\$30,00
m) Por permisos especiales de tránsito de unidades afectadas al transporte de pasajeros	\$40,00
n) Por el otorgamiento de altas y bajas de chóferes auxiliares de transporte de per sonas	\$30,00
ñ) Por recepción de trámites de cambio de denominación, cambio de rubro (cuando el rubro es igual o menor al existente), ampliación de rubro (cuando el rubro es igual o menor al existente)	\$30,00
o) Por certificar la inexistencia de habilitación comercial o la tramitación de habilitación	\$35,00
p) Por recepción de trámites de baja comercial	\$30,00
q) Por recepción de trámite cambio de razón social o transferencia, pago de nueva habilitación	\$30,00
r) Por certificación de adhesivos vinílicos en los vidrios de seguridad de los vehículos automotores, válido por un (1) año.	\$30,00
- 2) Por las líneas municipales y niveles de terrenos cuando no mediare trámite de permiso de construcción, se abonarán los siguientes montos:

a) Por la fijación de la línea municipal con estaqueo de terreno	\$350,00
b) Por la fijación de niveles con estaqueo sobre la línea Municipal	\$300,00
- 3) En los siguientes casos, siempre que no medie trámite de permiso de construcción se abonarán los montos que se indican:

a) Por certificar los datos catastrales de un inmueble	\$25,00
b) Por certificar la numeración domiciliaria	\$15,00
c) Por certificar la aptitud técnica edilicia para habilitación comercial	\$30,00
d) Por inspección y emisión de certificado final o parcial de obra	\$30,00
e) Por certificar las medidas perimetrales de un inmueble con sus correspondientes anchos oficiales de las propiedades que lo circundan, en copia de plano índice.	\$50,00
f) Por cada consulta al Registro Catastral Municipal de un inmueble o parcela de	

- actualizaciones relacionadas con mensuras particulares no caducas. \$10,00
- g) Por cada fotocopia de la plancheta catastral \$2,00
- h) Por cada módulo de copia heliográfica del plano de un inmueble contenido en el archivo general \$7,50m2
- i) Por cada módulo de copia del plano del ejido urbano \$7,50m2
- j) Por cada inspección y visación de planos y mensuras con o sin modificación del estado parcelario según corresponda:
- j.1. Una parcela \$60,00
- j.2. De 2 a 5, por parcela \$50,00
- j.3. De 6 a 10, por parcela \$47,00
- j.4. De 11 a 25, por parcela \$45,00
- j.5. De 26 en adelante \$42,00
- k) Adquisición de carpeta técnica para aprobación de documentación técnica \$100,00
- l) Certificación copia fiel documentación que debe anexarse obligatoriamente a un trámite \$25,00

ART. 2º) DEROGUESE el art. 4º de la Ordenanza N° 882/97

ART. 3º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en 1º Lectura en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008.

Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0161/09

ART. 1º) Promulgar bajo el N° 2641/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a Modificar la Ordenanza Municipal N° 627/93 en el TÍTULO VI, Derechos de Oficina, Artículo 9º.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2642/09

ART. 1º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 2.270,43 m2 del espacio verde individualizado como Macizo 64, Sección F, de la ciudad de Río Grande, con frente de 95 ms. Sobre calle Halcón Peregrino, de acuerdo al croquis que se anexa a la presente.

ART. 2º) AFECTESE la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de equipamiento municipal.

ART. 3º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en 1º Lectura en Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008.

Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0162/09

ART. 1º) Promulgar bajo el N° 2642/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a desafectar del uso público una superficie del espacio verde individualizado como Macizo 64, Sección F, de la ciudad de Río Grande y afectar la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2643/09

ART. 1º) NOMINASE a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande, ubicada entre los Macizos K-66/K-68 Y K-67, «LAS ROSAS», en un todo de acuerdo al plano adjunto.

ART. 2º) NOMINASE a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande, ubicada entre los Macizos K-63/K-64, «LAS AZUCENAS», en un todo de acuerdo al plano adjunto.

ART. 3º) NOMINASE a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande, ubicada entre los Macizos K-64/K-65, «LOS CLAVELES», en un todo de acuerdo al plano adjunto.

ART. 4º) NOMINASE a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande, ubicada entre los Macizos K-65/K-66, «LOS JAZMINES», en un todo de acuerdo al plano adjunto.

ART. 5º) NOMINASE a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande, ubicada entre los Macizos K-68/K-67 y K-69, «LOS SAUCES», en un todo de acuerdo al plano adjunto.

ART. 6º) NOMINASE a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande, ubicada entre los Macizos K-69/K-155/156, «LOS CERROS», en un todo de acuerdo al plano adjunto.

ART. 7º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0170/09

ART. 1º) Promulgar bajo el N° 2643/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a nominar calles Sección K.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2644/09

ART. 1º) ESTABLEZCASE la OCUPACION DEL SUELO EN LOS PATRONES DE ASENTAMIENTO RESIDENCIAL 2 (R2), RESIDENCIAL 3 (R3), RESIDENCIAL 4 (R4) Y RESIDENCIAL 5 (R5) de acuerdo a anexo I (Área Residencial 2), anexo II (Área Residencial 3), anexo III (Área Residencial 4) y anexo IV (Área Residencial 5), adjuntas a la misma.

ART. 2º) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 1982/04.

ART. 3º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0179/09

ART. 1º) Promulgar bajo el N° 2644/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a establecer la ocupación del suelo en los patrones de asentamiento Residencial 2 (R2), Residencial 3 (R3), Residencial 4 (R4), Residencial 5 (R5) y Derogar la Ordenanza Municipal N° 1982/04.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2645/09

ART. 1º) MODIFIQUESE el USO DE LA OCUPACION DEL SUELO de las calles Avenida San Martín – Belgrano, de acuerdo a las Planillas de Patron de Asentamiento del Anexo I.

ART. 2º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0180/09

ART. 1º) Promulgar bajo el N° 2645/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a modificar el uso de la ocupación del suelo de las calles Av. San Martín – Belgrano.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

ORDENANZA N° 2646/09

ART. 1º) MODIFIQUESE la planilla del anexo I, de los USOS PERMITIDOS EN EL AREA URBANA correspondientes al Capítulo 4º del Esquema de Ordenamiento del Territorio Municipal, sancionado por Ordenanza N° 1258/00, en lo referente al asentamiento de Hoteles en el AREA URBANA.

ART. 2º) AUTORIZESE el asentamiento de Hoteles en las áreas designadas por el anexo I, que forma parte de la presente.

ART. 3º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0181/09

ART. 1º) Promulgar bajo el N° 2646/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a modificar la planilla de anexo I, correspondientes al Capítulo 4º del Esquema de Ordenamiento del Territorio Municipal, sancionado por Ordenanza Municipal N° 1258/00, en lo referente al asentamiento de hoteles en el Área Urbana.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

ORDENANZA N° 2647/09

ART. 1º) MODIFIQUESE el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1628/02, autorizando como dice en el artículo 2º de la misma, el asentamiento de hoteles en las áreas designadas como «Área Central», pero cambiando la «Nota» que se encuentra al final del Anexo, la cual quedara redactada de la siguiente manera: «NOTA: Hotel se refiere a establecimientos de 1,2,3,4 y 5 estrellas».

ART. 2º) MODIFIQUESE el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1628/02, en su cuadro «Usos permitidos en el area urbana», de modo tal que las Hotelarias si puedan instalarse en la denominada en el mismo como «Área central».

ART. 3º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0182/09

ART. 1º) Promulgar bajo el N° 2647/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a modificar el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1628/02.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETOS

DECRETO N° 040/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 13 de marzo de 2009, a las 18:00 hs. **REASUME** en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de marzo de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 041/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs. del día 17 de marzo de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de marzo de 2009

PAGELLA
FARIAS

DECRETO N° 042/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 18 de marzo de 2009, a las 09:00 hs. **REASUME** en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 043/09

ART. 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 163/09 sobre Asueto Administrativo para el día 23 de marzo de 2009.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 20 de marzo de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 044/09

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presentación en la ciudad de Río Grande de la Obra de Teatro «LA BELLA Y LA BESTIA».

ART. 2°) AUSPICIAR la Obra de Teatro «LA BELLA Y LA BESTIA», que se realizará en nuestra ciudad el día 25/03/2009, en la Escuela Pcial. N° 4, de la Margen Sur, con entrada libre y gratuita.

ART. 3°) El auspicio aludido en el Art. 1°, consistirá en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00), a favor de la Productora Fenómenos Mortales Producciones, representada por el Sr. Sebastián MAYO, DNI 25.284.302, el cual será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo en partes iguales de los señores Concejales, que a continuación se detallan:

Concejal: Juan RODRIGUEZ
Concejal: José OJEDA
Concejal: César PAGELLA
Concejal: Raúl MOREIRA
Concejal: Miriam BOYADJIAN
Concejal: Marisa MONTERO
Concejal: Gustavo LONGHI

ART. 4°) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante, a los efectos de dar cumplimiento del mismo.

ART. 5°) El presente Decreto será refrendado en la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo Legislativo.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 25 de marzo de 2009

RODRIGUEZ BOYADJIAN
OJEDA MONTERO
PAGELLA LONGHI
MOREIRA FARIAS

DECRETO N° 045/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 26 de marzo de 2009, a las 08:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 26 de marzo de 2009

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 046/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs. del día 26 de marzo de 2009, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del concejo Deliberante, MMO. César A. PAGELLA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs. del día 26 de marzo de 2009, la

Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.P.V. Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 26 de marzo de 2009

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 047/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 27 de marzo de 2009 a las 09:00 hs., la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 27 de marzo de 2009 a las 09:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 27 de marzo de 2009

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 048/09

ART. 1°) AUSPICIAR la realización y emisión de la revista VIGILIA 2009 en conmemoración del 27 Aniversario de la Gesta de Malvinas, organizado por el Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas.

ART. 2°) El auspicio aludido en el art. 1°, consistirá en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00).

ART. 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida Ceremonial y Protocolo de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal: Juan RODRIGUEZ	\$500,00
Concejal: José OJEDA	\$500,00
Concejal: César PAGELLA	\$500,00
Concejal: Raúl MOREIRA	\$500,00
Concejal: Miriam BOYADJIAN	\$500,00
Concejal: Marisa MONTERO	\$500,00
Concejal: Gustavo LONGHI	\$500,00

ART. 4°) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante, a los efectos de dar cumplimiento del mismo.

ART. 5°) El presente Decreto será refrendado en la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo Legislativo.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 27 de marzo de 2009

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 049/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 30 de marzo de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de marzo de 2009

PAGELLA
FARIAS

DECRETO N° 050/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 31 de marzo de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Jose A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 31 de marzo de 2009

OJEDA
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 01/09

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Agrotécnica Fuegoquina, el Acta de Renegociación del Contrato N° 78/98, en los términos y condiciones del modelo que forma parte de la presente como Anexo.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 02/09

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, la extensión de los contratos por la prestación de los servicios de RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES (Contratos N° 01/98 y 02/98 respectiva-

mente), con un plazo que no exceda el día 31 de mayo de 2009.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 03/09

ART. 1º) AUTORIZAR la habilitación como Plazoleta Fiscal, del predio ubicado, sobre Ruta Nacional N° 3 Km. 2815, Sección P, Macizo 2, Parcela 1D, con vencimiento el 31 de agosto de 2001.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 04/09

ART. 1º) ESTABLECER como integrante del Consejo Asesor Municipal para las personas con capacidades diferentes de la ciudad de Río Grande, en representación del Concejo Deliberante de Río Grande, a la Concejal: Sra. Miriam Ruth Boyadjian y al Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 05/09

ART. 1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Inspección General, realice las siguientes acciones:

- Coloque sobre calle Mosconi, entre Belgrano y Piedrabuena, la señalización necesaria de «PROHIBIDO ESTACIONAR» en las esquinas mencionadas, de modo tal que no se estacione **en toda la cuadra** sobre la vereda par.
- Pinte de amarillo el cordón de la vereda par, de modo que se contribuya a la señalización mencionada, haciendo explícito el mensaje de que la prohibición de estacionar rige en toda la cuadra.
- Extreme los controles necesarios en la zona, de manera tal que se cumpla con lo previsto en la presente norma y se ordene el tránsito vehicular.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 06/09

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe que detalle, desde la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 1221/00 a la actualidad, lo siguiente:

- Cantidad de beneficiarios y resultados obtenidos por la aplicación de los programas de capacitación. Evaluación y monitoreo posterior.
- Recursos percibidos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en concepto de apoyo financiero a las acciones de capacitación laboral ejecutadas.
- Destino de la inversión realizada de los recursos percibidos.
- Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 07/09

ART. 1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, inicie las gestiones necesarias a fin de iluminar la Avenida San Martín, entre la intersección de las calles Pioneros Fuegosinos y Teniente Bernardt; como así también, iluminar la calle Angela Vallese entre la intersección de la Avenida San Martín e Islas de los Estados

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 08/09

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que remita un informe, en el plazo de quince (15) días de notificado de la presente, que detalle:

- Estado del proceso del llamado a Licitación del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 09/09

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente envíe a este

Concejo Deliberante un informe en donde se detalle los siguientes puntos:

- Si la empresa responsable cuenta con habilitación correspondiente para el acopio de tubos de cloro gaseoso y/o material de alto contenido tóxico.
- Si se realizó relevamiento sobre la incidencia del derrame en la zona afectada como así también en la población lindante.
- Informar donde se depositaron los residuos sobrantes del operativo realizado por Defensa Civil Provincial y Bomberos.
- Si actuó Defensa Civil Municipal, que rol cumplió en el siniestro.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 010/09

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe sobre la no ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2526/08, aprobada en Sesión Ordinaria el día 27 de mayo de 2008.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 011/09

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no mayor a los veinte (20) días a partir de sancionada la presente, cumpla con la Ordenanza N° 2509/08, colocando carteles de señalización en la calle Don Bosco al 910, de modo tal que el lugar quede como estacionamiento exclusivo de las Combis del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Sede Río Grande.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 012/09

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a los diez (10) días a partir de sancionada la presente, cumpla con la Resolución N° 77/08.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 013/09

ART. 1º) INSISTIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que responda la Resolución N° 78/08.

ART. 2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a los diez (10) días a partir de sancionada la presente, remita un informe a este Cuerpo detallando:

- Actuaciones labradas por los organismos competentes municipales que hayan intervenido en el incidente del derrame de cloro mencionado en los considerandos de la presente, indicando relación circunstanciada de los hechos, medidas adoptadas y todo otro dato que considere de interés respecto de este tema.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 01/09

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles, a través del área que corresponda, informe lo que a continuación se detalla:

- Detallar si se han realizado actas multando por la no colocación de canastos de residuos.
- Enviar si existiese un registro sobre la colocación por parte de los frentistas de los canastos de residuos o cualquier información sobre la cantidad de canastos colocados en la vía pública por los vecinos.
- Detallar cual es el circuito administrativo que siguen las quejas o reclamos de los vecinos sobre la colocación o no de los canastos y situaciones que afecten la vida diaria de los vecinos, en lo referido a la basura que se desparrama en la vía pública por falta de cumplimiento de las Ordenanzas.

ART. 2º) En virtud de lo consultado, se solicita remita a este Cuerpo aquellas sugerencias que considere necesaria a fin de mejorar el funcionamiento de las ordenanzas vigentes sobre este tema.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 01/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Programa «Fomento de la Cultura emprendedora de Río Grande» ejecutado y llevado a cabo por el equipo técnico de la Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local.

ART. 2°) REMITIR una copia de la presente Declaración a los organizadores del mismo, Sres. Juan Sicardi y Jorge Ghersa.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 02/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la incorporación a los vuelos ya existentes, por parte de Aerolíneas Argentinas y Austral, de tres frecuencias semanales, los días lunes, miércoles y viernes partiendo desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza a las 17:30 hs.

ART. 2°) REMITIR una copia de la presente Declaración a las autoridades nacionales de Aerolíneas Argentinas y Austral, a al gerente local de dichas empresas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 03/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al Programa Radial «Taragüi», que se emite por Radio FM KAYEN 102.9 Mgz.

ART. 2°) REMITIR una copia de la presente, al Programa Radial «Taragüi».

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 039/09

ART. 1°) APROBAR la asignación de la Categoría 24 (veinticuatro) más el Adicional Particular del 35% al Secretario del Bloque UCR, Agente JOSE PEDRO VEDIA, DNI 13.843.501 – Legajo N° 4168/8, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) APROBAR la asignación de la Categoría 22 (veintidós) más el Adicional Particular del 20 % a la Auxiliar Administrativa del Bloque UCR Doña CLAUDINA ELINA BASSI, DNI 18.419.521 – Legajo N° 4182/3, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 3°) APROBAR la asignación de la Categoría 21 (veintiuno) más el Adicional Particular del 20% al Auxiliar Administrativo del Bloque UCR, Agente ELIO RUBEN TORRES, DNI 28.008.499 – Legajo N° 4105/0, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 040/09

ART. 1°) APROBAR el cambio de función de la Agente INES ROMERO, DNI 30.217.602 – Legajo N° 3847/4 quién por el período comprendido entre el día 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; se desempeñará como Auxiliar Administrativa del Bloque UCR en carácter de Personal Contratado; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) APROBAR a la Agente INES ROMERO, DNI 30.217.602 – Legajo N° 3847/4 Auxiliar Administrativa Bloque UCR, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) más el Adicional Particular del 20%, por el período comprendido entre el día 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 041/09

ART. 1°) APROBAR la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, en concepto de 30 (treinta) días, usufructuada por el Agente NICOLAS BENJAMIN BARRIA,

Legajo N° 4041/0 – Cat. 22 (veintidós) a partir del día 02 de Febrero de 2009 reintegrándose el día 04 de Marzo de 2009.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 042/09

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Empleo Público celebrado con la Agente ELIZABETH CRISTINA PARATORE, DNI 20.801.903 – Legajo N° 4084/3, Categoría 22 (veintidós); según lo aprobado en el Art.1°) de la RESOLUCION N° 020/2009 de RECURSOS HUMANOS, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) DAR DE BAJA a partir del 01 de Marzo de 2009 a la Agente ELIZABETH CRISTINA PARATORE, DNI 20.801.903 – Legajo N° 4084/3, Categoría 22 (veintidós); Personal Designado en el Despacho del Presidente del C.D., Concejal JUAN RODRIGUEZ, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 043/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del 01 de Marzo de 2009 al Agente Sr. ROLANDO FELIPE RIVERO, DNI 17.064.128 – Legajo N° 4310/9, Cat. 10 (diez); quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el Despacho del Presidente del C.D., Concejal JUAN RODRIGUEZ, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 044/09

ART. 1°) MODIFICAR el VISTO y CONSIDERANDO de la Resolución N° 038/2009 de RECURSOS HUMANOS C.D. el cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:...»La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2008 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/08 del C.D. conjuntamente con el Decreto Municipal N° 962/08...».

Debe decir:...»La solicitud de usufructuar los días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria 2007 más la Licencia Anual Reglamentaria 2008 establecida de acuerdo según Decreto N° 162/08 del C.D. conjuntamente con el Decreto Municipal N° 962/08...».

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 046/09

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del C.D. N° 284/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera, realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo del C.D.

«Art. 1°) CONCEDER al/la Agente: MIGUEL ANGEL VILLARROEL, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 3624/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 047/09

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del C.D. N° 261/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera, realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Jefe Departamento Prensa C.D. y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D.

«Art. 1°) CONCEDER al/la Agente: NATALIA DALVARADE, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 3620/0, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008, a partir del día 12/01/2009 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11/02/2009.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 048/09

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del C.D. N° 355/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera, realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo del C.D.

«**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente: ANA MARIA OLIVA, Cat. 10 (diez) – Legajo N° 3880/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008, a partir del día 09/01/2009 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09/02/2009.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 049/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 02 de FEBRERO de 2009 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008 de la Agente Planta Permanente C.D. NIVIA BEATRIZ BARRIA – Legajo N° 868/1, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 0281/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Don DARIO A. FARIAS.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 050/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 04 de FEBRERO de 2009 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008 de la Agente Planta Permanente C.D. AMPARITO GUAJARDO – Legajo N° 1038/3, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 0280/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Don DARIO A. FARIAS.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 051/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 09 de FEBRERO de 2009 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008 de la Agente Planta Permanente C.D. MARIA DEL CARMEN OLIVA – Legajo N° 1267/0, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 0253/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Directora Administrativa C.D.; y a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 052/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 09 de FEBRERO de 2009 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008 del Agente Planta Contratada Bloque UCR, CLAUDIO BARRIOS – Legajo N° 1573/3, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 0312/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo informado y autorizado por el Concejal del Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 053/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 09 de FEBRERO de 2009 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008 de la Agente Planta Contratada – Presidencia del C.D., Sra. ANDREA CATALINA CELANO – Legajo N° 3691/9, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 288/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 054/09

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución N° 292/2008 de RECURSOS HUMANOS C.D. el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:...reintegrándose a sus funciones el día 19/02/09...».

Debe decir:...reintegrándose a sus funciones el día 23/03/09...».

ART. 2°) INTERRUMPIR a partir del día 20 de FEBRERO de 2009 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008 del Agente Planta Permanente del Municipio, adscripto al Bloque UCR, Agente FABIAN VILLAFANE – Legajo N° 3457/6, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 292/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Concejal del Bloque UCR.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 055/09

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución N° 285/2008 de RECURSOS HUMANOS del C.D. el cual quedará redactado de la siguiente manera, realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. – DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.D. y solicitado por la JEFA DEPARTAMENTO LIMPIEZA C.D. – Doña Amparito Guajardo.

«**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente: JOSE DAVID OYARZUN, cat. 20 (veinte) – Legajo N° 1257/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09/03/2009 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 13/03/2009.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 056/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 09 de MARZO de 2009 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008 del Agente Planta Permanente del C.D. FERNANDO LUIS GRAVA – Legajo N° 1953/4, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 0259/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Don DARIO A. FARIAS.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 057/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 06 de MARZO de 2009 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008 del Agente Planta Contratada Bloque FPV, CRISTIAN DE LA CRUZ – Legajo N° 4199/8, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 0297/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo informado y autorizado por el Concejal del Bloque FPV, Don RAUL OMAR MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 058/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 11 de MARZO de 2009 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2008 del Agente Planta Permanente del C.D., CESAR LEANDRO HERNANDEZ – Legajo N° 3479/7, concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 0338/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo informado por la Directora Administrativa del C.D. y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Horacio Rizzo.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 059/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a la Agente Sra. VALERIA ELIZABETH BACCAIANI, DNI 30.519.665 – Legajo N° 4321/4, Cat. 10 (diez); a partir del 01 de Marzo de 2009 quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el Despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 060/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. DIEGO FABRICIO BASUALDO, DNI N° 28.681.362, Legajo N° 4293/5; en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2009, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 061/09

ART. 1º) MODIFICAR el Artículo 3º) de la Resolución N° 001/2009 de RECURSOS HUMANOS del C.D. el cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:...»NAVARRO ERNESTINA MARIA – LEGAJO N° 1160/5...»

Debe decir:...»NAVARRO ERNESTINA MARIA – LEGAJO N° 1460/5...»

ART. 2º) MODIFICAR el Artículo 4º) de la Resolución N° 001/2009 de RECURSOS HUMANOS del C.D. el cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:...»HERNANDEZ CESAR – LEGAJO N° 3497/7...»

Donde dice:...»HERNANDEZ CESAR – LEGAJO N° 3479/7...»

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 062/09

ART. 1º) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D. DANIEL JUVENAL FERREIRA, Legajo N° 2276/4; a trasladarse hacia la Ciudad de General ACHA – Provincia de La Pampa (SIN PASAJES NI VIATICOS) usufructuando los días 06, 07 y 08 de Abril de 2009, en referencia a CEDULA DE NOTIFICACION N° 209; ordenada por el JUZGADO CORRECCIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL NORTE, SITO EN RUTA NACIONAL N° 3 EX CAMPAMENTO YPF DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, relacionado con OFICIO N° 0099/2009, vinculado a la 3º circunscripción de General Acha, Provincia de La Pampa», en trámite por ante el Juzgado antes mencionado.

ART. 2º) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 063/09

ART. 1º) INTIMAR al Agente Planta Permanente del C.D. – Auxiliar de Comisiones C.D. JUAN BAUTISTA CABRAL, Legajo N° 1740/0; en virtud de lo establecido en el Art. 32º - Inciso «b» – Decreto 1797/80 – Reglamentación 22140; a presentarse a su puesto de trabajo en el término de 5 (cinco) días a partir de la fecha de su notificación; atento sus inasistencias consecutivas sin aviso o justificación alguna en su puesto de trabajo desde el día 01 de Enero de 2009 al día de la fecha; de acuerdo a lo informado por el Secretario Legislativo del C.D. conjuntamente con la Dirección de Comisiones del C.D. según Memorándum N° 21/2009 recepcionado en la Mesa de Entrada (D.A.C.D.) bajo N° 536 de fecha 05/03/09.

ART. 2º) ESTABLECER que los apercibimientos establecidos en el Art. 32º, Inciso a) y b) de la Ley 22140; en referencia a lo descripto en el Art. 1º) de la presente; se harán efectivos a partir del vencimiento del plazo de Ley, el cual comenzará a correr a partir de **Debida Notificación** al agente Planta Permanente del C.D. – Auxiliar de Comisiones C.D. JUAN BAUTISTA CABRAL – Legajo N° 1740/0.

ART. 3º) NOTIFICAR al agente Planta Permanente del C.D. – Auxiliar Comisiones C.D. JUAN BAUTISTA CABRAL – Legajo N° 1740/0 de la presente Resolución.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0130/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/03/2009 a la hora 18:00 reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0131/09

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, a la contribuyente Sra. Sara Graciela BRANDAN - Dominio BQW620.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0132/09

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2° (1° Vez) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al contribuyente Sr. Pedro Hernán CHAURA NANCULEPI, Partida Inmobiliaria 000011481,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0133/09

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7° (Renovación) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes Sr. Néstor CORREA / Sara BRANDAN, Partida Inmobiliaria 00000891, y Sr. Francisco Luis SUAREZ, Partida Inmobiliaria N° 00001540.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0134/09

ART 1°) EXIMIR del pago de Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Néstor CORREA / Sara BRANDAN	00000891
Pedro Hernán CHAURA NANCULEPI	00011481

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0135/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente Sr. Francisco Luis SUAREZ, Partida Inmobiliaria N° 00001540.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0136/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 09/03/2009, la designación A/C de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0293/2002, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela Nora VALVERDE, Legajo N° 2563/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como tallerista en el Centro Cultural «Leandro N. Alem», dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0137/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 16/03/2009, la designación A/C de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete y la designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgadas a través del Decreto Municipal N° 0196/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miguel Angel LEYES, Legajo N° 1805/8, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 16/03/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miguel Angel LEYES, Legajo N° 1805/8, Categoría 19 (diecinueve), desde la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, a los efectos de cumplir funciones como Administrativo.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0138/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 16/03/2009, A/C de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela DIARTE, Legajo N° 3541/6, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0139/09

ART 1°) APROBAR, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», por el Período 03/03/2009 al 31/03/2009 inclusive, que fuera instrumentado mediante Decreto Municipal N° 0799/2008, y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 0005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscripto entre este Municipio y la beneficiaria, Sra. SANDEZ, Griselda Liliana, DNI N° 24.846.310.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0140/09

ART 1°) APROBAR, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», por el Período 03/03/2009 al 31/03/2009 inclusive, que fuera instrumentado mediante Decreto Municipal N° 0799/2008, y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 0005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscripto entre este Municipio y el beneficiario, Sr. CONSTANTINO, Luciano Emmanuel, DNI N° 33.712.248.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0141/09

ART 1) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a favor de la Directora de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. Margarita GAYA, Legajo N° 3489/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 844/2009.

ART 2) LA agente Municipal, Sra. GAYA, Margarita, Legajo N° 3489/4, será la única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0142/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado vía terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 19/03/2009 a la hora 08:00 regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, con motivo de mantener una reunión en la Casa de Gobierno con el Juez Federal Dr. Federico CALVETE.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0143/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/04/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Angela COLQUE, Legajo N° 1597/1, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Personal Sala Bebe-Guardería, dependiente de la Guardería Municipal «Bichito de Luz», Secretaría de Asuntos Sociales, por habérselo concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0902/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0144/09

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «A.G.P. II», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada

según Acta de fecha 18/12/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 807/2009, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	AGÜERO VELASQUEZ, Yasna J.	92.674.575	Arteche N° 1.221
Vicepresidente	CHAVEZ, Néida Beatriz	16.994.068	Padre Muñoz N° 1.268
Secretario	FLORES, Juana del Carmen	14.504.657	Jaureche N° 1.067
Tesorero	FLORES DELGADILLO, Miguel	13.845.744	Arteche N° 1.221
1° Vocal Titular	HOFFMANN, Gestrudis Hilda	11.767.166	Cirilo Tomas N° 876
2° Vocal Titular	MARTINEZ ESPINOZA, María Cristina	92.785.882	Arteche N° 1.038
1° Vocal Suplente	SOSA, Julia Lucinda	18.562.555	Aurelio Muñoz N° 1.273
Revisor C. Titular	ANDRADE FUENTES, Miriam Silvana	93.661.943	Arteche N° 1.209
Revisor C. Suplente	CABRERA, Mariela Alejandra	29.692.450	Muñoz N° 1.285

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0145/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 11/03/2009, la designación A/C de la Coordinación de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0414/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Walter Daniel FREYRE, Legajo N° 1601/2, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 11/03/2009, A/C de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Walter Daniel FREYRE, Legajo N° 1601/2, Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0146/09

ART 1) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la Directora General de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. María Vanina Gabriela ROMERO, Legajo N° 2902/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 908/2009.

ART 2) LA Sra. María Vanina Gabriela ROMERO, Legajo N° 2902/7, será la única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0147/09

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2005/04 «Fondo Solidario de Incendios» y su Decreto Reglamentario N° 939/05, a la Sra. Rosana del Carmen SOBRAL, DNI. N° 24.682.838, con domicilio en Koyuska N° 369 de nuestra Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 890/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0148/09

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7° (Renovación) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Juan Ernesto MUÑOZ	00007793
María Carmela PAILLACAR GUICHAQUELEN	00006938

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0149/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° «Personas mayores de 60 años de edad», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Clemente AGUILAR AGUILAR	00041621
Esther Fe DIEZ	00002305
Lucía Antonia MONTERO	00016859
Pedro Gil OBANDO MANCILLA	00006879
María C. PAILLACAR GUICHAQUELEN	00006938
Clemilda RAIN HUICHAL	00000618

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0150/09

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2° (1° Vez) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tribu-

tarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Guillermo Luis Ramón ROSAS / Elena Amalia PETTEAN	00009418
Magdalena Eva PAVON	00010096

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0151/09

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Nicolás, Legajo N° 3614/5, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Nicolás, Legajo N° 3614/5, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, 767/2001 y 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 05 (cinco) años, 09 (nueve) meses y 17 (diecisiete) días al día 17/03/2009, la suma de \$32.675,51 (Pesos treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco con 51/100), en cuatro (04) cuotas de \$8.168,88 (Pesos ocho mil ciento sesenta y ocho con 88/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0152/09

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORREZ, Domingo Alberto, Legajo N° 3710/9, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORREZ, Domingo Alberto, Legajo N° 3710/9, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, 767/2001 y 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 05 (cinco) años, 00 (cero) meses y 16 (dieciséis) días al día 17/03/2009, la suma de \$22.371,73 (Pesos veintidós mil trescientos setenta y uno con 73/100), en dos (02) cuotas de \$11.185,87 (Pesos once mil ciento ochenta y cinco con 87/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0153/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a partir de la hora 18:00 del día 19/03/2009, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0154/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «1° Conferencia de las Redes Comunicacionales en Atención Primaria de la Salud».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0155/09

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/04/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado de la Nación Dr. Rubén D. SCIUTTO, para prestar servicios en la Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, y que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0322/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis TELA, Legajo N° 1450/8, dependiente de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0156/09

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 075/2009 de fecha 19/02/2009, referente a la indemnización a percibir por el ex agente Municipal Sr. Enrique Luis SBEGHEN en concepto de Retiro Voluntario, **donde dice:** «...**POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Decreto Municipal N° 201/2004, contando con una antigüedad indemnizable de 10 (diez) años, 06 (seis) meses al día 10/02/2009, la suma

de \$64.019,73 (Pesos sesenta y cuatro mil diecinueve con 73/100), en cuatro (04) cuotas de \$16.004,93 (Pesos dieciséis mil cuatro con 93/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...», **debe decir:** «... **POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Decreto Municipal N° 201/2004, contando con una antigüedad indemnizable de 10 (diez) años, 06 (seis) meses y 08 (ocho) días, al día 19/02/2009, la suma de \$ 71.750,25 (Pesos setenta y un mil setecientos cincuenta con 25/100), en cuatro (04) cuotas de \$ 17.937,56 (Pesos diecisiete mil novecientos treinta y siete con 56/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0157/09

ART 1° Promulgar bajo el N° 2638/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a reafirmar el Convenio registrado bajo el N° 5799 de fecha 03 de febrero de 2009, celebrado entre La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0158/09

ART 1° Promulgar bajo el N° 2637/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a reafirmar el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 5769 de fecha 14 de enero de 2009, celebrado entre la Armada Argentina y el Municipio de Río Grande.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0159/09

ART 1° Promulgar bajo el N° 2639/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a Adherir a la Ley Provincial N° 776.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0160/09

ART 1° Promulgar bajo el N° 2640/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a Modificar la Ordenanza Municipal N° 626/93 en el TITULO XXII e Incorporar el art. 35° bis a la Ordenanza Municipal N° 627/93.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0161/09

ART 1° Promulgar bajo el N° 2641/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a Modificar la Ordenanza Municipal N° 627/93 en el TITULO VI, Derechos de Oficina, Artículo 9°.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0162/09

ART 1° Promulgar bajo el N° 2642/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a desafectar del uso público una superficie del espacio verde individualizado como Macizo 64, Sección F, de la ciudad de Río Grande y afectar la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0163/09

ART 1° DECLARAR Asueto Administrativo Municipal el día 23/03/2009, en un todo de acuerdo a la decisión adoptada por Ejecutivo Municipal.

ART 2° INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

ART 3° INVITAR al Juzgado Municipal de Faltas, Tribunal de Cuentas Municipal y al Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, a adherirse al presente Decreto.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar a todo el personal Municipal. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0164/09

ART 1° COMUNICAR que a partir del día 20/03/2009 y hasta el día 23/03/2009, el Dr. Sergio F. SAUD, quien se desempeña A/C de la Asesoría Letrada de este Municipio, se ausentará de nuestra Ciudad por razones particulares.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Asesoría Letrada la Dra. Valeria A. CAPOTORTO, Legajo N° 4115, por reunir dicha profesional las condiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0165/09

ART 1° COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 20/03/2009 a la hora 17:00, y hasta el día 24/03/2009 a la hora 20:00, se ausentará de la Provincia por razones particulares.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0166/09

ART 1° COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 24/03/2009 a la hora 20:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0167/09

ART 1° COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 26/03/2009 a la hora 15:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/03/2009 a la hora 22:00, con motivo de participar de una reunión en la residencia de Olivos, invitado por la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirshner, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 945/2009.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3° POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0168/09

ART 1° REVOCAR la Resolución Municipal N° 612/2008 en todas sus partes, en mérito a los considerandos que forman parte del presente.

ART 2° En consecuencia DENUNCIAR – y por ello revocar unilateralmente - la vigencia y validez del CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PREVISIBILIDAD SALARIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la ASOEM.

ART 3° RETROTRAER todos los efectos que por el CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PREVISIBILIDAD SALARIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO se pudieron haber generado al día 3 de abril de 2008 con excepción de lo dispuesto en el Art. 1° del mentado Convenio.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Notificar con copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0169/09

ART 1° COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo M. GUILLEN, el día 26/03/2009 a la hora 15:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, por razones inherentes a sus funciones.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3° DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0170/09

ART 1° Promulgar bajo el N° 2643/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a nominar calles Sección K.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0171/09

ART 1°) DAR DE BAJA, el día 04/03/2009, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentado mediante Decreto Municipal N° 0799/2008, y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscrito entre este Municipio y el beneficiario Hernán Kevin BAIGORRIA, DNI. N° 35.219.558.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0172/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/05/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Viviana Myriam VAZQUEZ, Legajo N° 1499/1, Categoría 22 (veintidós) - P7, quien se desempeña como Jefa de Laboratorio en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0873/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0173/09

ART 1°) REVOCAR la designación A/C del Departamento Liquidaciones Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0481/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alejandro Fabián VERA, Legajo N° 1489/3, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alejandro Fabián VERA, Legajo N° 1489/3, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0174/09

ART 1°) DAR DE BAJA, el día 02/03/2009, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentado mediante Decreto Municipal N° 0799/2008, y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscrito entre este Municipio y el beneficiario Fernando Mauricio BARRIONUEVO, DNI. N° 33.484.682.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0175/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TOGNINI CARLOS ALBERTO, DNI. N° 18.292.641, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 23, Macizo 66, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 188,47 Mts² (Ciento Ochenta y Ocho Metros Cuadrados con Cuarenta y Siete Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 3.426,05 (Pesos tres mil cuatrocientos veintiséis con 05/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-13-86, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 1231/97.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. TOGNINI CARLOS ALBERTO, DNI. N° 18.292.641, todas las acciones que tiene el Municipio de Río Grande sobre la Parcela 23, Macizo 66, Sección «H» de nuestra Ciudad.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ordenanza Municipal N° 1266) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0176/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. la Sra. CARDENAS BARRIENTOS NOLFA, DNI. N° 18.715.991, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 5 t, Macizo 144, Sección «A», de la Ciudad

de Río Grande, con una superficie de 110,66 Mts² (Ciento Diez Metros Cuadrados con Setenta y Seis Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 1.228,60 (Pesos un mil doscientos veintiocho con 60/100), de acuerdo los valores tributarios vigentes informados por la Dirección de Catastro y al Plano de Mensura T.F. 2-26-94, y conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 534/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. CARDENAS BARRIENTOS NOLFA, DNI. N° 18.715.991, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande sobre la Parcela 5 t, Macizo 144, Sección «A», de nuestra Ciudad.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ordenanza Municipal N° 1266) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0177/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SILVA ALDERETE MARIA ELIZABETH, DNI. N° 18.859.451, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 5 j, Macizo 134, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 194,71 Mts² (Ciento Noventa y Cuatro Metros Cuadrados con Setenta y un decímetro Cuadrado), al precio de \$ 5.940,83 (Pesos cinco mil novecientos cuarenta con 83/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-52-90, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 4261/2008.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. SILVA ALDERETE MARIA ELIZABETH, DNI. N° 18.859.451, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande sobre la Parcela 5 j, Macizo 134, Sección «A», de nuestra Ciudad.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ordenanza Municipal N° 1266) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0178/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 28/03/2009 a la hora 22:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0179/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2644/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a establecer la ocupación del suelo en los patrones de asentamiento Residencial 2 (R2), Residencial 3 (R3), Residencial 4 (R4), Residencial 5 (R5) y Derogar la Ordenanza Municipal N° 1982/04.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0180/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2645/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a modificar el uso de la ocupación del suelo de las calles Av. San Martín - Belgrano

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0181/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2646/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a modificar la planilla del anexo I, correspondientes al Capítulo 4° del Esquema de Ordenamiento del Territorio Municipal, sancionado por Ordenanza Municipal N° 1258/00, en lo referente al asentamiento de hoteles en el Área Urbana

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0182/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2647/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a modificar el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1628/02.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2009

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0470/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Clara Elizabeth, DNI. N° 27.088.687, según Informe Técnico N° 0125/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 793/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0471/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HUIRIMILLA, Oscar Mauricio, DNI. N° 26.217.161, según Informe Técnico N° 0127/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 795/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0472/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Oscar Antonio, DNI. N° 11.656.798, según Informe Técnico N° 0131/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 796/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0473/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTILLO SILVA, Vicente Rodolfo, DNI. N° 18.861.972, según Informe Técnico N° 0129/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 797/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0474/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VOLPI, Sergio Domingo, DNI. N° M8.289.421, según Informe Técnico N° 0123/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 798/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0475/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de un tubo de gas envasado, a favor de la Sra. GORDILLO, Olga Alda, DNI. N° F2.456.933, según Informe Técnico N° 0130/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 799/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0476/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAGRA, Rita Julia, DNI. N° 26.899.412, según Informe Técnico N° 0128/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 801/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0477/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 10/2009, a favor de la firma Droguería Libertad S.A., correspondiente a la Adquisición de 12.000 (doce mil) kilogramos de fluoro de sodio el cual será utilizado para la producción de agua potable, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$118.080,00 (Pesos ciento dieciocho mil ochenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 161/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma Droguería Libertad S.A., por la suma de \$118.080,00 (Pesos ciento dieciocho mil ochenta).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$118.080,00 (Pesos ciento dieciocho mil ochenta) en la Categoría Programática 504/00 02 05 01 00 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0478/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 003/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2009», a la Empresa AUTOTROL S.A.C.I.F. e I. por la suma de \$ 397.800,00 (Pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 183/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa AUTOTROL S.A.C.I.F. e I. por la suma de \$ 397.800,00 (Pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0479/09

ART 1°) DAR DE BAJA, el día 02/03/2009, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentado mediante Decreto Municipal N° 0799/2008, y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscrito entre este Municipio y el beneficiario Walter PLATNER, DNI. N° 33.484.228.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0480/09

ART 1°) APROBAR, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», por el Período 03/03/2009 al 31/03/2009 inclusive, que fuera instrumentado mediante Decreto Municipal N° 0799/2008, y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscrito entre este Municipio y la beneficiaria Elida Karina ARIAS, DNI. N° 23.586.451.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0481/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, el día 25/02/2009 a la hora 09:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Sr. Julio César ESCOBAR, Legajo N° 4230/7, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0482/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BAZAN, Omar Esteban, DNI. N° 14.425.025, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 803/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0483/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 24/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ZARATE, Silvia Inés, DNI. N° 24.175.353, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 806/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0484/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2009 de fecha 05/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Locación de Obra de fecha 29/01/2009, registrado bajo el N° 5851 en fecha 20/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0350/2009 de fecha 20/02/2009, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. VERA, Javier Oscar, DNI. N° 22.221.571, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 454/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0485/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Karen Pamela BERGSTROM, DNI. N° 22.725.112, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 003/2009 y la documentación obrante en el Expediente 549/2009.

ART 2°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$8.580,00 (Pesos ocho mil quinientos ochenta), suscripto por el Sr. Arturo Anibal ANDRADE, DNI. N° 16.711.268, a favor de este Municipio, establecido en el Artículo 8° del presente Contrato.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos) a favor de la Sra. Karen Pamela BERGSTROM, DNI. N° 22.725.112, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0486/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Fredy MUÑOZ VILLARROEL, DNI. N° 92.695.815 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 005/2009 y la documentación obrante en el Expediente 673/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° DJM440, de fecha 10/02/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) a favor del Sr. Fredy MUÑOZ VILLARROEL, DNI. N° 92.695.815, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0487/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 19/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Raúl Eduardo ELIZALDE, DNI. N° 10.200.044, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 007/2009 y la documentación obrante en el Expediente 548/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° DPV293, de fecha 10/02/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. Raúl Eduardo ELIZALDE, DNI. N° 10.200.044, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0488/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 018/2009, correspondiente a la adquisición de membrana de curado tipo Sika Antisol o similar, y Sellador para pavimento tipo Sika Sellavial o similar, destinado a la Obra: «Mantenimiento y Reparación de Pavimento año 2009 - 1° Etapa», solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 563/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/0 09 02 01 00, por la suma de \$119.640,00 (Pesos ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0489/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION EN BARRIO PERON 1 - ZONA N° 5 - PJE. CARRILLO», siendo el costo total del proyecto y de los trabajos a licitar asciende a la suma de \$219.909,60 (Pesos doscientos diecinueve mil novecientos nueve con 60/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 848/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 012/2009, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION EN BARRIO PERON 1 - ZONA N° 5 - PJE. CARRILLO», correspondiente acto administrativo, solicitando se autorice la Obra de referencia, referente al Proyecto definido por la Asamblea Zonal N° 5 del Presupuesto Participativo año 2008, el cual trata sobre la Obra de referencia a realizarse durante el Ejercicio Financiero 2009 en nuestra Ciudad, consistente en la Pavimentación del Pasaje Carrillo, ubicado en el Macizo 99 de la Sección H del Barrio Perón 1, cuyo costo total del proyecto y de los trabajos a licitar asciende a la suma de \$ 219.909,60 (Pesos doscientos diecinueve mil novecientos nueve con 60/100) con un plazo de obra establecido en treinta (030) días corridos, y el plazo de garantía, de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, siendo el mes base Febrero/2009, y cuya apertura de sobres se realizará el día 18/03/2009 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0490/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 57/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 23/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa CINSAMER, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 849/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa CINSAMER.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0491/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 17/2009, correspondiente a la adquisición de 6.385 m3 de relleno seleccionado, destinado a la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES 1° ETAPA», solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 20/03/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 732/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 502/0 09 02 06 00, por la suma de \$114.930,00 (Pesos ciento catorce mil novecientos treinta) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0492/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición materiales por principio de incendio de su vivienda, a favor del Sr. Manuel Jesús MANSILLA SIERPE, DNI. N° 93.723.604, según Informe Técnico N° 0138/2009, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 822/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0493/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Teresa de Lourdes CALVO, DNI. N° 17.887.823, según Informe Técnico N° 0134/2009, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 820/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0494/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Ana Delia del Carmen OJEDA CARO, DNI. N° 92.569.581, según Informe Técnico N° 0137/2009, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 821/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0495/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Ana Dorka TECAS GARCES, DNI. N° 93.101.364, según Informe Técnico N° 0135/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 823/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0496/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino gastos de traslado a la Ciudad de Mendoza por salud de su hija, a favor del Sr. Rodolfo Rodrigo SARMIENTO, DNI. N° 29.389.149, según Informe Técnico N° 0136/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 824/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0497/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el acta N° 9 de fecha 11/03/2009 emitida por los miembros de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informe Técnico para Concurso de Precios, Licitaciones, Concursos Públicos del Municipio de la Ciudad de Río Grande, y el Informe Técnico emitido mediante Nota N° 313/2008 de fecha 30/10/2008 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, arribando a la conclusión que la propuesta técnica más conveniente de la Licitación Pública N° 09/2008 correspondiente a la Locación del Servicio «RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS», es la presentada por la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, en razón del servicio ofrecido, ajustándose a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según documentación obrante en el Expediente 2796/2008.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/2008, correspondiente a la Locación del Servicio «RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS», a la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2008.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) NOTIFICAR a las Empresas CLIBA ING. AMBIENTAL S.A. y AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con copia del Informe Técnico emitido mediante Nota N° 313/2008 y Acta N° 9 de fecha 11/03/2009.-

ART 5°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0498/09

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 845/2009.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	07/02/2009	08/02/2009	09:00	21:00
Tolhuin	15/02/2009	15/02/2009	09:00	21:00
Ushuaia	28/02/2009	01/03/2009	10:00	23:30

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0499/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 09/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA SUR – AÑO 2009», a la empresa «Juan», por la suma de \$130.222,14 (Pesos ciento treinta mil doscientos veintidós con 14/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 532/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa «Juan», por la suma de \$130.222,14 (Pesos ciento treinta mil doscientos veintidós con 14/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0500/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 43/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 11/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, representante de la empresa Constructora Patagonia S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 780/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Mario Eduardo, representante de la empresa Constructora Patagonia S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0501/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 03/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 728/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luis VAQUERA, representante de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0502/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 36/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVARADO ALVARADO, Gabriel Manuel, DNI. N° 92.909.940, representante de la empresa Líder Construcciones, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 712/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVARADO ALVARADO, Gabriel Manuel, representante de la empresa Líder Construcciones.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0503/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 48/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 13/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, representante de la empresa Bestand S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 781/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, representante de la empresa Bestand S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0504/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 21/01/2009, celebrado entre la Sra. Marisa Soledad RAMIREZ, DNI. N° 34.294.159, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 008-2009 y la documentación obrante en el Expediente 757/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06216 de fecha 09/02/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. Marisa Soledad RAMIREZ, DNI. N° 34.294.159, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0505/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2060/2008 de fecha 04/12/2008, donde dice: «...la suma de \$ 6.900,00 (Pesos seis mil novecientos)...», debe decir: «...la suma de \$ 6.740,00 (Pesos seis mil setecientos cuarenta)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0506/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/03/2009 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 16/03/2009 a la hora 09:00, por el agente Municipal Sr. Aldo Alberto AGUIRRE, quien se desempeña a Cargo de la Dirección de Combatientes de Malvinas, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 853/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente a cinco y medio (5 1/2) días, en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0507/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «CRECIENDO JUNTOS» perteneciente al Foro de la Ciudad, del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 66.184,58 (Pesos sesenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 58/100), siendo los vecinos responsables del mismo quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Domicilio
BARRENECHEA, José Luis	DNI. N° 16.059.799	Roldan N° 1.221
DILIBERTO, Carolina Marta	DNI. N° 26.726.526	Visic N° 2.905
ORLANDO, Ámbar Sofía	DNI. N° 25.958.165	Los Canelos N° 1.189

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0508/09

ART 1°) ADMITIR formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por la Sra. Nilda Gloria PERALTA, DNI. N° 10.218.669.

ART 2°) HACER LUGAR, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, al reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 116/2009 de fecha 11/03/2009.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 116/2009 de fecha 11/03/2009 en el domicilio cito en Milton Robert N° 3030, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0509/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 30/05/2006, celebrada entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN y el Sr. Gerónimo RUIZ, DNI. N° 12.826.037, en su carácter de Secretario General de la Asociación Sindical Obreros y Empleados Municipales «A.S.O.E.M», por aplicación de la Cláusula Sexta de la mencionada Acta.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0510/09

ART 1°) HACER SABER a la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, que corresponde hacer lugar al otorgamiento de Licencia de Conducir a favor del Sr. Juan Carlos SALAZAR, DNI. N° 13.575.654, en la Categoría, y para los fines, solicitada.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0511/09

ART 1°) ACEPTAR formalmente el reclamo interpuesto por el agente Municipal, Sr. Daniel Osvaldo MAZUR, Legajo N° 1369/2, por haber sido presentado en legal tiempo y debida forma, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5264/2008.

ART 2°) NO HACER LUGAR al reclamo impetrado en cuanto al fondo, puesto que el Municipio le encuentra abonado correctamente el ítem de antigüedad.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 87/2009 de fecha 05/03/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0512/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 22/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BALDOVINO, Julio, DNI. N° M8.279.605, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2009 y la documentación obrante en el Expediente 808/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° GXB 735 de fecha 26/02/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. BALDOVINO, Julio, DNI. N° M8.279.605, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

tación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0513/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Brenda Lorena DULCICH, Legajo N° 3767/2, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0514/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Obra de fecha 03/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2040/2008, por el periodo adicional de 05 (cinco) meses, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre el Sr. Darío Gonzalo PUGLIESE, DNI. N° 26.179.489, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4650/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Darío Gonzalo PUGLIESE, DNI. N° 26.179.489.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0515/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Servicios de fecha 03/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0207/2008, por el periodo adicional de 04 (cuatro) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del mencionado Contrato, suscrito entre el Ing. Eduardo CONSOLE, DNI. N° 17.630.091, representante de la Firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA SRL, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 345/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. Eduardo CONSOLE, representante de la Firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA SRL.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0516/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad, a favor de la Sra. ALMADA, Laura Sofía, DNI. N° 17.887.850, según Informe Técnico Administrativo N° 011/2009, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 825/2009.

ART 2°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. ALMADA, Laura Sofía, DNI. N° 17.887.850 y de la menor AMERI, Carla Lioren, DNI. N° 44.333.782, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente referenciado.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0517/09

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de la Lic. LATINI, Mariela Inés, DNI. N° 24.897.887 y la Lic. MATEO, Yanila Anabella, DNI. N° 26.105.927, según Informe Técnico Administrativo N° 012/2009, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 906/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0518/09

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte (un colectivo) para realizar el día 21/03/2009 con regreso el mismo día, el traslado de 30 (treinta) personas, desde la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur hasta la Localidad de TOLHUIN y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$ 1.440,00 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 862/2009.

ART 2*) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0519/09

ART 1*) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Estela Mary HUGHES, DNI. N° 13.733.849, según Informe Técnico N° 0145/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 872/2009.

ART 2*) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0520/09

ART 1*) EXIGIR copia certificada de Resolución Judicial firme, únicamente en los casos de hijos adoptivos, o de menores puestos bajo guarda, tutela o tenencia decretada a favor del agente público municipal, esto a los fines de la percepción de las prestaciones peticionadas en el marco del Decreto Provincial N° 1867/2000, adherido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 220/2007.

ART 2*) DETERMINAR que la constancia judicial de trámite, únicamente deberá ser presentada en caso de existencia de juicio entre el agente público municipal y el otro progenitor del menor/es que versen sobre tenencia o pérdida de patria potestad, debiendo en los demás casos atenderse a la estricta aplicación del Artículo 4° de la norma invocada en el Artículo anterior.

ART 3*) NOTIFICAR lo aquí dispuesto a las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 4*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0521/09

ART 1*) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 11/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Ángel Oscar, DNI. N° 14.604.818, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 887/2009.

ART 2*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0522/09

ART 1*) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 053/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 23/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 726/2009.

ART 2*) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3*) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0523/09

ART 1*) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, movilidad y salud, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Lorenzo, DNI. N° 13.361.941, según Informe Técnico N° 0161/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 923/2009.

ART 2*) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0524/09

ART 1*) HACER SABER a la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, que corresponde hacer lugar al otorgamiento de Licencia de Conducir a favor del Sr. Mario Roberto SCABINI, DNI. N° 14.684.622, en la Categoría «D1», y para los fines, solicitada.

ART 2*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0525/09

ART 1*) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 13/03/2009 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 18:30, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0.

ART 2*) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0526/09

ART 1*) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Obra de fecha 01/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1899/2008, por el período adicional de 03 (tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre el Sr. Eduardo G. CONSOLE, DNI. N° 17.630.091, representante en calidad de Socio Gerente de la Empresa CONSULTORES EN INFORMATICA SRL, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4025/2008.

ART 2*) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3*) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo G. CONSOLE, representante de la Empresa CONSULTORES EN INFORMATICA.

ART 4*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0527/09

ART 1*) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 02/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Uso N° 32/2008 de fecha 10/12/2008, registrado bajo el N° 5855 en fecha 02/03/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0385/2009 de fecha 02/03/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas y la empresa NEWXER S.A., representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 8.574.534, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 41/2009.

ART 2*) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0528/09

ART 1*) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0506/2009 de fecha 17/03/2009, **donde dice:** «...el agente Municipal Sr. Aldo Alberto AGUIRRE...», **debe decir:** «...el agente Municipal Sr. Aldo Alberto AGUIRRE, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2*) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0529/09

ART 1*) APROBAR el Proyecto «CAPACITACION DE JOVENES EN RIESGO» correspondiente a la Zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado, la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil), y siendo la vecina responsable del mismo la Sra. Diana FLORES, DNI. N° 14.148.394, con domicilio en calle José Ingenieros N° 789 de nuestra Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 909/2009.

ART 2*) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3*) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0530/09

ART 1*) TENER PRESENTE, que el Artículo 2° de la parte dispositiva del Dictamen N° 674/2008 de fecha 23/12/2008, deberá entenderse de la siguiente manera: **HACER LUGAR PARCIALMENTE**, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, el reclamo administrativo del Sr. Juan Manuel ROSAS, DNI. N° 13.395.886, procediendo abonarse solo los daños emergentes producidos en el vehículo marca Dodge, modelo Ram 2500, dominio GWK 858, conforme el control técnico que realice la Dirección de Compras del presupuesto acompañado, mas los honorarios profesionales reclamados, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5182/2008.

ART 2*) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de los Dictámenes N° 674/2008 de fecha 23/12/2008 y 108/2009 de fecha 09/03/2009, en el domicilio cito en Rivadavia N° 1.081, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0531/09

ART 1*) ADMITIR formalmente la procedencia del Reclamo Administrativo presentado por el Sr. Elver HIPELMAYER, DNI. N° 10.848.925.

ART 2*) HACER LUGAR en cuanto al fondo de la cuestión planteada, al reclamo administrativo, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0123/2009.

ART 3*) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio legal del Sr. Elver HIPELMAYER, sito en calle Almafuerte N° 362 de nuestra Ciudad, con copia del Dictamen N° 0123/2009 de fecha 17/03/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0532/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAHAMONDE CARDENAS, Juan Andrés, DNI. N° 92.125.696, según Informe Técnico N° 0162/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 924/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0533/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, destino salud, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Edith Edelina, DNI. N° 92.757.145, según Informe Técnico N° 0168/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 934/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0534/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 26, Parcela 5a, ubicado en la calle Isla San Pedro N° 858, de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 290,00 Mts², (Doscientos noventa metros cuadrados) según plano de mensura 2-5-5 en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a la Sra. BARRIA VERA, Luzmira Beatriz, DNI. N° 18.821.857, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 0943/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0535/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.080,00 (Pesos un mil ochenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Combatientes de Malvinas, agente Municipal Sr. Aldo AGUIRRE, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo «B» N° 001-00003070 - Shelknam Viajes, por un pasaje abonado a los fines de efectuar la Comisión a la Ciudad de Buenos Aires, que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 506/2009, obrante en el Expediente N° 853/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0536/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios a efectuar por el agente Municipal Sr. Aldo Alberto AGUIRRE, quien se desempeña a Cargo de la Dirección de Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, hacia la Ciudad de Buenos Aires y posteriormente a la Ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, saliendo de Río Grande hacia Buenos Aires el día 27/03/2009 a la hora 09:00, hasta el día 31/03/2009, partiendo hacia la Ciudad de Londres a la hora 06:15, regresando nuevamente a la Ciudad de Buenos Aires el día 03/04/2009 a la hora 14:00, y regresando a nuestra Ciudad el día 04/04/2009 a la hora 17:00, a los efectos de participar de una reunión con el Secretario General de la Presidencia de la Nación Dr. Oscar Parrilla y haber sido invitado a un acto que el día 02/04/2009 se llevará a cabo en la Ciudad de Londres, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 946/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente a seis (06) días, en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, y cuatro (04) días, conforme al Decreto Municipal N° 610/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0537/09

ART 1°) ESTABLECER, de acuerdo al Anexo I de la presente, la modificación del recorrido de la línea 2, ramal 2 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros establecido en el Artículo 1° inc. b), de las CLAUSULAS PARTICULARES de los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/06.

ART 2°) DEROGAR el Anexo I de la Resolución Municipal N° 1074/2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0538/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVA, Olga Susana, DNI. N° 16.548.833, según Informe Técnico N° 0159/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 899/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0539/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Sonia Beatriz, DNI. N° 30.214.870, según Informe Técnico N° 0156/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 894/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0540/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDENAS ALMONACID, Pablo Humberto, DNI. N° 92.723.574, según Informe Técnico N° 0157/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 898/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0541/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BO, David Ezequiel, DNI. N° 32.768.003, según Informe Técnico N° 0146/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 874/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0542/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ FUENTES, Nancy Rossana, DNI. N° 92.638.521, según Informe Técnico N° 0140/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 867/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0543/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 93.954.558, según Informe Técnico N° 0150/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 871/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0544/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. VIDELA, Jonatan Armando, DNI. N° 35.515.768, según Informe Técnico N° 0152/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 893/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0545/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZUN BARRIA, Rosa Liliana, DNI. N° 24.682.800, según Informe Técnico N° 0158/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 900/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0546/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI. N° 92.753.781, según Informe Técnico N° 0148/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 869/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0547/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HUAYNOCA JULI, Ricardo, DNI. N° 94.112.419, según Informe Técnico N° 0143/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 864/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0548/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Federico Daniel, DNI. N° 32.473.497, según Informe Técnico N° 0149/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 870/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0549/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en concepto de subsidio, destino pasajes y salud, a favor de la Sra. GUAYCOCHEA, Andrea Lorena, DNI. N° 27.519.354, según Informe Técnico N° 0147/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 859/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0550/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BO, David Ezequiel, DNI. N° 32.768.003, según Informe Técnico N° 0146/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 874/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0551/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor de la Sra. VILLARREAL, Sonia Beatriz, DNI. N° 27.608.500, según Informe Técnico N° 0142/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 858/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0552/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BULACIO, Gabriela Patricia, DNI. N° 27.365.408, según Informe Técnico N° 0144/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 866/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0553/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Alicia Beatriz, DNI. N° 17.851.028, según Informe Técnico N° 0126/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 794/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0554/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUE ILNAO, Rosa Amelia, DNI. N° 18.852.973, según Informe Técnico N° 0139/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 868/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0555/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Débora Natalia, DNI. N° 33.525.525, según Informe Técnico N° 0151/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 873/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0556/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TERCERIZACION CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2009», siendo el costo total del proyecto y de los trabajos a licitar la suma de \$325.098,00 (Pesos trescientos veinticinco mil noventa y ocho), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 855/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 013/2009, para la ejecución de la Obra: «TERCERIZACION CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2009», cuyo objeto es la ejecución de las conexiones de las instalaciones domiciliarias a los servicios de agua potable y colectoras cloacales externas que atiende la Dirección de Obras Sanitarias, siendo el costo total de los trabajos a licitar, la suma de \$ 325.098,00 (Pesos trescientos veinticinco mil noventa y ocho), con un plazo de Obra de doscientos treinta (230) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y siendo el plazo de Garantía, de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de Obra, siendo el mes base Febrero/2009, cuya apertura de sobres se realizará el día 30/03/2009 a la hora 14:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0557/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA CENTRO - AÑO 2009», a la Empresa CYMEN S.R.L., cuyo objeto es la rehabilitación, mantenimiento y conservación de las plazas y plazoletas ubicadas en la Zona Centro de nuestra Ciudad, por la suma de \$268.981,12 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 12/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 670/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa CYMEN S.R.L., por la suma de \$268.981,12 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 12/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0558/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 08/2009 de fecha 13/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ROSELLI, Roberto, DNI. N° 10.044.831, representante de la Sra. CABRERA, Teresita, DNI. N° 11.871.806, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 843/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ROSELLI, Roberto, representante de la Sra. CABRERA, Teresita.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0559/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 07/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la Sra. VELASQUEZ, Mónica Beatriz, DNI. N° 18.640.640, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 004/2009 y la documentación obrante en el Expediente 889/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° DLW 026 de fecha 13/03/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil) a favor de la Sra. VELASQUEZ, Mónica Beatriz, DNI. N° 18.640.640, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0560/09

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, del predio designado como Parcela 3, Macizo 72, Sección K, a favor del Sr. AGÜERO, Gustavo Daniel, DNI. N° 27.664.161, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Legislación vigente de Margen Sur, T.F. 2-98-93, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 2290/1999.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula, a favor del Sr. AGÜERO, Gustavo Daniel.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0561/09

ART 1°) APROBAR el cambio de titularidad en la representación de la firma «Atahualpa S.R.L.», del predio denominado catastralmente como Parcela 1 f, Macizo 16B de la Sección «D», ubicado sobre calle Chacabuco entre calles Domingo F. Sarmiento y 25 de Mayo, el cual consta de una superficie total de 4.994,18 mts.2 (cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-38-03, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal 895/97, modificatoria Ordenanza Municipal 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 102/2005.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0562/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Carlos Alberto PAREDES, Legajo N° 4125/4, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0563/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 06/03/2009, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «PIEDRA LIBRE», correspondiente al Proyecto aprobado en Asamblea de Zona N° 7 del Presupuesto Participativo 2008, celebradas entre el Sr. Roberto Fabián ARROYO, DNI. N° 28.616.514 y Sra. Irma Daniela PEREYRA, DNI. N° 31.454.081, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4802/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0564/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. PREMAT, Ricardo, Legajo N° 1194/1 y/o al Sr. COBIAN, Fernando, Legajo N° 2048/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0565/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/03/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 948/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0566/09

ART 1°) INTIMAR al Sr. Carlos Alberto MALLO, DNI. N° 12.285.484, titular del vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC/94, Dominio RYB348, al Transporte Escolar que gira bajo la denominación de fantasía «GURRUMIN», a fin de que en un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda a adecuar su accionar a la normativa vigente, todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la habilitación otorgada.

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0103/2009 de fecha 06/03/2009, conforme a L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0567/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/2009, a favor de la Firma FAISAN S.A., correspondiente a la adquisición de 167.000 (ciento sesenta y siete mil) kilogramos de sulfato de aluminio, por la suma de \$ 292.083,00 (Pesos doscientos noventa y dos mil ochenta y tres), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 165/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma FAISAN S.A. por la suma de \$292.083,00 (Pesos doscientos noventa y dos mil ochenta y tres).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 292.083,00 (Pesos doscientos noventa y dos mil ochenta y tres), en la Categoría Programática 504/00 02 05 01 00 del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0568/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Río Grande», representada por su Presidente, Sra. CIANCIA, Belsena, DNI. N° F4.051.204 y su Tesorera, Sra. BANEGAS, Sara Angélica, LC. N° 3.294.607, la cual solicita dicha asistencia económica para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04, según Informe Técnico Administrativo N° 010/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 860/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0569/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 05/2009, correspondiente a la adquisición de comestibles varios para la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a favor de las Firmas e importes según se detalla a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0252/2009.

a) **FABRIPAC S.R.L.** en sus ítems: I-II-VI-VII-VIII-X-XI-XII-XIII- y XIV, por la suma total de \$ 134.205,00 (Pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos cinco).

b) **CELENTANO**, en sus ítems: III-IV-V y IX, por la suma total de \$ 29.310,00 (Pesos veintinueve mil trescientos diez)

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L. por la suma total de \$ 134.205,00 (Pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos cinco), y la Firma CELENTANO, por la suma total de \$ 29.310,00 (Pesos veintinueve mil trescientos diez)

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Compras, realizar la correspondiente Afectación de Compromiso por la suma total de \$ 163.515,00 (Pesos ciento sesenta y tres mil quinientos quince) en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0570/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 17/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Luis Alberto VELAZQUEZ, DNI. N° 16.918.868, con domicilio en calle Becasa de Mar N° 009 de nuestra Ciudad, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 942/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0571/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, desde el día 24/03/2009 hasta el día 04/04/2009 inclusive, a los agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan a continuación, a los efectos de participar de las actividades a realizarse en la Unidad Turística de Embalse en la mencionada Provincia, a saber:

Nombre y Apellido	Legajo
María Vanina ROMERO	2902/5
Clorinda PARRA	3105/4
Mauricio Angel ARAYA	4241/2

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0572/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Gustavo Javier RODRIGUEZ, DNI. N° 24.673.562, según Informe Técnico N° 0165/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 957/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0573/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. José Luis ROSAS, DNI. N° 28.236.271, según Informe Técnico N° 0141/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 863/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0574/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sonia Haydee SEPULVEDA, DNI. N° 16.872.116, según Informe Técnico N° 0155/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 895/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0575/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Guillermo David AVALOS, DNI. N° 33.193.757, según Informe Técnico N° 0154/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 896/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0576/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Petronila MIL PUPUCHE, DNI. N° 18.857.778, según Informe Técnico N° 0163/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 949/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0577/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. OJEDA, Miguel Ángel, DNI. N° 27.209.000, según Informe Técnico N° 0164/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 956/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0578/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Deyse Johanna PAREDES MORALES, DNI. N° 92.867.236, según Informe Técnico N° 0166/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 958/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0579/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor de la Sra. CANTEROS, Viviana Norberta, DNI. N° 25.111.149, según Informe Técnico N° 0167/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 959/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0580/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino pago de servicios, a favor de la Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, DNI. N° 20.386.911, según Informe Técnico N° 0170/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 960/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0581/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Claudio Alejandro VELASQUEZ VELASQUEZ, DNI. N° 93.044.851, según Informe Técnico N° 0169/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 961/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0582/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada el día 20/03/2009, a la Ciudad de Ushuaia, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0583/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Luis LEDESMA, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos correspondiente al Contrato N° 01/1998, «SERVICIO DE RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS», celebrado entre el Sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2009 del Concejo Deliberante de fecha 16/03/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2365/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0584/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Luis LEDESMA, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos correspondiente al Contrato N° 02/1998, «SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES», celebrado entre el Sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2009 del Concejo Deliberante de fecha 16/03/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2367/1997.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0585/09

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. Ximena Patricia LEAL CASTILLO, DNI. N° 18.789.043, según Informe Técnico N° 0180/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 987/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0216/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca Renault, modelo MASTER DCI 120/2007, motor N° G9UA724C030126, dominio GCB 783, cuyo titular es el Señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, DNI N° 14.720.650, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 11. 13/03/09

0217/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca Renault, modelo Renault 19 RE/1998, motor N° ACO5360, dominio CNI 721, propiedad del Señor OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS, DNI N° 18.722.618, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca Ford, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2009, motor N° CDJC98286247, dominio HXX 257, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N°88. 17/03/09

0218/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca Renault, modelo TRAFIC FURGON LARGO/1994, motor N° 5539259, dominio RYB 348, cuyo titular es el Señor MALLO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 12.285.484, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 01. 17/03/09

0219/09: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 20/01/2009 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Marcela Liliana ARAUJO, Legajo N° 4229/3, dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 17/03/09

0220/09: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 04/03/2009 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcelina PERALTA, Legajo N° 3643/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 17/03/09

0221/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/03/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
21032	Elena del Carmen VILLEGAS	No registra	06 (seis)	31 (treinta y uno)
22063	Arnaldo Alcides CASTRO	No registra	08 (ocho)	59 (cincuenta y nueve)
24333	Ricardo Javier VASQUEZ	No registra	10 (diez)	42 (cuarenta y dos)
27707	José Américo LARA	12 (doce)	No registra	No registra
27791	Julietta FRANCO	No registra	04 (cuatro)	27 (veintisiete)
32760	José Domingo MOREIRA	15 (quince)	No registra	No registra
33251	María Isabel RIVERO	No registra	08 (ocho)	34 (treinta y cuatro)
36650	Juan de Dios SUAREZ	12 (doce)	No registra	No registra
37133	Magdalena MARTINEZ	06 (seis)	14 (catorce)	41 (cuarenta y uno)
37982	Analia Marisel KOCH	No registra	02 (dos)	15 (quince)
41114	Joel Adrián AGUIRRE	No registra	06 (seis)	48 (cuarenta y ocho)
41220	Lucinio CORIA	No registra	02 (dos)	06 (seis)
42901	Ramón Alberto SANDOVAL	No registra	12 (doce)	40 (cuarenta)
42919	Pablo Simeón ALVAREZ	No registra	10 (diez)	42 (cuarenta y dos)
42927	Marta Alicia ALMARAZ	No registra	10 (diez)	26 (veintiséis)

0222/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca Ford, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS MP3/2007, motor N° CDJC78105001, dominio GSK 533, propiedad del Señor GALLARDO, Ramón Humberto, DNI N° 16.219.662, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca Daewoo, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS362884B, dominio DQS 162, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 95. 18/03/09

0223/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca Chevrolet, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5031031, dominio EWF 667, propiedad del Señor NEHUE, José Bernabé, DNI N° 16.295.937, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca Chevrolet, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5139989, dominio HMA 153, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el interno N° 40. 18/03/09

0224/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2004, motor N° 1V0076464, dominio ERD 717, propiedad del Señor MARTINEZ, Roberto, DNI N° 14.667.206, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca Ford, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2009, motor N° CDJC98286245, dominio HYH 262, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia de Remis «REMICO-OP» con el interno N° 65. 18/03/09

0225/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556141839, dominio EUL 186, propiedad del Señor OYARZUN, MARCOS ESTEBAN, DNI N° 20.921.312, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 146. 18/03/09

0226/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500/08, motor N° D4BH7530107, dominio HIZ 192, propiedad del Señor OYARZUN, Lupericio Rafael, DNI N° 92.265.039, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 02. 18/03/09

0227/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Contaduría General a la Dirección de Compras, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Nadia Cinthia CASTRO, Legajo N° 4011/8, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa. 19/03/09

0228/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/03/2009, a la agente Municipal, Sra. CONTRERAS, María Alejandra, Legajo N° 1773/3, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 19/03/09

0229/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/03/2009, a la agente Municipal, Sra. SAIHUEQUE, Lorena, Legajo N° 2687/5, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 19/03/09

0230/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, los cuales se detallan a continuación: 19/03/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	Segundo Manuel MARTINEZ	02 (dos)	No registra	19 (diecinueve)
1836/8	Jorge José FRATTI	04 (cuatro)	No registra	56 (cincuenta y seis)
3304/6	Rolando Alberto ALEGRE	01 (una)	No registra	44 (cuarenta y cuatro)
3608/1	Daniela Cecilia BARRAGAN	No registra	No registra	38 (treinta y ocho)
3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	02 (dos)	No registra	24 (veinticuatro)
3783/4	Daniela Mariana DIAZ	02 (dos)	No registra	28 (veintiocho)
3844/0	Mauro Andrés VEGA	02 (dos)	No registra	59 (cincuenta y nueve)

0231/09: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada desde el día 10/03/2009 hasta el día 14/03/2009 inclusive, a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Gabriel COTO, Legajo N° 4164/5, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.19/03/09

0232/09: Autorizar el cambio de AGENCIA solicitada por el Señor GONZALEZ, Pedro Carlos D.N.I. N° 17.588.163, titular del Interno N° 168, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de REMIS, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2008, motor N° UVC 037740, dominio HMA 150, afectado a la Agencia «REMIS CHACRA», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 20/03/09

0233/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5008768, dominio EJI 186, propiedad del Señor FERNANDEZ, Omar Roberto, DNI N° 10.695.244, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5034934, dominio GPN 282, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 094. 20/03/09

0234/09: HABILITAR la unidad automotor marca ASIA, modelo TOPIC/1997, motor N° SS-000707, dominio BNO 567, presentada por la Señora MUÑOZ VARGAS, Laura Jeanette, DNI N° 92.784.239, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 58. 20/03/09

0235/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 459; perteneciente al Sr. LEMA MACHADO, JORGE ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-04534676-6 en el rubro «TIENDA – VENTA DE INDUMENTARIA Y ARTICULOS DEPORTIVOS» categoría «04», que giraba bajo la denominación de «AQUARIUS», cuya superficie alcanza un total de 180,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 3335/2007. 20/03/09

0236/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. TRIVIÑO, IRMA SUSANA, C.U.I.T. N° 20-92898203-4; que funciona en el rubro «COMPRA, VENTA DE BIENES USADOS – SERVICE DE LAVARROPAS» categoría «03»; bajo la denominación de «LA CASA DEL REMATE», sito en la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1070; cuya superficie alcanza un total de 312,00 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «ZAPATERIA – TIENDA – COMPRA/VENTA DE JOYAS – COMPRA/VENTA DE ARTICULOS N.C.P. – VENTA DE ANTIGÜEDADES», categoría «02»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 3057/2006. 20/03/09

0237/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle HOIKEN N° 750; perteneciente al Sr. DABALO, LUIS ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-30364618-4; en el rubro «EMPRESA DE LIMPIEZA» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «DAVALO, JUAN», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 1742/2005. 20/03/09

0238/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 108; perteneciente a la Firma CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A., C.U.I.T. N° 30-6632392-6; en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES» categoría «01»; que giraba bajo la denominación de «CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A.»; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4050/2008. 20/03/09

0239/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 478; perteneciente al Sr. LOZANO, OSCAR ABEL, C.U.I.T. N° 20-20687075-4; en el rubro «ZAPATERIA – MARROQUINERIA - TIENDA» categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «TACOS»; cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 6354/2005. 20/03/09

0240/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 773; perteneciente al Sr. CASTILLO, TEOFILO, C.U.I.T. N° 20-14594289-7; en el rubro «DISQUERIA» categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «AMIGAZO»; cuya superficie alcanzaba un total de 18,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 3213/2002. 20/03/09

0241/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1490; cuya superficie alcanza un total de 93,00 mts² propiedad del Sr. LUNA, CARLOS DOMINGO, C.U.I.T. N° 20-08565385-8; en el rubro «PIZZERIA – EXPENDIO DE EMPANADAS, AFINES Y BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «PIZZA LUNA»; de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 0743/2009. 20/03/09

0242/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1097; perteneciente a la Sra. AGUILAR OJEDA, FLOR BERNARDITA, C.U.I.T. N° 27 – 92784331-0; en el rubro «LIBRERÍA – KIOSCO - DESPENSA» categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «ADRIEL»; cuya superficie alcanza un total de 34,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1552/2002. 20/03/09

0243/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ERNESTO SONEYRA N° 945; perteneciente al Sr. SANCHEZ, RAMON DE JESUS, C.U.I.T. N° 20 – 26432843-9; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – CABINAS TELEFONICAS» categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «LUCAS»; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 2235/2007. 20/03/09

0244/09: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. LOZANO, OSCAR ABEL, C.U.I.T. N° 20 – 20687075-4 que funciona en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA - MARROQUINERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «TACOS»; sito en la calle VIEDMA N° 875; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PIEDRABUENA N° 760; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts². 20/03/09

0245/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. SCHMIT, PEDRO PAULO, C.U.I.T. N° 20-11900247-9; que funciona en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS» categoría «05»; bajo la denominación de «SCHMIT SCHMIT»; con domicilio LEGAL, sito en la calle JOAQUIN GOYTISOLO N° 589; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «VENTA DE ARIDOS», categoría «03» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 4992/2007. 20/03/09

0246/09: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. PAEZ, RUBEN EDUARDO, C.U.I.T. N° 20 – 13371440-6 que funciona en el rubro «TAPICERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «TAPICERIA RUBEN»; sito en la calle ALBERDI N° 1179; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ALBERDI N° 1044; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts². 20/03/09

0247/09: AUTORIZAR, el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMANO, Hugo Alberto, Legajo N° 4306/1, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Administrativo, y pasa a cumplir funciones como Inspector en el Departamento de Servicios Públicos. 20/03/09

0248/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/03/2009, a la agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales. 30/03/09

0249/09: APLICAR sanción disciplinaria consistente en cuatro (04) días de Suspensión por Inasistencia, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ernesto Valentín VERON, Legajo N° 3817/2, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fechas 23, 24 y 25 de Febrero del corriente año, en la 2ª (Segunda) 3ª (Tercera) y 4ª (Cuarta) INASISTENCIAS SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º - inciso «b», de la Ley N° 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). POR Coordinación de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días inasistidos, y los que cumpla por la correspondiente sanción. Total siete (07) días. 30/03/09

0250/09: DAR DE BAJA al Interno N° 26 y la unidad automotor afectada al Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca ASIA MOTORS, modelo COMBI 825/1995, motor N° ZB-503571, dominio ADO 654, propiedad del Señor FLORES, Raúl Mártires, DNI N° 12.687.377. 30/03/09

0251/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5124333, dominio GYO 137, propiedad de la Señora MARTINEZ, Verónica Alejandra, DNI N° 28.044.201, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5153440, dominio HVR 794, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 152. 30/03/09

0252/09: HABILITAR al Señor ALVORNOZ, Ariel Leandro, D.N.I. N° 24.406.578, en el Servicio de TAXI-FLET con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100 AÑO 2008, motor N° D4BB7535528, dominio HBG 818, quien presta Servicio con el Interno N° 82. 30/03/09

0253/09: DAR DE BAJA al Interno N° 10 y la unidad automotor afectada al Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025/2005, motor N° 611.981-70-030488, dominio FAS 723, propiedad de la Señora GARCIA, Raquel, DNI N° 20.812.486. 30/03/09

0254/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 294; cuya superficie alcanza un total de 77,00 mts² propiedad de la Firma SOUK PEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65506464-4; en el rubro «MERCADO-CARNICERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «J.R. CARNICERIAS INTEGRADAS»; de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 0741/2009. 30/03/09

0255/09: APROBAR, la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.085,89 (Pesos dos mil ochenta y cinco con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 060/2009. 30/03/09

0256/09: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA solicitada por el Señor LOPEZ, Sergio Gustavo, D.N.I. N° 23.810.828, titular del Interno N° 162 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8MPI 8V/2008, motor N° 1V0328196, dominio HBV 479, afectado a la Agencia «REMIS CHACRA» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 30/03/09

0257/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Servicio del Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D/1998, motor N° 22002422350221256666, dominio CDE 449, propiedad de la Señora TRINQUITELLA, Teresa Alicia, DNI N° 16.285.371, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor N° D4BH7442741, dominio GOP 943, que presta servicio en el Interno N° 41. 30/03/09

0258/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al año 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor N° D4BH7442741, dominio GOP 943, presentada por la Señora TRINQUITELLA, Teresa Alicia, DNI N° 16.285.371, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 41. 30/03/09

0259/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Periodos Enero y Febrero/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 31/03/09

Periodo ENERO/2009

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1400/1	Milton Fabián TORRES	No registra	No registra	06 (seis)
2089/3	Raúl Héctor MOYANO	03 (tres)	No registra	02 (dos)
2245/1	Oscar BERTOLEZ	19 (diecinueve)	20 (veinte)	18 (dieciocho)
2664/6	Raúl José BOLAÑO	28 (veintiocho)	10 (diez)	36 (treinta y seis)
3081/3	Cristian Ariel VARGAS	14 (catorce)	16 (dieciséis)	22 (veintidós)
3730/3	José Luis CAMPOS	28 (veintiocho)	14 (catorce)	16 (dieciséis)

Periodo FEBRERO/2009

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1400/1	Milton Fabián TORRES	04 (cuatro)	02 (dos)	02 (dos)
2089/3	Raúl Héctor MOYANO	02 (dos)	02 (dos)	05 (cinco)
2664/6	Raúl José BOLAÑO	22 (veintidós)	08 (ocho)	34 (treinta y cuatro)
2868/1	Clelia Isabel ROBLES	42 (cuarenta y dos)	10 (diez)	38 (treinta y ocho)
3081/3	Cristian Ariel VARGAS	06 (seis)	06 (seis)	04 (cuatro)

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.º	Expte	Concepto
16/3	0268		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
16/3	0269	756/09	DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2009.-
16/3	0270	237/09	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA FIRMA CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.-
16/3	0271	269/09	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003282.-
16/3	0272	642/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00190235.-
16/3	0273	649/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00054382/ 0006-00051592- MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00118766.-
16/3	0274	230/09	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA TRABAJO LOS TILOS LTDA. FC «C» Nº 0001-00009110/ 9557/ 974- CARMEN LAURA ARRIETA FC «C» Nº 0001-00000093/ 94- TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A. FC «B» Nº 0048-00055517- ARBA-AGENCIA RECAUDADORA RENTAS BUENOS AIRES CODIGO ELECTRONICO Nº 00100550137127- AGUAS BONAERENSES S.A. FC Nº 0001-4597364- MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- DIRECCION DE RENTAS FC Nº 0904-0093901.-
16/3	0275	4043/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA FIRMA CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.-
16/3	0276	841/09	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00003731/ 3730/ 3728.-
16/3	0277	135/09	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC «B» Nº 0001-00000667.-
16/3	0278	237/09	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009449.-
17/3	0279	756/09	AUTORIZAR PAGO TECNI AUSTRAL FC «B» Nº 0003-00016761.-
17/3	0280	846/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GR.TIA. CONTRATO NO REALIZADO A FAVOR DE LA FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
17/3	0281	1635/08	AUTORIZAR FONDO DE REPARO CONTRATO DE OBRA Nº 81/08 A FAVOR DE LA SRA. ESTER ROSA DIAZ.-
17/3	0282	1531/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE CONTRATO Y FDO. DE REPARO Nº 75/08 A FAVOR DEL SR. PUENTE ROBERTO DANIEL.-
17/3	0283	3591/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 20/08 A FAVOR DE LA SR. ROSELLI ROBERTO.-
17/3	0284	854/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001350 DESCONTANDOSE DE LA MISMA LA NOTA DE CREDITO «B» Nº 0050-00000099.-
17/3	0285	666/09	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001445.-
17/3	0286	262/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00115214- SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00060240.-
17/3	0287	651/09	AUTORIZAR PAGO SEGYPARG S.R.L FC «B» Nº 0001-00001277.-
17/3	0288	575/09	AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS S.R.L FC «B» Nº 0002-00009308.-
17/3	0289	842/09	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00041849/ 851/ 852/ 854/ 858/ 859/ 860/ 862/ 864/ 42438/ 439/ 440/ 441.-
17/3	0290	1112/08	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00006562/ 63/ 64/ 65/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79.-
17/3	0291	251/09	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR EMERGENCIAS FC «B» Nº 0001-00001781.-
17/3	0292	802/09	AUTORIZAR PAGO LA CLINICA DEL ESCAPE FC «B» Nº 0001-00002383.-
18/3	0293	3570/08	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00006566/ 67/ 68/ 69.-
18/3	0294	865/09	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC POLIZA Nº 37306.-
18/3	0295	818/09	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS, PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02506641/ 645/ 646/ 647/ 648/ 649/ 650/ 651/ 652/ 653/ 654/ 659/ 660/ 661/ 664/ 677/ 702/ 703/ 704/ 705/ 706/ 707/ 708/ 715/ 716/ 717/ 718/ 734/ 735/ 756/ 769/ 770/ 771/ 772/ 776/ 777/ 780/ 781/ 782/ 783/ 785/ 787/ 788/ 790/ 792/ 793/ 802/ 813/ 835/ 870/ 878/ 879/ 880/ 889/ 890/ 892.-
18/3	0296	336/09	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-0049532.-
18/3	0297	135/09	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000713.-
19/3	0298	856/09	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A FC POLIZA Nº 37307.-
25/3	0299	877/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035049/ 052/ 053/ 054/ 057/ 058/ 060/ 061/ 062/ 063.-
25/3	0300	258/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/09 A FAVOR DE LA FIRMA: INDUQUIMICA S.A.-
25/3	0301	792/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/07 A FAVOR DE LAS FIRMAS: TRANSAMERICA TRANSPORTES Y TRANSPORTES CANTARINI.-
25/3	0302	1927/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 12/08 REALIZADO POR EL SR. ROSELLI ROBERTO.-
25/3	0303	5033/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00186590.-
25/3	0304	265/09	AUTORIZAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2009 A FAVOR DE LA FIRMA: PROPAGACIONES S.A.-
26/3	0305	138/09	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL C.P GONAZLO MARTIN LECUONA.-
26/3	0306	3565/08	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0011-00007571.-
26/3	0307	937/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001351.-
26/3	0308	3353/07	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO REPARO CONTRATO Nº 112/07 A FAVOR DE LA FIRMA: J.P. SERVAL S.A.-
26/3	0309	992/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. DE CONTRATO Y FDO. DE REPARO CONTRATO Nº 38/08 A FAVOR DE FIRMA: J.P. CONSTRUCCIONES S.A.-
26/3	0310	4802/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001151- MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00118724- LIBRERÍA ACUARELA FC «B» Nº 0006-00000731- LIBRERÍA RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00054367- LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001284- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00087466- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00001238- PINTURERIA GUIMAR FC «B» Nº 0002-00076319/ 476- FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00010199.-
26/3	0311	4802/08	AUTORIZAR PAGO PAOLA MELINA PEREZ FC «C» Nº 0001-00000013.-
26/3	0312	71/09	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL LICENCIADO DOUGLAS LEOPOLDO LUIS BORDOLI.-
26/3	0313	3461/08	AUTORIZAR PAGO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS-USHUAIA FC «C» Nº 0317-00000079/ 080/ 081.-
26/3	0314	137/09	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL LICENCIADO DOUGLAS LEOPOLDO LUIS BORDOLI.-
27/3	0315	878/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035050/ 059.-
27/3	0316		AUTORIZAR COMPENSACION PARTIDA PRESUPUESTARIA - CIERRE DE EJERCICIO 2008.-
27/3	0317	940/09	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22617345/5- 22617346/2- 22617347/7- 22617429/9- 22617428/1- 22617468/6- 22617644/3- 22617638/9- 22617706/5- 22617681/6- 22617714/4- 22617734/1- 22617732/7- 22617935/2- 22617925/9- 22617972/5- 22617971/8- 22617964/6- 22617975/7- 22618228/8- 22618351/7- 22618387/4- 22618399/2- 22617188/8- 22617189/5- 22617223/1- 22617343/0- 22618573/ - 22618568/8- 22618577/4- 22617344/8.-
27/3	0318	641/09	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00045829- PROPAGACIONES S.A FC «B» Nº 0004-00004400.-
27/3	0319	195/09	APROBAR RENDICION PARCIAL DE CAJA CHICA CONTADURIA GENERAL.-
27/3	0320	314/09	AUTORIZAR PAGO SIMONETTA S.R.L FC «B» Nº 0001-00000708.-
27/3	0321	240/09	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-0049509/ 49471.-
27/3	0322	552/09	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC «B» Nº 0006-00000750- RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00054572.-
27/3	0323	5119/08	AUTORIZAR DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE Nº 3710148/4 «RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES».-
27/3	0324	322/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC «B» Nº 0010-00054183/184- LIBRERÍA ACUARELA FC «B» Nº 0006-00000709/710.-
27/3	0325	963/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00116269/307.-
27/3	0326	333/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC «B» Nº 0010-00054595- LIBRERÍA ACUARELA FC «B» Nº 0006-00000746/747/749.-

ACTA ACUERDO

----- En Buenos Aires, entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO" representado por su Intendente, Ingeniero Civil, JORGE LUIS MARTIN, "ad interinos" del Consejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y LA ARMADA ARGENTINA, representada por el JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, Almirante JORGE OMAR GODOY, se celebró "LA ARMADA, acordó celebrar el presente CONVENIO, en los términos que seguidamente se transcriben:

PRIMERO: EL MUNICIPIO impulsa varios proyectos viales que, respetando las situaciones actuales y topográficas, aseguran jerarquía vital y flujos en el tráfico. Estos proyectos requieren que EL MUNICIPIO adquiera a LA ARMADA, para la ejecución de la remodelación y ampliación de la rotonda de Av. San Martín y Ruta Nac. N° 5, para la construcción de la doble vía de la Av. Santa Fé entre Av. San Martín y calle El Cuzco; para el ensanche de calle Thores entre calle El Cuzco y calle Arregui y para la apertura y reconstrucción de calle que vincula Av. San Martín con calle Costanera, las siguientes superficies:

- I. Pasaje "Cruceiro Gral. Balgans" franja de 5 metros de ancho x 883,685 Superficie Aproximada 4.411,60 m².
- II. Rotonda del Arco: Superficie Aproximada 4.250,00 m².
- III. Nuevo ensanche Av. Santa Fé, franja de 15 metros de ancho x 883 metros. Superficie Aproximada: 13.245,00 m².
- IV. Ensanche calle Thores desde Av. El Cuzco hasta calle Arregui: franja de 5 metros de ancho x 268 metros Superficie aproximada: 1.340,00 m².
- V. Franja de 15 metros de ancho de las tierras correspondientes al acopio de Río Grande, que permita la apertura de una nueva calle que vincule la Avenida San Martín con calle Costanera. Superficie aproximada 1.665,00 m².

SEGUNDO: EL MUNICIPIO y LA ARMADA manifiestan su intención de inscribir de las instalaciones edilicias en la zona citada, en el caso del desarrollo de las actividades edilicias en relación a los usos citados.

TERCERO: Es un objetivo de LA ARMADA mejorar la dotación de viviendas de servicio, tanto en su localización, como en su calidad y mantenimiento. En ese marco, contempla la construcción de una vivienda en el sector indicado como VI en el croquis que forma parte del presente acuerdo como ANEXO I.

CUARTO: LA ARMADA se compromete a recibir las acciones necesarias para transferir a favor de EL MUNICIPIO el derecho de las fracciones descriptas en la cláusula PRIMERA de acuerdo con el acuerdo que forma parte del presente acuerdo como ANEXO I, párrafo I, II, III, IV y V, de acuerdo del nuevo establecido por la Ley N° 23.285, modificada por Ley N° 23.393 y su reglamentación, verificando que cumpla con los requisitos legales.

QUINTO: Como parte de pago, EL MUNICIPIO se compromete a realizar las obras de apertura de calles, carpado, iluminación, etc., así como las obras necesarias de servicios de agua, cloacas, electricidad, gas, y todo otro servicio que la reglamentación municipal disponga, a fin de habilitar la construcción de esas viviendas de servicio en la zona indicada en el Croquis como VI.

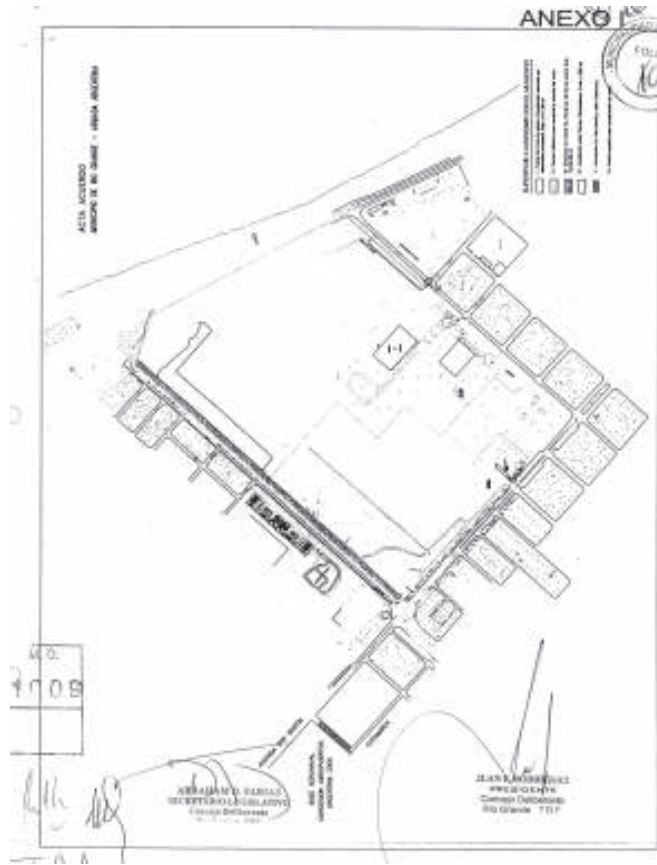
SEXTO: Tras concluidas las obras mencionadas en el párrafo anterior, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION deberá valorar la situación de las mismas y de las superficies requeridas por EL MUNICIPIO. De existir diferencias entre los valores, se analizará la forma de compensar los mismos. Una de las formas analizadas será la construcción de viviendas hasta compensar, en caso de que la diferencia resultante a favor de LA ARMADA y en caso contrario, LA ARMADA se compromete a ceder en compensación, un terreno de su propiedad, ubicado en la ciudad de Río Grande, a definir conjuntamente con los autoridades de EL MUNICIPIO de acuerdo a las modalidades de este y cuyo valor será el determinado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION.

SEPTIMO: Con el fin de agilizar el trámite de las obras a realizarse sobre el inmueble a transferir, EL MINISTERIO solicita al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, a entregar la licencia del predio, debiendo EL MUNICIPIO garantizar el cumplimiento de su obligación de pago mediante una Finca Bancaria otorgada a favor del ESTADO NACIONAL - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, la que deberá mantenerse vigente hasta la completa cancelación de las obligaciones edilicias y actualizar en su caso en caso que el valor otorgado al predio por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION varíe con anterioridad a concretarse la venta.

OCTAVO: Las partes convienen que el presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su suscripción. De no poderse concretar el ajal pactado dentro de dicho plazo, los compromisos aquí asumidos quedarán sin efecto, sin derecho a acción o reclamo alguno por parte de las mismas.

NOVENO: En el caso del PUNTO V del ARTICULO PRIMERO, EL MUNICIPIO declara conocer y aceptar que en la actualidad esta Fracción forma parte del sector denominado a la empresa Aeropuertos Argentina 2000, comprometiéndose a efectuar las gestiones que pudieran corresponder para asumir la tenencia de esta tierra. Asimismo, el Estado Mayor General de la Armada brindará el apoyo que estuviera a su alcance para llegar al mencionado objetivo.

----- Las partes firman TRES (3) ejemplares de la presente ACTA DE ACUERDO, a los 28 días del mes de Noviembre del 2008.



SECRETARIO LEGISLATIVO
GUSTAVO GODOY

SECRETARIO GENERAL
JUAN CARLOS GODOY

SECRETARIO DE LEGISLACION
GUSTAVO GODOY

SECRETARIO DE LEGISLACION
GUSTAVO GODOY

SECRETARIO DE LEGISLACION
GUSTAVO GODOY

0217

CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (C.I.C.)" PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RIO GRANDE



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los... días del mes de... del año 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Señor Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 339 piso 9° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", la Provincia de TIERRA DEL FUEGO representada en este acto por la Sra. Presidenta del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, Dra. Gabriela MURIZ SICCARDI, con domicilio legal en Francisco González N°551, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Jorge Luis MARTIN, con domicilio legal en Sebastián El Cano N°203, RIO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", dentro del CONVENIO MARCO DE COLABORACION y los PROTOCOLOS ADICIONALES correspondientes, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la ejecución de un CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) de 620 m2 y su correspondiente infraestructura básica, a emplazarse en terrenos cuyos datos catastrales se detallan en el ANEXO I, ubicadas en el ejido urbano de la Ciudad RIO GRANDE.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula primera, la SUBSECRETARÍA financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras mencionadas, mas el valor del Coeficiente Zonal correspondiente (2.17), por los montos consignados que se detallan en el ANEXO II, asimismo subsidiará la compra de equipos.

ACU 2638/09 V. N° 65/08

Handwritten signatures and initials.

Stamp: CONVENIO REGISTRADO 5799, RIO GRANDE, 03 FEB. 2009. Includes signatures of Juan F. Bontempo and Gabriela Muriz Siccardi.

0217

g) Prestar conformidad a los certificados mensuales de avance físico y financiero elevados por "LA MUNICIPALIDAD", y proceder a su inmediata remisión a "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" actuará como unidad responsable de la ejecución del Proyecto; en ese carácter será su función:

- a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora Municipal compuesta por responsables de las áreas técnicas, sociales y contables.
b) Elaborar el proyecto urbanístico prestando que el terreno se encuentre en condiciones de relleno, compactación, nivelación y con el certificado de no fundabilidad, necesarios para el inmediato inicio de las obras.
c) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participativas, según el modelo suministrado por "LA SUBSECRETARÍA".
d) Proveer luz y agua de obra antes de los trabajos preliminares.
e) Aprobar un régimen de excepciones, admitiendo al proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellado y otros taxes que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
f) Realizar la coposición técnica de los Juntas de Hogar y desocupados incorporados a las Cooperativas.
g) Realizar la compra de materiales y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos.
h) Realizar los pagos de mano de obra y gastos a las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
i) Llevar registros contables exclusivos para el PROGRAMA, a los fines de la administración de los recursos transferidos por la Nación. Los mencionados antes de depositarán en la cuenta del Banco Nación N° 4342000985, de la sucursal Río Grande, los montos asignados para las obras que serán reserbas de toda carga administrativa y/o impositiva, salvo que ello vulnere alguna norma provincial específica.

ACU 2638/09 V. N° 65/08

Handwritten signatures and initials.

Stamp: CONVENIO REGISTRADO 5799, RIO GRANDE, 03 FEB. 2009. Includes signatures of Juan F. Bontempo and Gabriela Muriz Siccardi.

0217

herramientas, útiles de trabajo, y libros contables, conforme el detalle especificado en el ANEXO III que integra el presente Convenio.

TERCERA: En el ANEXO II del presente Convenio se incluye el Cronograma de Desembolsos correspondiente a la obra. En el Plan de Trabajo oportunamente presentado por la Provincia deberán constar, además de las obras que se financian a través del PROGRAMA, aquellas que se comprometen a ejecutar tanto "EL INSTITUTO" como "LA MUNICIPALIDAD", en tal caso, se deberá observar una secuencia que permita asegurar que, una vez terminadas, el CIC pueda ser instalado con todos los servicios básicos funcionando. Al respecto, "EL INSTITUTO" asume la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- a) Firmar y enviar a "LA SUBSECRETARÍA" las planillas de solicitud de financiamiento debidamente seleccionadas, según instructivo de "EL PROGRAMA", junto con una copia de la documentación técnica.
b) Otorgar por Resolución al APTO TECNICO de los terrenos y los Proyectos a ejecutar.
c) La conformación de una Unidad Ejecutora para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra, que deberá ser integrada -como mínimo- con los siguientes responsables: un técnico profesional, arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra o técnico constructor matriculado, un técnico social, un técnico administrativo y un técnico contable matriculado.
d) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, usando estos así lo requieren.
e) En la etapa constructiva colaborará con la asistencia técnica a Municipios y Cooperativas, aporte de tierras y logística territorial.
f) Garantizar la ejecución de las obras necesarias de infraestructura, cuando LA MUNICIPALIDAD no pueda, para disponer de agua potable, luz, gas, cloaca, desagües pluviales, aperturas de calles, empalme, etc.

ACU 2638/09 V. N° 65/08

Handwritten signatures and initials.

Stamp: CONVENIO REGISTRADO 5799, RIO GRANDE, 03 FEB. 2009. Includes signatures of Juan F. Bontempo and Gabriela Muriz Siccardi.

0217

6) Presentar mensualmente ante "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, según planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, la cual es modificatoria de la Resolución N° 208, de fecha 11 de mayo de 2007 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión, Pública y Servicios, y en particular el "Reglamento General para las Rendiciones de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes" que integra dicha Resolución y que como ANEXO VI forma parte integrante del presente Convenio.

k) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles de finalizado los mismos, según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.

l) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos desembolsados.

m) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

n) Corroborar el certificado de avance de obra físico y financiero, según el modelo anexoado con "LA SUBSECRETARÍA", y elevarlo a "EL INSTITUTO" para su aprobación.

o) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se dedican del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del Registro Nacional de Electores de Desarrollo Local y Economía Social, y del Instituto Nacional de

ACU 2638/09 V. N° 65/08

Handwritten signatures and initials.

Stamp: CONVENIO REGISTRADO 5799, RIO GRANDE, 03 FEB. 2009. Includes signatures of Juan F. Bontempo and Gabriela Muriz Siccardi.

0217



Asociativismo y de Economía Social (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación e ambientamiento de los mencionados agentes laborales para la actividad que les compete a cada uno.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA", los sumos ya desembolsados por anticipado.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para hacer frente al costo de las obras enumeradas en la Cúota 1, apartados b), d) y e). A tal efecto, declaro contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de las obras en el plazo y con las calidades convenidas.

OCTAVA: "LA SUBSECRETARÍA" gestionará los desembolsos correspondientes al proyecto por anticipado y procederá a la siguiente liquidación una vez que apruebe los rendiciones de pago que le remita "LA MUNICIPALIDAD", sobre las sumas giradas con anterioridad. En caso de incumplir con este requisito "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento del proyecto respectivo, y exigir la devolución de los fondos girados sin aplicación. Con el último certificado se procederá al cierre financiero de cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto se adjuntará Certificado de Avance Físico al 100% y copia ratificada del Acta de Recepción Provisional de la Obra, acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

NOVENA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a cooperar activamente con la

REVISADO Y APROBADO

REVISADO Y APROBADO

ADAMARIS D. DE ALBA
SECRETARÍA LEGAL
Calle Uruguay 101
Montevideo, T.C.P.

ALBA BERNARDO
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO
Río Grande, T.C.P.

CONVENIO REGISTRADO
FOLIO N° 5799
03 FEB. 2009

ANEXO I
UBICACIÓN DEL CIC

0217



Detos catastrales:
Parcela 1 - Macizo 47 E Sección K



REVISADO Y APROBADO

ADAMARIS D. DE ALBA
SECRETARÍA LEGAL
Calle Uruguay 101
Montevideo, T.C.P.

ALBA BERNARDO
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO
Río Grande, T.C.P.

tares del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación.

DÉCIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará los auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose "LA MUNICIPALIDAD" a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, las partes ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ADAMARIS D. DE ALBA
SECRETARÍA LEGAL
Calle Uruguay 101
Montevideo, T.C.P.

ALBA BERNARDO
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO
Río Grande, T.C.P.

ALBA BERNARDO
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO
Río Grande, T.C.P.

ADAMARIS D. DE ALBA
SECRETARÍA LEGAL
Calle Uruguay 101
Montevideo, T.C.P.

ALBA BERNARDO
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO
Río Grande, T.C.P.

CONVENIO REGISTRADO
FOLIO N° 5799
03 FEB. 2009

ANEXO II

0217



"LA SUBSECRETARÍA", financiará el costo de los materiales, mano de obra y gastos para la ejecución del CIC y su infraestructura básica, así como los costos derivados del funcionamiento de las cooperativas en los términos previstos en el PROGRAMA, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$2.366.866.-), resultando de este monto la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$2.336.890.-) para la ejecución de las obras comprometiéndose a gestionar el crédito presupuestario respectivo.

"LA SUBSECRETARÍA", subvenció por cooperativa, a) la cantidad de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$9.700.-) para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo, conforme al detalle especificado en el ANEXO II que forma parte del presente Convenio; y b) la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) para la adquisición de libros contables. El monto total a financiar, por ambos conceptos, es de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-).

En consecuencia, el monto total del financiamiento por subvenció asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

La obra se ejecutará mediante la contratación de TRES (3) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato con "LA MUNICIPALIDAD" para la ejecución del CIC.
El Plazo de obra es de OCHO (8) meses.

Cronograma de Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"
Cuota 1: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$731.058.-) a gestionar con la firma del presente Convenio y el APTO TECNICO de "EL INSTITUTO", que corresponde:

- a) Primer anticipo del 30% del monto total PESOS SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$701.568.-) para construcción del CIC.
- b) Subsidio para equipos, herramientas, útiles de trabajo, y libros contables PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)

REVISADO Y APROBADO

REVISADO Y APROBADO

ADAMARIS D. DE ALBA
SECRETARÍA LEGAL
Calle Uruguay 101
Montevideo, T.C.P.

ALBA BERNARDO
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO
Río Grande, T.C.P.

CONVENIO REGISTRADO
FOLIO N° 5799
03 FEB. 2009

0217

Cuota 2: PESOS SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$701.058.-) que corresponde:

Al segundo anticipo del 30% del monto para construcción del CIC, a gestionar cuando "LA MUNICIPALIDAD" presente los contratos de obra firmados ante cada Cooperativa de Trabajo y "LA MUNICIPALIDAD", las respectivas Actas de Itinero.

Cuota 3: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$934.744.-) que corresponde:

Al tercer anticipo del 40% del monto para construcción del CIC, a gestionar cuando "EL INSTITUTO" presente el primer certificado de avance físico de obra, que no deberá ser inferior al 25%.

S.E.D.U. y V. ACU. N° 561/2009



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

0217

Table with 2 columns: Item description and quantity. Includes items like 'Pomadas de 40g gramos', 'Dentes de 12cm', 'Cables de acero', etc.



S.E.D.U. y V. ACU. N° 561/2009



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

ANEXO III 0217

LISTADO DE HERRAMIENTAS SUJERIDO



Table with 3 columns: Item number, Description, and Quantity. Lists various tools like 'Herramienta punta 1200, modo AV 10°', 'Hachas de 37x37cm para trabajo', etc.

S.E.D.U. y V. ACU. N° 561/2009



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third page.

ANEXO IV 0217

PLAMILLA DE RENDICION Y CERTIFICADO

Empty table for 'PLAMILLA DE RENDICION Y CERTIFICADO' with multiple columns for data entry.

S.E.D.U. y V. ACU. N° 561/2009



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fourth page.

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1°

0217



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo suscripto tiene su modalidad de ejecución, donde se incorpore el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa presentará a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Los Secretarios que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada uno designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 6° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada uno de las CONTRAPARTES adherentes, a efectos de elevarlo a consideración de las mismas autoridades de la Jurisdicción;
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 22507. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la Unión Subsecretaría procederá a informar a la Supersecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa comparezca a la CONTRAPARTE a través de un medio telegráfico, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Vertical stamp: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO 5799, 03 FEB. 2009.

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1°

0217



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a imprimir la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes pendientes.

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 7° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallado de los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 6° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimos:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá incluir: la Unidad Ejecutora del Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la sanción aprobada por el Convenio y grado de avance en el cumplimiento de sus fines fijados en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto recibido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la información, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren iniciado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 7° y el 9° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las mismas autoridades de la jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Vertical stamp: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO 5799, 03 FEB. 2009.

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1°

0217



Unidad Ejecutora del Programa deberá instruir telefónicamente a ambas partes y/o reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Instrucción el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, cortado a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesario la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la instrucción cursada, la CONTRAPARTE eleva al receptor de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y ve rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la instrucción cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la instrucción cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la misma autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora adherente, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se consulte:
 - 1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) Objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al convenido, cualquiera fuera el origen;

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 41180 (o, por Decreto N° 1285 de fecha 6 de Agosto de 1981) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programas que a la fecha mantener vigente convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 2666/7 y en los mismos no se encuentran contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

Vertical stamp: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO 5799, 03 FEB. 2009.

ANEXO VI

Anexo al Artículo 1°

0217



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o adaptaciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

Vertical stamp: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO 5799, 03 FEB. 2009.

ANEXO VI

0217

ANEXO

ANEXO VI

0217

Anexo al Artículo 5º

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificaciones, íntimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Vistos/Específicos) suscripto en fecha..... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 251046 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 251046 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el otorgo de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS.
D. (nombre del funcionario)



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'L. de la...'. There are also some illegible handwritten notes.

Clausula Primera: Establécese un plazo de (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de proceda a presentar ante la una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Clausula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....(\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°251046 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo -, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 251046".

Clausula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... de.....

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'L. de la...'. There are also some illegible handwritten notes.



ANEXO VI

0217

Anexo al Artículo 5º

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS VIO PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de firmó un Convenio de fecha con la Secretaría/Subsecretaría de dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicho Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra por un costo total de PESOS.....(\$.....)

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerando anterior.

Que en virtud de ello, con fecha la NACIÓN transfirió a la Cuenta N° del Banco a nombre del beneficiario imputándose dicha suma a la partida presupuestaria del Programa a cargo de la de de de de

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de control a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los ítems 2 - Transferencias y 8 - Activos Financieros o se financien con fondos líquidos.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Resolución y sus modificaciones, la informa que a la fecha no se ha realizado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de representado por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don de acuerdo con las siguientes cláusulas:



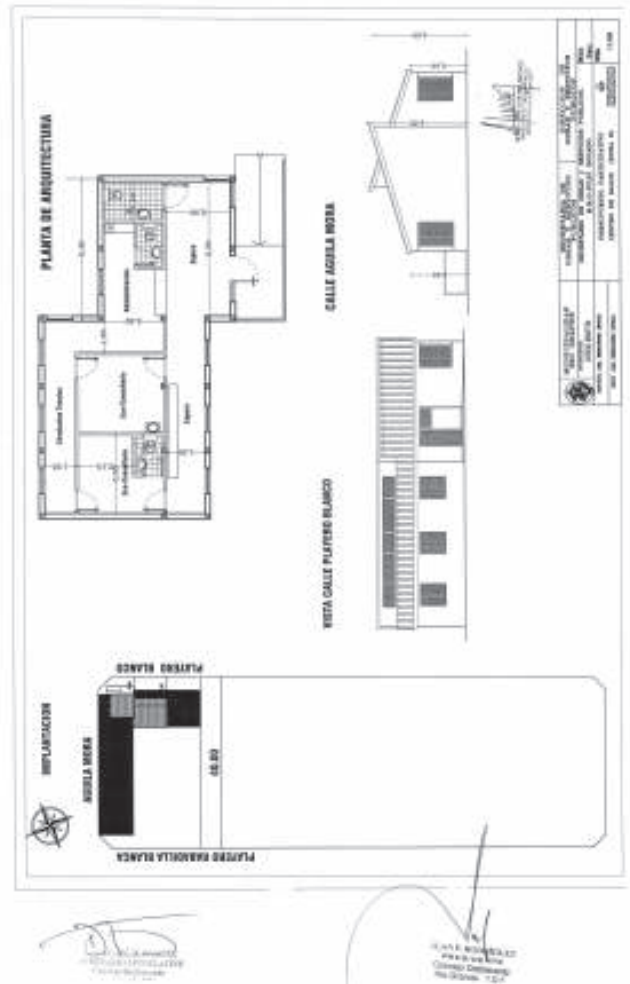
Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'L. de la...'. There are also some illegible handwritten notes.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ushuala, - 6 ENE. 2009

POR TANTO:
 Téngase por Ley N° 776, Comuníquese,
 dése al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° - 038/09

G.T.F.
 Y. Masala (N°) CHAZU
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JUAN E. GONZALEZ
 MARTIN FABIANO FLOES
 GOBERNADORA



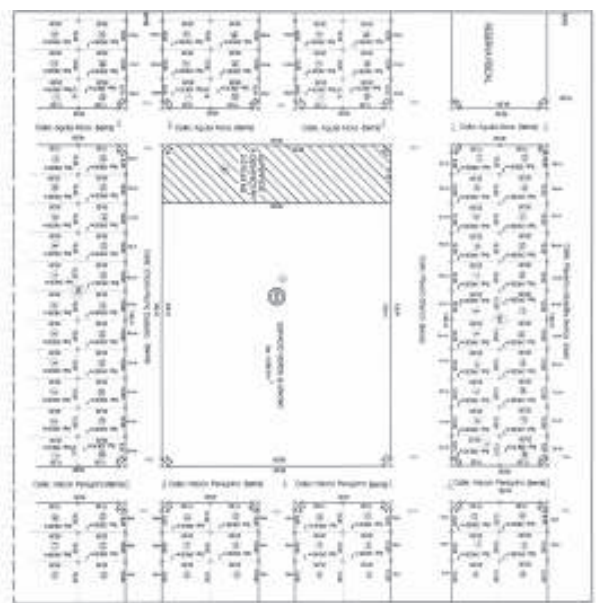
La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establécese la impresión obligatoria en todas las facturas de las empresas, organismos o entes que presten servicios públicos domiciliarios en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la fotografía de la niña Sofía Yasmín Herrera, acompañada del siguiente lema: "TODOS BUSCAMOS A SOFIA YASMÍN HERRERA. Desaparecida el 28 de septiembre de 2008. Cualquier dato de interés que Ud. pueda aportar, comunicarse al teléfono 101", exceptuando a aquellas que tengan sistema de facturación fuera de la Provincia.
 Artículo 2°.- Invitar a adherir a las municipalidades y comuna a la presente ley.
 Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

MARTIN A. ESCHECHE
 Secretario Legislativo
 Poder Legislativo
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 776
 7 DE ENERO DE 2009
 JUAN E. GONZALEZ
 MARTIN FABIANO FLOES
 GOBERNADORA



JUAN E. GONZALEZ
 MARTIN FABIANO FLOES
 GOBERNADORA

ESCOPIA DEL ORIGINAL

105

Acta N°1

En la ciudad de Rio Grande, en instalaciones... reunidos los vecinos de la zona W-8 del Pasaje Participativo se inicia la primera Asamblea del ciclo 2008.

En primer lugar, el equipo de la Dirección de Participación Vecinal del Municipio, explica el proceso del Pasaje Participativo y la metodología de trabajo para el presente ciclo.

Posteriormente, se dispone como así de temas sobre los cuales los vecinos comienzan el debate hasta determinar los temas que deben tenerse en cuenta para el mejor proyecto para el sector en el presente ciclo.

Tras de haber analizado una diversidad de inquietudes y necesidades que preocupan a los vecinos, se seleccionan los siguientes temas:

- 1) Investigaciones Comunitarias: Antro de Salud o peripiteo.
2) Investigaciones comunitarias: construcción de un salón de USO MULTIFUNCIONALES.
3) Programas sociales: juventud y niños.

ESCOPIA DEL ORIGINAL

104

Acta N°2

En la ciudad de Rio Grande, en instalaciones del C6P Arturo Lillio, siendo el día 05 de junio del año 2008, se realiza el primer subreunión intermedia de la Zona W-8 (Chaca XI).

Asisten a la misma, los siguientes vecinos: Débora Bionnes, José Frías, Teresa Linares, Mirthe Liliane Koning, Polson Aires.

Se debate sobre los temas seleccionados en la primera asamblea. En este primer subreunión se presenta un solo formulario de presentación de propuestas correspondiente a la "Construcción de Centro de Salud de Alto Cuidado Primario".

Se determina que en la presentación presente reunión se tiene la presentación de solo para la zona. Por lo tanto, la única propuesta que quedo en pie es la construcción del centro de salud.

En cuanto a este proyecto, los vecinos y el equipo del Participativo plantearon siguientes acciones:

- 1) determinar la vía legal para obtener el terreno donde se pretende construir el centro de salud.
2) solicitar a Obras Públicas Municipal los espacios disponibles y los requerimientos técnicos para proceder a la construcción de un centro de salud.

Acta N°3... 2008/07/06

reunión participativa y con los técnicos del Municipio que corresponden de acuerdo a las temáticas del/los proyectos.

- Los vecinos responsables son:
- Silvina Bionnes DNI 21.906.183
- Mirthe Liliane Koning DNI 26.021.285
- Daniel Jaraez DNI 13.807.954
- José Frías DNI 23.607.216
- Marcela Aguiar DNI 3.008.476
- Teresa Linares Aguiar DNI 14.054.704

Posteriormente se expone a los vecinos presentes el cronograma de los reuniones de trabajo y se aclara que la asamblea final se desarrollara en el mes de septiembre, fecha a confirmar.

Se entrega formulario de postulantes de propuestas para presentar en la primera reunión intermedia.

Se acuerda que a las 10:00 hs se reúnan los presentes.

Acta N°3... 2008/07/06... [Signatures]

ESCOPIA DEL ORIGINAL

108

3) Analiza la alternativa respecto del funcionamiento del Centro de Salud, es decir, a cargo de qué institución sería.

Los representantes de la zona reúnen a reunirse el 13 de agosto en el C6P Arturo Lillio a las 18:00hs.

- Los vecinos responsables:
- Débora Bionnes DNI 21.906.183
- José Frías DNI 23.607.216
- Mirthe Liliane Koning DNI 26.021.285
- Daniel Jaraez DNI 13.807.954

Acta N°3

En instalaciones del C6P Arturo Lillio siendo las 17:25hs, del día 03 de septiembre de 2008, presento la asamblea final de la Zona W-8.

Se muestra un Anteproyecto del Centro de Salud y se informa a los vecinos que se está trabajando en el mismo. Se acuerda que se reúnan en futuras reuniones para poder dar los modelos de financiación que el participativo no permite la conclusión del proyecto.

Se informa a los vecinos responsables de la reunión de la próxima reunión. Acta N°3 se sigue en presente. [Signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5

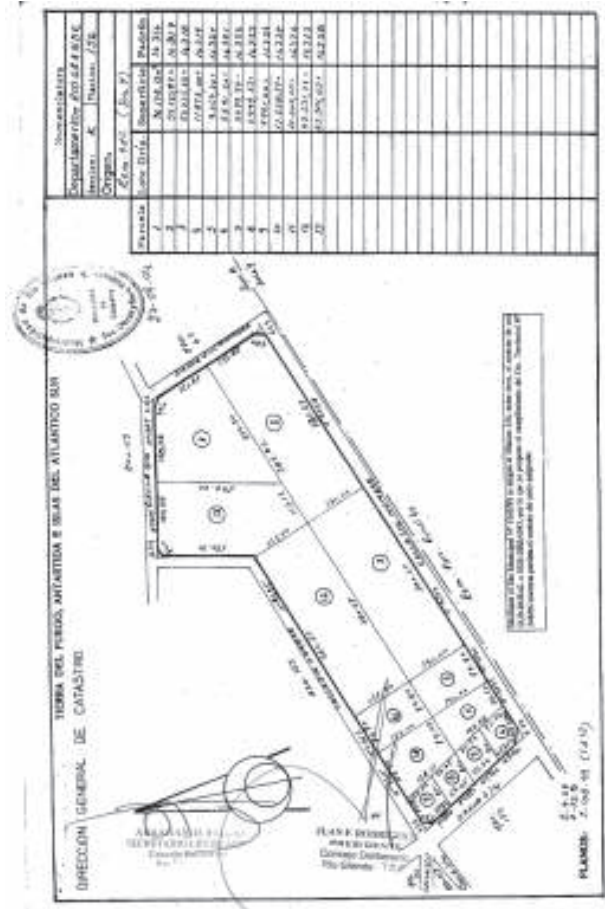
Ade N° 24

En la ciudad de Rio Grande, a los 12 días del mes de noviembre, se celebró una nueva reunión anteferencia de la zona N° 8 del Polígono.

En esta ocasión, la arquitecta Jetera Hernández muestra y comenta el nuevo proyecto del Centro de Salud de tal forma que sea funcional y de la posibilidad de realizar ampliaciones.

Las conclusiones del acto proyectivo son las siguientes:

- Se realizó en esta etapa la compra de aproximadamente 80 mts. de terreno, lo que permitirá, una vez terminada, hacer uso de los terrenos.
- el auto de salud se emplazará en el lote N° 92, entre las calles Playero Lobosillo, Playero Aguila, y Playero Blanco.
- Se debe hacer un terreno para facilitar la superficie equivalente a cuatro terrenos, este ante la Dirección de Bienes Municipales.
- El monto disponible para este obra es de \$ 318.603,38, de lo que debe sumarse \$ 7.287,53, correspondiente a la ampliación presupuestada Municipal, por lo que el monto total es de \$ 325.891,21 \$.
- El próximo mes, la arquitecta e-



6

Se acordó el presupuesto general para poder ser dependiente de la zona N° 8 del Polígono de obras, en el sector.

El lunes 14 de noviembre se realizó la reunión de trabajo de la zona N° 8 para la búsqueda de obras.

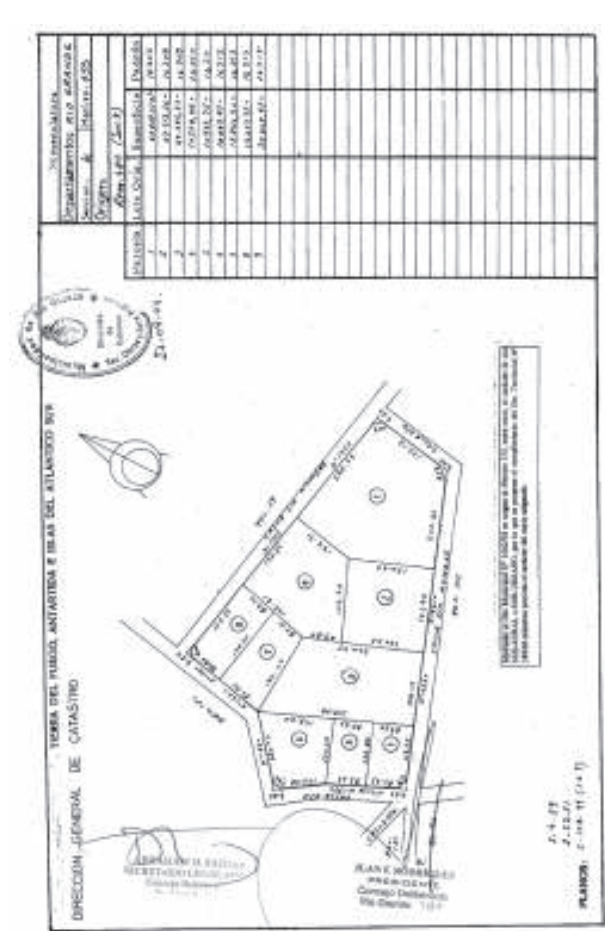
La reunión final es el 21 de noviembre a las 19:30hs en Playero Delfino 71.

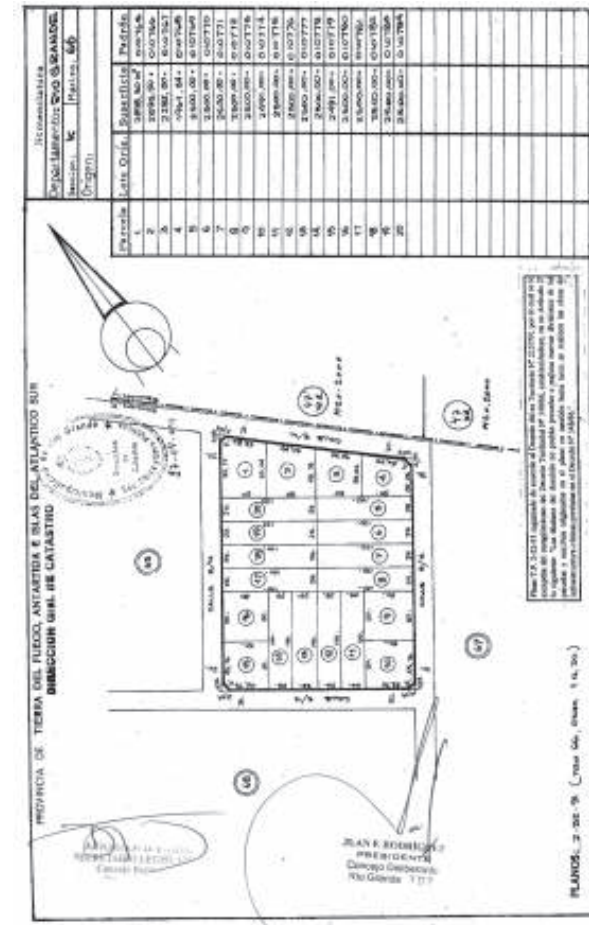
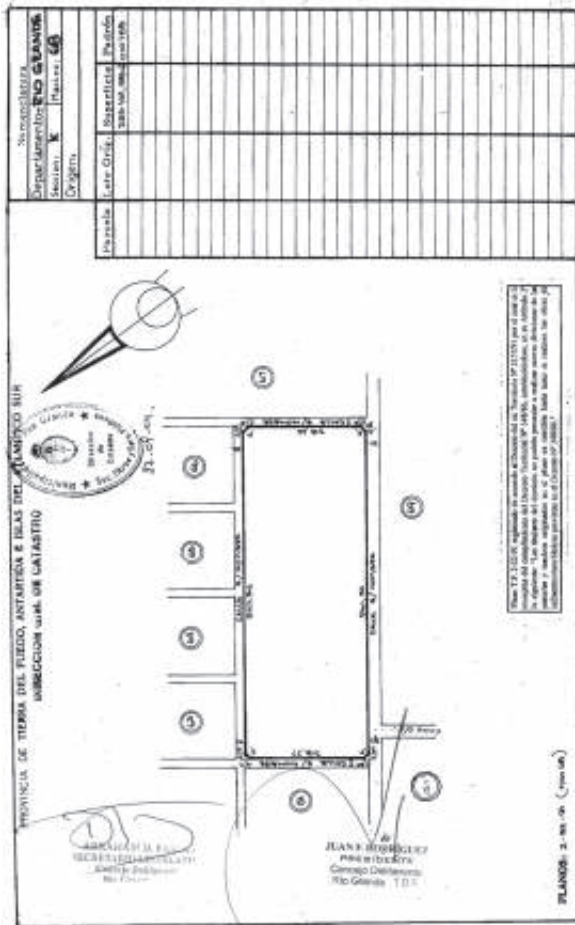
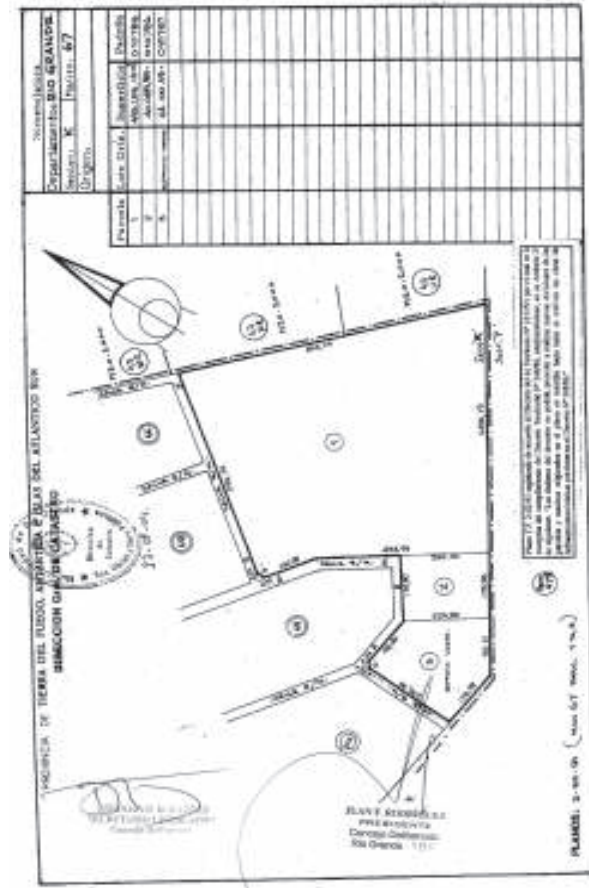
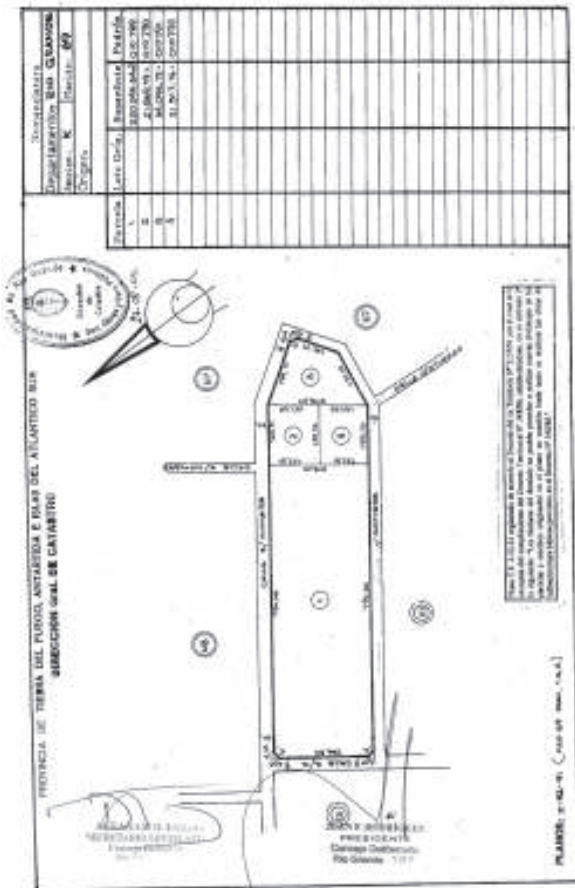
Se acuerda que en el presupuesto se incluya el presupuesto de obras de saneamiento de las zonas N° 8 y 9, para lo que se debe presentar los proyectos.

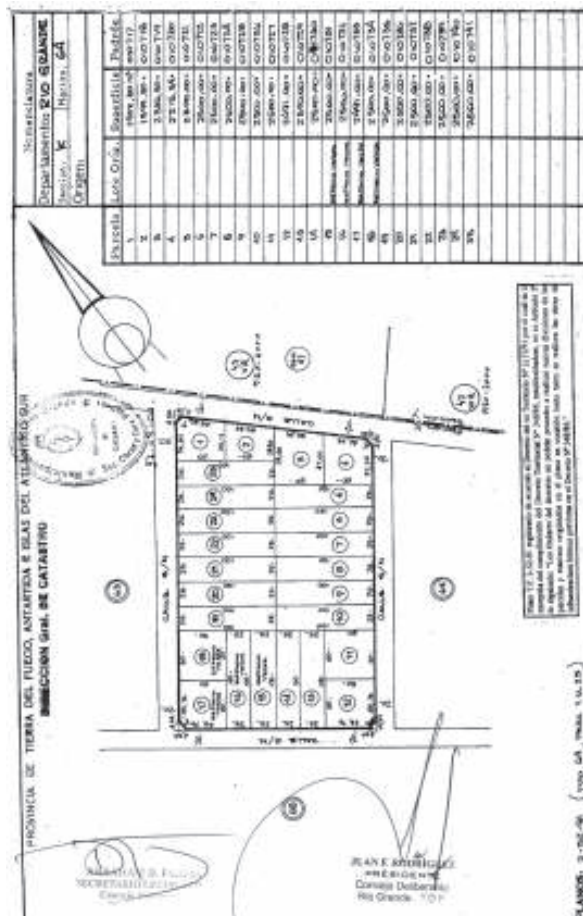
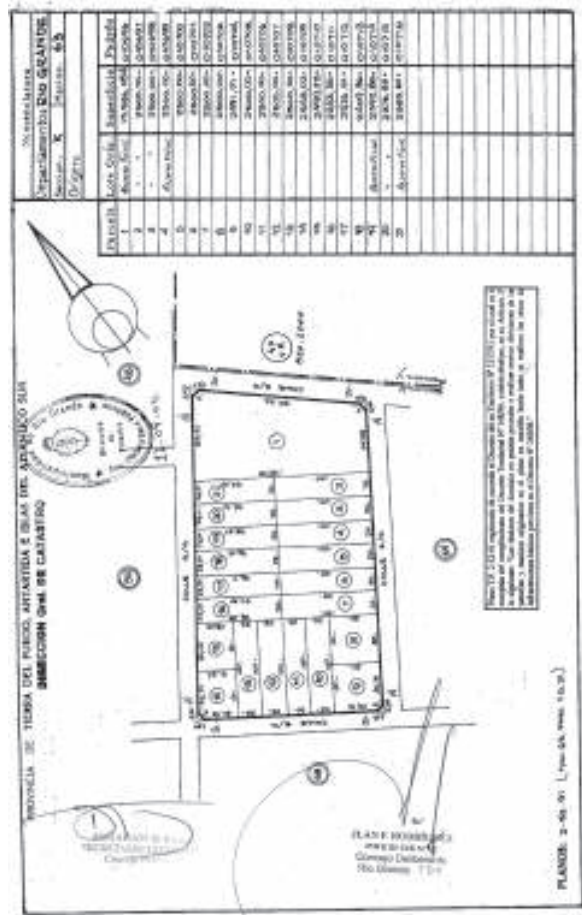
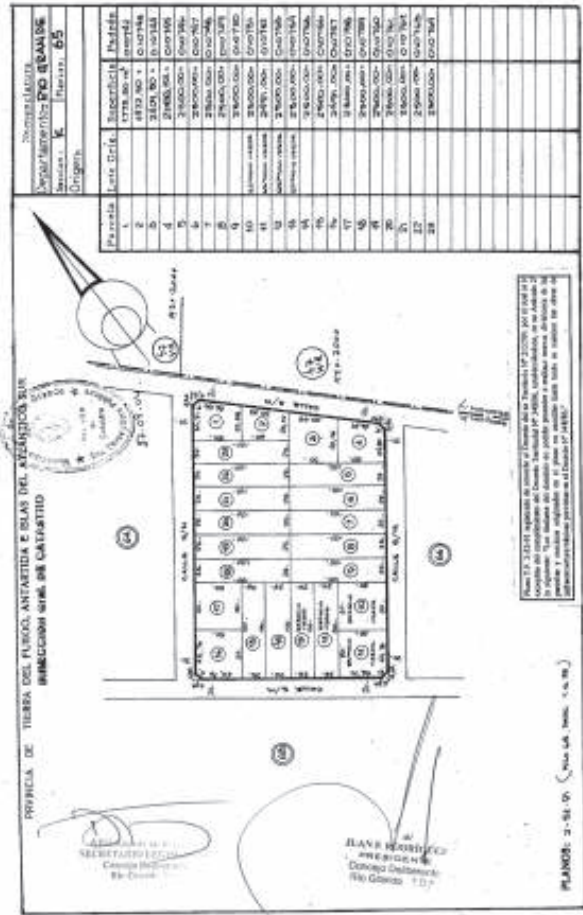
J. Hernández
 DNI 20578326

J. Hernández
 DNI 21806587

J. Hernández
 DNI 21806587







Río Grande, 17 de septiembre de 2008.

Sr. Concejal
Ariel Papalia
Boulevard UCR
S. D.

De nuestro mayor consideración:

Por la presente le remitimos a Ud., el pedido de los vecinos de las Chacras de Margen Sur, para que se contemple la posibilidad de imponer los nombres a las calles de las Chacras, que aún no lo poseen, tomando la iniciativa de los vecinos, de que los mismos lleven el nombre de flores ya que la actividad que llevamos adelante se relaciona con la naturaleza y las plantas, los mismos los detallamos a continuación:

- Entre los matices 63 y 64 se llamará Las Azulejas.
- Entre los matices 64 y 65 se llamará Los Clavetes.
- Entre los matices 65 y 66 se llamará El Jazmín.
- Entre los matices 66/68 y 67 se llamará Las Rosas.
- Entre los matices 68/67 y 69 se llamará Los Sauces.
- Entre los matices 69 y 155/156 se llamará Las Ceras.

Es nuestro deseo que los Concejales, comprendan el anhelo de los vecinos y otros en consecuencia, es por ello que esperamos una respuesta favorable de ustedes a Ud. muy atte.



ANEXO I

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
PATRON DE ASENTAMIENTO:

AREA RESIDENCIAL (R2)

SUB AREA RUTAN N° 3

- 1 - OBJETIVOS - Consolidarla como puerta de ingreso a la Ciudad, desalentando el desarrollo de actividades comerciales que puedan alterar su carácter de sector residencial con buen nivel edilicio.
- 2 - USO DEL SUELO PRINCIPAL - Residencial
- 3 - USO DEL SUELO SECUNDARIO - Residencial
- 4 - SUBDIVISION DEL SUELO (Para nuevos lotes) - Lote: Sub. Mínima 240 mts.
Lado Mínimo: 12,00 mts.
- OCUPACION DEL SUELO - Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S): 75%
Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 2,4
- 5 - ALTURAS DE LA EDIFICACION - Sobre la Línea de Edificación del Frente:
Altura Máxima: 9,00 mts.

- Sobre Eje Divisorio del Contrahante y hasta 3,50 mts. de distancia al mismo:
Plano Límite Máximo de Altura de Cubierta de Techo Terminada: 4,00 mts.

- Sobre los Ejes Divisorios del Contrahante y Laterales:
Altura Máxima del Muro Divisorio reglamentario: 2,00 mts.

- Se considerará Eje Divisorio del Contrahante, el que corresponda al Lado Opuesto del Lado Menor del Frente.

- A partir de los 3,50 mts. de distancia desde el Eje Divisorio del Contrahante, se permitirá una Altura Máxima de 5,50 mts.
- 7 - RETIROS - Frente: 3,00 mts. o superficie equivalente en 2/3 de su frente.
Ta - Se deberá materializar la L.M. (Verja, Baranda, Cantero).
Tb - Para los terrenos en esquina se podrá dejar 1,00 mts por lado.
- 8 - DENSIDAD NETA - 350 Hab./Ha
- 9 - EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS - EDUCATIVOS - DEPORTIVOS Y SANITARIOS

Nota: Las unidades funcionales bajo el régimen de Propiedad Horizontal deberán tener en cuenta el Patrón de asentamiento al que se encuentra.

ANEXO I

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
PATRON DE ASENTAMIENTO:

AREA RESIDENCIAL (R2)

SUB AREA CALLE YERDMA Y PLAZA

- 1 - OBJETIVOS - Consolidarla como eje estructurante del barrio con carácter comercial, recreativo y social.
- 2 - USO DEL SUELO PRINCIPAL - Comercial diario, periódico ocasional.
Servicios
Público Institucional a nivel barrial.
- 3 - USO DEL SUELO SECUNDARIO - Residencial
- 4 - SUBDIVISION DEL SUELO (Para nuevos lotes) - Lote: Sub. Mínima 240 m2
Lado Mínimo: 12,00 mts.
- 5 - OCUPACION DEL SUELO - Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S): 90%
Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 2,4
- 6 - ALTURAS DE LA EDIFICACION - Sobre la Línea de Edificación del Frente:
Altura Máxima: 9,00 mts.

- Sobre Eje Divisorio del Contrahante y hasta 3,50 mts. de distancia al mismo:
Plano Límite Máximo de Altura de Cubierta de Techo Terminada: 4,00 mts.

- Sobre los Ejes Divisorios del Contrahante y Laterales:
Altura Máxima del Muro Divisorio reglamentario: 2,00 mts.

- Se considerará Eje Divisorio del Contrahante, el que corresponda al Lado Opuesto del Lado Menor del Frente.

- A partir de los 3,50 mts. de distancia desde el Eje Divisorio del Contrahante, se permitirá una Altura Máxima de 5,00 mts.
- 7 - RETIROS - Frente: Sin Exigencia
- 8 - DENSIDAD NETA - 350 Hab/Ha
- 9 - EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS - EDUCATIVOS - DEPORTIVOS Y SANITARIOS
- 10 - PREMIOS - En caso de utilización del suelo para las ciudades enumeradas dentro del ítem "USO PRINCIPAL", podrá aumentarse el F.O.S. hasta un 50%.

Nota: Las unidades funcionales bajo el régimen de Propiedad Horizontal deberán tener en cuenta el Patrón de asentamiento en la que se encuentra.



ANEXO I

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
PATRON DE ASENTAMIENTO:

AREA RESIDENCIAL (R-2)

SUB AREA RESIDENCIAL S

- 1 - OBJETIVOS - Considerarla como Área residencial y lograr el Aprovechamiento de los sectores vacantes.
- 2 - USO DEL SUELO PRINCIPAL - Residencial.
- 3 - USO DEL SUELO SECUNDARIO - Comercial diario, periódico Servicios
- 4 - SUBDIVISION DEL SUELO (Para nuevos lotes) - Lote Sup. Mínima 240 m2. Lado Mínimo 12.00 mts.
- 5 - OCUPACION DEL SUELO - Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S): 75%. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 1.5
- 6 - ALTURAS DE LA EDIFICACION - Sobre la Línea de Edificación del Frente: Altura Máxima: 9.00 mts.
- Sobre Eje Divisorio del Contrafrente y hasta 3.50 mts. de distancia al mismo: Plano Límite Máximo de Altura de Cubierta de Techo Terminada 4.00 mts.
- Sobre los Ejes Divisorios del Contrafrente y Laterales: Altura Máxima del Muro Divisorio reglamentario: 2.00mts.
- Se considerará Eje Divisorio del Contrafrente, el que corresponde al Lado Opuesto del Lado Menor del Frente.
- A partir de los 3.50 mts. de distancia desde el Eje Divisorio del Contrafrente, se permitirá una Altura Máxima de 5.50mts.
- 7 - RETIROS - Frente: 3.00 mts. o superficie equivalente en 2/3 de su frente.
7a - Se deberá materializar la L.M. (Verja, Baranda, Cárter).
7b - Para los terrenos en esquina se podrá dejar 1.50 mts por lado.
- 8 - DENSIDAD NETA - 250 Hab/ha
- 9 - EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS EDUCATIVOS - DEPORTIVOS Y SANITARIOS.

Nota: Las unidades funcionales bajo el régimen de Propiedad Horizontal deberán tener en cuenta el Patrón de asentamiento en la que se encuentre.

JUAN BOSCHETTI
ARQUITECTO
PROFESIONAL
CONSEJO DELIBERANTE
No. 02826/17/07
Calle 11 de Mayo, 1232
Montevideo, Uruguay

ANEXO III

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
PATRON DE ASENTAMIENTO:

AREA RESIDENCIAL (R-1)

SUB AREA RESIDENCIAL R - 1

- 1 - OBJETIVOS - Que cualquier modificación, mejora y/o ampliación de viviendas insertas dentro de conjuntos habitacionales, tienda a conciliar el carácter morfológico del entorno inmediato y a mejorar la calidad de vida de los usuarios del conjunto.
- 2 - USO DEL SUELO PRINCIPAL - Residencial
- 3 - USO DEL SUELO SECUNDARIO - Comercial diario, Servicios personales.
- 4 - SUBDIVISION DEL SUELO (Para nuevos lotes) - Ver en escrito anexo la documentación que se exige para la aprobación de nuevos lotes y urbanizaciones.
- 5 - OCUPACION DEL SUELO - Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S): 75%. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 1.5
- 6 - ALTURA DE LA EDIFICACION - Sobre la Línea de Edificación del Frente: Altura Máxima: 9.00 mts.
- Sobre Eje Divisorio del Contrafrente y hasta 3.50 mts. de distancia al mismo: Plano Límite Máximo de Altura de Cubierta de Techo Terminada 4.00 mts.
- Sobre los Ejes Divisorios del Contrafrente y Laterales: Altura Máxima del Muro Divisorio reglamentario: 2.00mts.
- Se considerará Eje Divisorio del Contrafrente, el que corresponde al Lado Opuesto del Lado Menor del Frente.
- A partir de los 3.50 mts. de distancia desde el Eje Divisorio del Contrafrente, se permitirá una Altura Máxima de 5.50 mts.
- 7 - RETIROS - Frente: 3.00 mts. o superficie equivalente en 2/3 de su frente.
7a - Se deberá materializar la L.M. (Verja, Baranda, Cárter).
7b - Para los terrenos en esquina se podrá dejar 1.50 mts por lado.
- 8 - DENSIDAD NETA - 250 Hab/ha
- 9 - EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS EDUCATIVOS - DEPORTIVOS Y SANITARIOS.

Nota: Las unidades funcionales bajo el régimen de Propiedad Horizontal deberán tener en cuenta el Patrón de asentamiento en la que se encuentre.

JUAN BOSCHETTI
ARQUITECTO
PROFESIONAL
CONSEJO DELIBERANTE
No. 02826/17/07
Calle 11 de Mayo, 1232
Montevideo, Uruguay

ANEXO II

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
PATRON DE ASENTAMIENTO:

AREA RESIDENCIAL (R-3)

SUB AREA RESIDENCIAL R - 3

- 1 - OBJETIVOS - Consolidarla como Área residencial y lograr el completamiento de sus áreas vacantes.
- 2 - USO DEL SUELO PRINCIPAL - Residencial
- 3 - USO DEL SUELO SECUNDARIO - Comercial diario, periódico Servicios
- 4 - SUBDIVISION DEL SUELO (Para nuevos lotes) - Lote Sup. Mínima 240 m2. Lado Mínimo 12.00 mts.
- 5 - OCUPACION DEL SUELO - Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S): 75%. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 1.5
- 6 - ALTURA DE LA EDIFICACION - Sobre la Línea de Edificación del Frente: Altura Máxima: 9.00 mts.
- Sobre Eje Divisorio del Contrafrente y hasta 3.50 mts. de distancia al mismo: Plano Límite Máximo de Altura de Cubierta de Techo Terminada 4.00 mts.
- Sobre los Ejes Divisorios del Contrafrente y Laterales: Altura Máxima del Muro Divisorio reglamentario: 2.00mts.
- Se considerará Eje Divisorio del Contrafrente, el que corresponde al Lado Opuesto del Lado Menor del Frente.
- A partir de los 3.50 mts. de distancia desde el Eje Divisorio del Contrafrente, se permitirá una Altura Máxima de 5.50 mts.
- 7 - RETIROS - Frente: 3.00 mts. o superficie equivalente en 2/3 de su frente.
7a - Se deberá materializar la L.M. (Verja, Baranda, Cárter).
7b - Para los terrenos en esquina se podrá dejar 1.50 mts por lado.
- 8 - DENSIDAD NETA - 250 Hab/ha
- 9 - EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS EDUCATIVOS - DEPORTIVOS Y SANITARIOS.

Nota: Las unidades funcionales bajo el régimen de Propiedad Horizontal deberán tener en cuenta el Patrón de asentamiento en la que se encuentre.

JUAN BOSCHETTI
ARQUITECTO
PROFESIONAL
CONSEJO DELIBERANTE
No. 02826/17/07
Calle 11 de Mayo, 1232
Montevideo, Uruguay

ANEXO IV

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
PATRON DE ASENTAMIENTO:

AREA RESIDENCIAL (R-3)

SUB AREA RESIDENCIAL R - 3

- 1 - OBJETIVOS - Consolidar el carácter de Área residencial y costera.
- 2 - USO DEL SUELO PRINCIPAL - Residencial
- 3 - USO DEL SUELO SECUNDARIO - Comercial diario, periódico
- 4 - SUBDIVISION DEL SUELO (Para nuevos lotes) - Lote Sup. Mínima 240 m2. Lado Mínimo 12.00 mts.
- 5 - OCUPACION DEL SUELO - Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S): 75%. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 1.5
- 6 - ALTURA DE LA EDIFICACION - Sobre la Línea de Edificación del Frente: Altura Máxima: 9.00 mts.
- Sobre Eje Divisorio del Contrafrente y hasta 3.50 mts. de distancia al mismo: Plano Límite Máximo de Altura de Cubierta de Techo Terminada 4.00 mts.
- Sobre los Ejes Divisorios del Contrafrente y Laterales: Altura Máxima del Muro Divisorio reglamentario: 2.00mts.
- Se considerará Eje Divisorio del Contrafrente, el que corresponde al Lado Opuesto del Lado Menor del Frente.
- A partir de los 3.50 mts. de distancia desde el Eje Divisorio del Contrafrente, se permitirá una Altura Máxima de 5.50 mts.
- 7 - RETIROS - Frente: 3.00 mts. o superficie equivalente en 2/3 de su frente.
7a - Se deberá materializar la L.M. (Verja, Baranda, Cárter).
7b - Para los terrenos en esquina se podrá dejar 1.50 mts por lado.
- 8 - DENSIDAD NETA - 150 Hab/ha
- 9 - EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS EDUCATIVOS - DEPORTIVOS Y SANITARIOS.

Nota: Las unidades funcionales bajo el régimen de Propiedad Horizontal deberán tener en cuenta el Patrón de asentamiento en la que se encuentre.

JUAN BOSCHETTI
ARQUITECTO
PROFESIONAL
CONSEJO DELIBERANTE
No. 02826/17/07
Calle 11 de Mayo, 1232
Montevideo, Uruguay

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	
PATRON DE ASENTAMIENTO: CORREDOR 2 - SAN MARTIN - MANUEL BELGRANO	
1-OBJETIVO	- Consolidar la caracteristica de zona transitiva priorizando las que tienen estas avenidas, permitiendo su diversificación y definiendo usos del suelo correspondientes
2-USO DE DEL SUELO PRINCIPAL	- COMERCIAL - PUBLICO INSTITUCIONAL
3-USO DEL SUELO SECUNDARIO	- Residencial
4-RELATIVO A LAS PARCELAS	
SUPERFICIE MINIMA DE LOTE (m ²)	240.00 m ²
TANCHO MINIMO DE LOTE	12.00 m
6-RELATIVO A LA EDIFICACION	
F.O.B (Factor de Ocupacion del Suelo F.O.B.)	30 %
F.O.T. (Factor de Ocupacion Total F.O.T.)	5
6-DENSIDAD META	400 Hab./ha
7-RELATIVO A LA MORFOLOGIA	
ALtura MAXIMA SOBRE LISA DE EDUCACION FRENTE	21.00 mts.
ALtura MAXIMA SOBRE EL LISA DIVISORIO CONTRAFRENTE Y HASTA 5 mts DE DISTANCIA AL MISMO	Sin Exigencia mts.
RETIRO LATERAL	- Sin exigencia
SOBRE LOS LISA DIVISORIOS DE CONTRAFRENTE Y LATERALES ALtura MAXIMA DEL MURO DIVISORIO	2.00 mts.
LA PARTIR DE LOS 5 mts. DE DISTANCIA DESDE EL LISA DIVISORIO DEL CONTRAFRENTE SE PERMITA UNA ALtura MAXIMA DE	Sin Exigencia
RETIRO DE FONDO	De exigencia
RETIRO DE FRONTE MINIMO	Sin Exigencia
SE CONSIDERA EL LISA DIVISORIO DEL CONTRAFRENTE EL QUE CORRESPONDA AL LADO OPUESTO DEL LADO MENOR DEL FRONTE.	
NOTA: LAS UNIDADES FUNCIONALES BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD RACIONAL DEBERAN TENER EN CUENTA EL PATRON DE ASENTAMIENTO EN LA QUE SE ENCUENTRE	

[Signature]
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[Signature]
 JUAN F. BERNABEU
 INGENIERO EN URBANISMO
 Consejo Distrital de Río Grande - T.D.C.

ANEXO N° 1

	USOS PERMITIDOS EN EL AREA URBANA														
	AREA CENTRAL				R-1		R-2		R-3	R-4	R-5	R-6	R-7	R-8	PARQUE INDUSTRIAL
	MI	MI-1	MI-2	MI-3	MI-4	MI-5	MI-6	MI-7	MI-8	MI-9	MI-10	MI-11	MI-12	MI-13	MI-14
AVENIDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HOTELES	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1	SI-1
BOCAL	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
RESTAURANTE	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
APART HOTEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HOSPEDIAJES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALBERGUES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DEPOSITIVOS	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
CUL TURALES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EDUCACIONALES	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
CULTOS	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SALUD	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
INDUSTRIA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
DEPOSITOS	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
TALLERES	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
AVENIDAS DE REDESPOSO Y TRASPASION	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

NOTA: HOTEL, SE REFIERE A ESTABLECIMIENTOS DE 3,4 Y 5 ESTRELLAS
 LA CONDICON R-1, SE REFIERE A ESTABLECIMIENTOS DE 1 Y 2 ESTRELLAS

TALLERES TIPO 1 COMPATIBLES CON EL USO RESIDENCIAL
 TALLERES TIPO 2 INCOMPATIBLES CON EL USO RESIDENCIAL

[Signature]
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[Signature]
 JUAN F. BERNABEU
 INGENIERO EN URBANISMO
 Consejo Distrital de Río Grande - T.D.C.

ANEXO 1

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL													
COMERCIO DIARIO y PERIODICO													
DENOMINACION	CORREDORES Y CENTROS												
	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10	C-11	C-12	C-13
ALMACEN - DESPENSA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PARTICULOS DE LIMPIEZA Y TOSCADOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ADORNADOS - REPUESTOS - ACCESORIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CARNICERIA - POLLORES - PISCASCERIA - CHANCAMASO EMBUTIDOS Y AFINES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONFITERIA - PAQUETERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CEMERA - BERICERIA - LENCERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DEPOSITOS (ART. 24)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ELECTRICOS - ELECTRODOMESTICOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
FARMACIA - PERFUMERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GALERIA COMERCIAL - GRANDES TIENDAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GAZ (INDUSTRIAL)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
HERRERIA - BATERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HOOGAR (ART. 24)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HELADERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HINCHIFICADO - CENTRO COMERCIAL MAG DE 1000 M ²	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LIBRERIA - PAPELERIA - CARTONERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LIBRERIA - COTILLON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LIBRERIA (ART. 24)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MARROQUINERIA - TALABANERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MERCADO - FERIA - MERMERCADO DE HASTA 200 M ²	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ESCUELA - PRODUCTOS DE MAR Y RIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GUARDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GUARDIA (MURADO VARIADO)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ESCALAS - ESCUDAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TIPO ELABORA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
POSTERIA - FARMACIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DEPOSITARIO DE MAS DE 200 M ²	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VENTA DE AVES - HUEVOS Y PRODUCTOS LACTEOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DEPOSITARIO - BATERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
AVENIDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

[Signature]
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[Signature]
 JUAN F. BERNABEU
 INGENIERO EN URBANISMO
 Consejo Distrital de Río Grande - T.D.C.

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS
 Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpa, en calidad de apoderado de Agrícola Fugana SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 26.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición privó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el N° 2910 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante N° 78/03, la cual estableció los importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos; y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfasaje producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenidas en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, arribado al Acuerdo registrado bajo el N° 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante N° 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos. LA CONTRATISTA promovió nota con fecha 17 de diciembre de 2008 tendiente a la prórroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", por un período de seis meses, presentando asimismo un informe técnico/económico para ser tenido en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. Dicho informe justifica el reconocimiento de gastos complementarios originados en alquiler de maquinarias a terceros para asegurar la eficiente realización de todos los trabajos que implica el servicio, ya que todas las máquinas afectadas han cumplido su ciclo de vida útil dentro del contrato y de los tiempos estipulados por el mismo, así como también dicho reconocimiento deberá tener en cuenta la construcción de un nuevo módulo de disposición final ya que al 31 de diciembre el Módulo N°9 llegaría a su nivel de cierre y clausura debiendo prevase la construcción y puesta en operaciones del nuevo Módulo N°10. En el informe mencionado se detallan los costos de maquinarias alquiladas (tabla Anexo I) y del Módulo N°10 (tabla Anexo II). Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 01 de Enero de 2009.-

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en la Construcción y Puesta en Marcha del Módulo N°10, conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.-

CUARTO: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos solicitados y a los contratos suscritos, con excepción de los modificados en la presente Acta.-

QUINTO: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Referendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.-

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto- uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de Enero de Dos Mil Nueve.-

(Firma de Paulino Rossi)
 SECRETARIO DE FINANZAS
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

(Firma de Antonio Scarpa)
 ANTONIO SCARPA
 APODERADO

(Firma de Juan E. Rosendo)
 JUAN E. ROSENDO
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE - T.F.

CONVENIO REGISTRADO 5817
 RIO GRANDE
 09 FEB. 2009

ANEXO I **0260**
Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Precio Ajustado a Julio de 2008					\$ 271.783,28
Gastos Complementarios					
Pala Cargadora	260 hrs.	190 \$/ha	\$ 49.400,00	30%	\$ 14.820,00
Topadora compactadora	338 hrs.	340 \$/ha	\$ 114.920,00	30%	\$ 34.476,00
Camión Volcador	260 hrs.	80 \$/ha	\$ 20.800,00	30%	\$ 6.240,00
Bonificación de acuerdo entre partes					-\$ 25.000,00
Precio Ajustado a Enero de 2009					\$ 302.319,28
Construcción y Puesta en Marcha del Módulo N°10					
Reposición de geomembranas	45 metros de 250 m2	2112 \$			\$ 95.040,00
Mano de Obra	11500 m2	4 \$			\$ 44.000,00
Equipo soldador	1 kit completo	34008 \$			\$ 34.008,00
Total Módulo N°10					\$ 173.048,00

(Firma de Antonio Scarpa)
 ANTONIO SCARPA
 APODERADO

CONVENIO REGISTRADO 5817
 RIO GRANDE
 09 FEB. 2009

(Firma de Juan E. Rosendo)
 JUAN E. ROSENDO
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE - T.F.

RESOLUCION N° 0482/09

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

0482

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Alejandra Bojan, D.N.I. N° 26.374.658, adscritura del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr. Sra. Beata Ines Bologni, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 14.825.225, Estado Civil Ciudadana, con domicilio sito en calle Ordoñez, Beñavente, 11, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Ordoñez, Beñavente, 11, teléfono 155241.9241.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones o el inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su abstracción sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y comparecerán domiciliado en los lugares arriba indicados, desde se consideraran válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no está estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contribuciones y demás dispositivos legales previstos en los normos que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 05 días del mes de Marzo de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Ascripta entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Hilda Silvia Rossio, D.N.I. N° 36.735.584, en representación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 283 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr.Sra. Javier Oscar Vera, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 24.174.340 Ciudad Civil, con domicilio sito en calle Corbalán N° 284 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificada como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como depósito de su domicilio, ubicado en calle Corbalán N° 284, teléfono 10449576

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a las reparaciones privadas o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO otorgue la entrega del bien dado en comodato, sea por cualquier motivo o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que o cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún contraembargo o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de () meses, contados a partir de la firma del presente y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otra igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y con los efectos de las resoluciones judiciales que se deben considerar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de dolo o fraude al uso convenido y la sustitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y libre el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Urbano inmediatamente se presente alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará al mayor cuidado en la conservación del bien mueble en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de funcionamiento delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, riesgo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los días (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato de comodato, o a la fecha de caducidad de entrega que fuese EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que afecte el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles riesgos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma tal, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones e inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su elemento georreferenciado a cargo de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nacional 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a terceros alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitiva, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Corte Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nacional 4, la cosa objeto de este contrato, o éste la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convino y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de Enero del año 2009, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signatures]

RESOLUCION N° 0484/09

ACTA MODIFICATORIA N° 01/2009

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve, se reúnen la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Rosso, en representación del Municipio de la ciudad de Rio Grande y el Tallerista, Sr. VERA, Javier Oscar, las cuales convienen celebrar, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicio de fecha 29 del mes de Enero del corriente año, Expediente Nro. 0001-00454/2009.

La presente modifica la Cláusula Sexta de dicho Contrato de Locación de Servicio la que quedará redactada de la siguiente manera:

SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero hasta el día 30 de Junio del año 2.009. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.

[Handwritten signatures]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Elicano 2009 - Tel./Fax: (02964) 430790/93 - 422282 - Fax: 422567 - mail@gdf@terruvia.com.ar - Rio Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en: Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrán Mella, DNI. N° 21.674.003, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don Muñoz Villarreal Fredy, con D.N.I. N° 52.695.815, de estado civil casado y domicilio real y legal en: 11 de julio N° 1570, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, concuerdan en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

- a. **EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL"**, que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto a),** la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO** en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$896,47), que serán abonadas a partir del 11 de septiembre de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,2% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 125,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,2% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de marzo de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de fuero hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visa o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renuncias y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD 1 (un) Automotor, marca MITSUBISHI, modelo L200 2.5 DIESEL, CASABA DOBLE/2000, tipo PICK UP, dominio DJM440, marca motor MITSUBISHI motor N° 4D56AP7381, chasis marca MITSUBISHI, chasis N° MMBLBNK740YD045T23, MODELO 2000. El bien prestado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que atañen al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con estipio a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preterito, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO** la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los cobros y sustrair mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o delitos imputados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, intención, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
- b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizado por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no compareciera fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar materialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Nono, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de enero de 2009.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL N° 10005183 LIBRO N° 107 ACTA N° 077 RIO GRANDE, 21 DE MARZO DE 2009.

GUSTAVO MELLA Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE: **RIO GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

MUNDO VILLARREAL FREDY		A Pagar	
Monto Préstamo:	\$ 25.000,00	\$ 132.960,00	
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)	15-03-09	Años a Regresar	
Aplic. Obligatorio para Capacitación en %:	0	Años a Regresar	
Forma de Pago (ver 2):	mensual	Años a Regresar	
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	Años a Regresar	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	36	Años a Regresar	
Periodo de Gracia (ver 5):	6	Años a Regresar	
Cuota de Gracia:	\$ 125,00	Años a Regresar	
Monto de la Cuota:	\$ 896,47	Años a Regresar	

Periodo	Amortización	Cobro de Cuota	Total	Fecha de Vencimiento	Saldo
	\$	\$	\$		\$
Mar de 2009	0,00	125,00	125,00	15/03/09	25.000,00
Mar de 2009	0,00	125,00	125,00	15/03/09	25.000,00
Mar de 2009	0,00	125,00	125,00	15/03/09	25.000,00
Mar de 2009	0,00	125,00	125,00	15/03/09	25.000,00
Mar de 2009	0,00	125,00	125,00	15/03/09	25.000,00
Cuota 1	714,47	125,00	839,47	15/03/09	24.285,53
Cuota 2	715,28	125,00	840,28	15/03/09	23.570,25
Cuota 3	716,09	125,00	841,09	15/03/09	22.855,16
Cuota 4	716,90	125,00	841,90	15/03/09	22.140,26
Cuota 5	717,71	125,00	842,71	15/03/09	21.425,55
Cuota 6	718,52	125,00	843,52	15/03/09	20.711,03
Cuota 7	719,33	125,00	844,33	15/03/09	20.000,00
Cuota 8	720,14	125,00	845,14	15/03/09	19.290,86
Cuota 9	720,95	125,00	845,95	15/03/09	18.583,91
Cuota 10	721,76	125,00	846,76	15/03/09	17.879,15
Cuota 11	722,57	125,00	847,57	15/03/09	17.176,58
Cuota 12	723,38	125,00	848,38	15/03/09	16.476,20
Cuota 13	724,19	125,00	849,19	15/03/09	15.778,01
Cuota 14	725,00	125,00	850,00	15/03/09	15.082,01
Cuota 15	725,81	125,00	850,81	15/03/09	14.388,20
Cuota 16	726,62	125,00	851,62	15/03/09	13.696,58
Cuota 17	727,43	125,00	852,43	15/03/09	13.007,15
Cuota 18	728,24	125,00	853,24	15/03/09	12.319,91
Cuota 19	729,05	125,00	854,05	15/03/09	11.634,86
Cuota 20	729,86	125,00	854,86	15/03/09	10.952,00
Cuota 21	730,67	125,00	855,67	15/03/09	10.271,33
Cuota 22	731,48	125,00	856,48	15/03/09	9.592,85
Cuota 23	732,29	125,00	857,29	15/03/09	8.916,56
Cuota 24	733,10	125,00	858,10	15/03/09	8.242,46
Cuota 25	733,91	125,00	858,91	15/03/09	7.570,55
Cuota 26	734,72	125,00	859,72	15/03/09	6.900,83
Cuota 27	735,53	125,00	860,53	15/03/09	6.233,30
Cuota 28	736,34	125,00	861,34	15/03/09	5.567,96
Cuota 29	737,15	125,00	862,15	15/03/09	4.904,81
Cuota 30	737,96	125,00	862,96	15/03/09	4.243,85
Cuota 31	738,77	125,00	863,77	15/03/09	3.585,08
Cuota 32	739,58	125,00	864,58	15/03/09	2.928,50

ACTUACION NOTARIAL

GUSTAVO MELLA Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

F 00095133

Río Grande 12 de febrero de 2009 En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GIACCANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que la Firma que obran en el documento que lego con este leg, están puntadas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Fredy MUÑOZ VILLARREAL D.N.I. 92.695.815

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo con la municipalidad de Río Grande

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 077 del Libro de Requerimientos N° 107, doy fe.- Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00095133

JAVIER ADOLFO GIACCANI Escribano Público

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO)

D J N 440

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y MARIA YOLANDA PEREZ

Número de prenda: 24001

Handwritten notes in the top left corner.

Convenio formalizado, que lo más se producirá automáticamente en caso de requerimiento alguno al deudor, al no haberse con puntualidad cualquier cuota, si se presentara al deudor en renuncia, recurso civil o quiebra; o si se quisiera a este lo que sea o el concurso civil por cualquier acreedor; si las bienes prendaados fueron totalizados en consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se registró el contrato, deben funcionar y ser vendidos a cualquier precio, si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados, si el deudor no los asegurara o renovara el seguro, o cuando el deudor presentara renuncia, o sufra caso de quiebra, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaados, si el deudor renuncia y sus prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, o si los bienes prendaados, o sus frutos o productos, o ganancias en cualquier modo, como si los deudores o codeudores fueran inhabilitados, etc. En cumplimiento de las ya referidas cosas, colocó el prenda de los bienes prendaados, con renovación obligatoria que se le hizo constar en el contrato, haciéndole inmediatamente exigible al total adeudado, que devengó desde ese día el interés pactado del 20% anual, sin perjuicio y gastos preventivos en los días de traslado y depósito que se ocasionaron, que el deudor declara de su exclusiva responsabilidad, obligándose a pagarlos y a responderlos y a pagarlos en el día de su vencimiento. Los deudores, co-deudores y garantes, facultó al acreedor para que desde el momento en que se produjera la mora pueda sublevar en su contra medidas preventivas (embargos o retenciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta prenda se transcribe en el mismo día prendaado en la inscripción o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendaado que ejerció o no su cargo, a elección del acreedor. Las partes renunciaron al fuero federal y concuerdan incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, inciso octavo, el de la Capital Federal. El deudor comparece para este fin como ya todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilió especial en la calle N° 5012, al que no podrá ser cambiado sino mediante la constatación de una nueva decisión del expediente judicial en que se ejerce el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle N° 5012, de la localidad de RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

En todas las cosas de mora y expensas ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare el aumento del bien prendaado en la medida del requerimiento previo, y que el acreedor convenga la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar su intervención removerse y proponer reintegraciones. Los deudores, codeudores y garantes renuncian al derecho de renunciar sin causa. Convienen las partes que el presente podrá exponer actualizadamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que tenga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente que los gastos con respecto a lo subscrito:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer el presente, con cuando comparendo otros bienes que no sean los prendaados; b) que se efectúan con la base equivalente al chiroteno por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previos en el artículo 21, que en el caso de ser varios los bienes prendaados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta de los mismos por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los bienes prendaados está representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este último, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificación de la naturaleza y el valor judicial del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente salido en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un depósito adicional preventivo del para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier título por precio, gastos de transporte, acciones, puestas, comisiones, honorarios que se recaudaron o se ocasionaron utilizando y que corresponden a los bienes prendaados. En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se aplicarán exclusivamente en el Fuero Judicial y Boleto Oficial.

Stamp: 5887, 7 DE MAR, 2009, and signature of the creditor.

Stamp: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL and signature of the debtor.

Signature of the creditor.

Signature of the debtor.

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO) D J N 440

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y MARIA YOLANDA PEREZ

Número de prenda: 24001

Handwritten notes in the top left corner.

Convenio formalizado, que lo más se producirá automáticamente en caso de requerimiento alguno al deudor, al no haberse con puntualidad cualquier cuota, si se presentara al deudor en renuncia, recurso civil o quiebra; o si se quisiera a este lo que sea o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendaados fueron totalizados en consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se registró el contrato, deben funcionar y ser vendidos a cualquier precio, si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados, si el deudor no los asegurara o renovara el seguro, o cuando el deudor presentara renuncia, o sufra caso de quiebra, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaados, si el deudor renuncia y sus prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, o si los bienes prendaados, o sus frutos o productos, o ganancias en cualquier modo, como si los deudores o codeudores fueran inhabilitados, etc. En cumplimiento de las ya referidas cosas, colocó el prenda de los bienes prendaados, con renovación obligatoria que se le hizo constar en el contrato, haciéndole inmediatamente exigible al total adeudado, que devengó desde ese día el interés pactado del 20% anual, sin perjuicio y gastos preventivos en los días de traslado y depósito que se ocasionaron, que el deudor declara de su exclusiva responsabilidad, obligándose a pagarlos y a responderlos y a pagarlos en el día de su vencimiento. Los deudores, co-deudores y garantes, facultó al acreedor para que desde el momento en que se produjera la mora pueda sublevar en su contra medidas preventivas (embargos o retenciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta prenda se transcribe en el mismo día prendaado en la inscripción o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendaado que ejerció o no su cargo, a elección del acreedor. Las partes renunciaron al fuero federal y concuerdan incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, inciso octavo, el de la Capital Federal. El deudor comparece para este fin como ya todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilió especial en la calle N° 5012, al que no podrá ser cambiado sino mediante la constatación de una nueva decisión del expediente judicial en que se ejerce el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle N° 5012, de la localidad de RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

En todas las cosas de mora y expensas ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare el aumento del bien prendaado en la medida del requerimiento previo, y que el acreedor convenga la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar su intervención removerse y proponer reintegraciones. Los deudores, codeudores y garantes renuncian al derecho de renunciar sin causa. Convienen las partes que el presente podrá exponer actualizadamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que tenga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente que los gastos con respecto a lo subscrito:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer el presente, con cuando comparendo otros bienes que no sean los prendaados; b) que se efectúan con la base equivalente al chiroteno por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previos en el artículo 21, que en el caso de ser varios los bienes prendaados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta de los mismos por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los bienes prendaados está representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este último, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificación de la naturaleza y el valor judicial del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente salido en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un depósito adicional preventivo del para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier título por precio, gastos de transporte, acciones, puestas, comisiones, honorarios que se recaudaron o se ocasionaron utilizando y que corresponden a los bienes prendaados. En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se aplicarán exclusivamente en el Fuero Judicial y Boleto Oficial.

Stamp: 5887, 7 DE MAR, 2009, and signature of the creditor.

Stamp: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL and signature of the debtor.

Signature of the creditor.

Signature of the debtor.

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO) D J N 440

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y MARIA YOLANDA PEREZ

Número de prenda: 24001

Handwritten notes in the top left corner.

Convenio formalizado, que lo más se producirá automáticamente en caso de requerimiento alguno al deudor, al no haberse con puntualidad cualquier cuota, si se presentara al deudor en renuncia, recurso civil o quiebra; o si se quisiera a este lo que sea o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendaados fueron totalizados en consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se registró el contrato, deben funcionar y ser vendidos a cualquier precio, si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados, si el deudor no los asegurara o renovara el seguro, o cuando el deudor presentara renuncia, o sufra caso de quiebra, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaados, si el deudor renuncia y sus prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, o si los bienes prendaados, o sus frutos o productos, o ganancias en cualquier modo, como si los deudores o codeudores fueran inhabilitados, etc. En cumplimiento de las ya referidas cosas, colocó el prenda de los bienes prendaados, con renovación obligatoria que se le hizo constar en el contrato, haciéndole inmediatamente exigible al total adeudado, que devengó desde ese día el interés pactado del 20% anual, sin perjuicio y gastos preventivos en los días de traslado y depósito que se ocasionaron, que el deudor declara de su exclusiva responsabilidad, obligándose a pagarlos y a responderlos y a pagarlos en el día de su vencimiento. Los deudores, co-deudores y garantes, facultó al acreedor para que desde el momento en que se produjera la mora pueda sublevar en su contra medidas preventivas (embargos o retenciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta prenda se transcribe en el mismo día prendaado en la inscripción o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendaado que ejerció o no su cargo, a elección del acreedor. Las partes renunciaron al fuero federal y concuerdan incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, inciso octavo, el de la Capital Federal. El deudor comparece para este fin como ya todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilió especial en la calle N° 5012, al que no podrá ser cambiado sino mediante la constatación de una nueva decisión del expediente judicial en que se ejerce el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle N° 5012, de la localidad de RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

En todas las cosas de mora y expensas ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare el aumento del bien prendaado en la medida del requerimiento previo, y que el acreedor convenga la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar su intervención removerse y proponer reintegraciones. Los deudores, codeudores y garantes renuncian al derecho de renunciar sin causa. Convienen las partes que el presente podrá exponer actualizadamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que tenga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente que los gastos con respecto a lo subscrito:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer el presente, con cuando comparendo otros bienes que no sean los prendaados; b) que se efectúan con la base equivalente al chiroteno por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previos en el artículo 21, que en el caso de ser varios los bienes prendaados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta de los mismos por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los bienes prendaados está representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este último, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificación de la naturaleza y el valor judicial del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente salido en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un depósito adicional preventivo del para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier título por precio, gastos de transporte, acciones, puestas, comisiones, honorarios que se recaudaron o se ocasionaron utilizando y que corresponden a los bienes prendaados. En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se aplicarán exclusivamente en el Fuero Judicial y Boleto Oficial.

Stamp: 5887, 7 DE MAR, 2009, and signature of the creditor.

Stamp: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL and signature of the debtor.

Signature of the creditor.

Signature of the debtor.

AUTORIZACION CONYUGAL D J N 440 24001

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y MARIA YOLANDA PEREZ

Número de prenda: 24001

Convenio formalizado, que lo más se producirá automáticamente en caso de requerimiento alguno al deudor, al no haberse con puntualidad cualquier cuota, si se presentara al deudor en renuncia, recurso civil o quiebra; o si se quisiera a este lo que sea o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendaados fueron totalizados en consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se registró el contrato, deben funcionar y ser vendidos a cualquier precio, si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados, si el deudor no los asegurara o renovara el seguro, o cuando el deudor presentara renuncia, o sufra caso de quiebra, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaados, si el deudor renuncia y sus prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, o si los bienes prendaados, o sus frutos o productos, o ganancias en cualquier modo, como si los deudores o codeudores fueran inhabilitados, etc. En cumplimiento de las ya referidas cosas, colocó el prenda de los bienes prendaados, con renovación obligatoria que se le hizo constar en el contrato, haciéndole inmediatamente exigible al total adeudado, que devengó desde ese día el interés pactado del 20% anual, sin perjuicio y gastos preventivos en los días de traslado y depósito que se ocasionaron, que el deudor declara de su exclusiva responsabilidad, obligándose a pagarlos y a responderlos y a pagarlos en el día de su vencimiento. Los deudores, co-deudores y garantes, facultó al acreedor para que desde el momento en que se produjera la mora pueda sublevar en su contra medidas preventivas (embargos o retenciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta prenda se transcribe en el mismo día prendaado en la inscripción o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendaado que ejerció o no su cargo, a elección del acreedor. Las partes renunciaron al fuero federal y concuerdan incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, inciso octavo, el de la Capital Federal. El deudor comparece para este fin como ya todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilió especial en la calle N° 5012, al que no podrá ser cambiado sino mediante la constatación de una nueva decisión del expediente judicial en que se ejerce el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle N° 5012, de la localidad de RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

En todas las cosas de mora y expensas ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare el aumento del bien prendaado en la medida del requerimiento previo, y que el acreedor convenga la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar su intervención removerse y proponer reintegraciones. Los deudores, codeudores y garantes renuncian al derecho de renunciar sin causa. Convienen las partes que el presente podrá exponer actualizadamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que tenga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente que los gastos con respecto a lo subscrito:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer el presente, con cuando comparendo otros bienes que no sean los prendaados; b) que se efectúan con la base equivalente al chiroteno por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previos en el artículo 21, que en el caso de ser varios los bienes prendaados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta de los mismos por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 233 de la Ciudad de Tierra del Fuego, y el Sr. JACINTO GARCIA...

- PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICION DE CAJA TERMICA...
SEGUNDA: EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o servicios que influya en su patrimonio...

TERCERA: EL PRESTATARIO garantizará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 05/100 (\$ 150.000) para amistar el préstamo...

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización...

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente...

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores...

OCATA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales retribuciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO...

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo aprobación de producirse la caducidad del Contrato...

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias...

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO...

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaren irregularidades y/o delitos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera...

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por solicitud de quiebra formulada por terceros y no interviniera en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que habiere lugar, las partes se acordan a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 10 días del mes de enero de 2009.

ACTO CERTIFICADO EN EL APLICACIONISTA... RIO GRANDE, 10 de Enero de 2009. JACINTO GARCIA...

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with columns: Monto Préstamo, Fecha de Inicio, Forma de Pago, etc. Total: \$ 379.800

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Periodo, Amortización, Abono, Total, etc. Lists 36 periods of payments.

Handwritten signatures and names: JACINTO GARCIA, GUSTAVO NELELLA



Acta de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 10 días del mes de enero de 2009. Firmas: JACINTO GARCIA, GUSTAVO NELELLA.

Stamp: CERTIFICADO 5888. Firmas: JACINTO GARCIA, GUSTAVO NELELLA.

93

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO)

0487

DPV 293

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y ELIZABE BAIL EDWARDS

El presente contrato se celebra en virtud de la escritura pública de fecha 16 de febrero de 2009...

Se conviene formalmente, que la cosa se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno del deudor, al no cumplirse con puntualidad cualquier cuota...

Los partes renuncian al fuero federal y concurren a las leyes que los rigen...

AGROPECUA ARIQUENSA... el que no podrá ser reemplazado...

Declaro el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle AGROPECUA ARIQUENSA...

Las cláusulas, condiciones y garantías renunció al derecho de recusar sin causa...

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la prenda que lo realice...

Se hace constar que cada año de las costas prenda será representada por un pagador...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUERINO MUELLA SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ELIZABE BAIL EDWARDS

Firma del acreedor o garante

93

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO)

DPV 2930487

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y ELIZABE BAIL EDWARDS

El presente contrato se celebra en virtud de la escritura pública de fecha 16 de febrero de 2009...

Se conviene formalmente, que la cosa se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno del deudor...

Los partes renuncian al fuero federal y concurren a las leyes que los rigen...

AGROPECUA ARIQUENSA... el que no podrá ser reemplazado...

Declaro el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle AGROPECUA ARIQUENSA...

Las cláusulas, condiciones y garantías renunció al derecho de recusar sin causa...

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la prenda que lo realice...

Se hace constar que cada año de las costas prenda será representada por un pagador...



GUERINO MUELLA SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma del acreedor o garante

AUTORIZACION CONYUGE 0487

El presente documento se celebra en virtud de la escritura pública de fecha 16 de febrero de 2009...

Señores: DON GUERINO MUELLA SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

El/los autorizados de conyuge de ELIZABE BAIL EDWARDS

Yo, el/los autorizados de conyuge, en la forma del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi conyuge:

- 1) compre, 2) venda o 3) grave con derecho real de prenda el automotor cuyos datos se consignaron a continuación:
MOTOR: 899.293
MARCHA: 10000
TIPO CARRO: 10000
MODELO: 10000
MARCHA MOTOR: 10000

Nombre: JUAN CARLOS ENRIQUE BARRERA
Doc. de Identificación: 14.000.000
Concedido en: ARIQUENSA, ARIQUENSA, RIO GRANDE, RIO GRANDE



GUERINO MUELLA SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0489/2009

Designación	P. Unitario	Precio Total
Excavación Pasaje Camino desde Avda. Perón	por Administración	-
Excavación Pasaje Camino desde Avda. Perón	por Administración	-
Const. calzada IP Pasaje Camino desde Av. Perón	\$ 310,52	\$ 81.633,30
Const. calzada IP Pasaje Camino desde Av. Perón	\$ 310,52	\$ 133.008,14
Subtotal	\$ 310,52	\$ 2.173,84
Pintado de cordones	\$ 51,40	\$ 3.694,52

TOTAL: \$ 219.909,60

Río Grande, 1 de MAR. 2009

RESOLUCION N° 0490/09

CONTRATO DE OBRA N° 57/09 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. **TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819**, titular de la Empresa **CINSAMER**, con domicilio legal en calle Crilo Tasso N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 02/2009, para la ejecución de los trabajos en la Obra: **"PAVIMENTACION BARRIO LOS ALAMOS"**, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hombrón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4334/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4334/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 506.613,61 (PESOS QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 61/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **\$ 101.362,70.- (SON PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 70/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de **\$ 25.340,68.- (SON PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 68/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trececientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del dos mil nueve.

TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. N° 11.807.819

CONTRATO DE OBRA N° 43/09 (SOYSP-DOF)

Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio real y legal en la calle 9 de Julio N° 710 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor **VIDAL MAURO EDUARDO D.N.I. N° 16.295.984** en carácter de socio gerente de la empresa, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS - AÑO 2009"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y enseres necesarios para la construcción de veredas sobre las calles Thorne y José Hernández en el Macizo 19 del Barrio 2 de Abril, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 111/09 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 111/09, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 48.828,99.- (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 99/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 9.766,99.- (SON PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de **\$ 2.441,56.- (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Febrero del dos mil nueve.

VIDAL MAURO EDUARDO
D.N.I. N° 16.295.984
CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.
Socio Gerente

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 5388 (SO/SP-008M)

Elaborado por:
Aprobado por:
Firmado por:

Entre el Sr. Marino Luis Vagiera, DNI 11.506.111, titular de la firma, "CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAGIERA" con domicilio real y legal en calle Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Retroexcavadora Marca JHN DEERE, Certificado de Importación C.149-0001271/58, tipo Cargadora, Modelo 310E/1698, Ident. T0404ED070456 Carrocería Ident. T0310EX242419, la cual será destinada a excavación de suelo y carga de materiales en obras de mantenimiento y reparación de redes de agua y cloacas...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor total de \$ 150. (PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de 200 (Dicietas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.-(PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 03 Febrero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desferriamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual si efectuará reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCIGAMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500.-(PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Loído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

CONTRATO DE OBRA N° 36189 (SO/SP-DOP)

Entre el señor ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL D.N.I. N° 92.609.940 representada en este acto por su titular de la empresa LIDER CONSTRUCCIONES con domicilio legal en calle Alvarado N° 230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.897.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2009" que comprende los trabajos de mantenimiento en paredes, colocación de piso cerámico, pintura exterior; verificación de instalación eléctrica, entre otros, en el laboratorio de la Dirección de Bromatología, que consista en la provisión de la mano de obra, herramientas, insumos y demás enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 113/09, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliegos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 113/09, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 42.717,00.- (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta) días contados, todos contados a partir todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intemperación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, intrínsecos a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.135,85.- (SON PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en depósito bancario.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Loído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Febrero de dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page, including the name ALVARADO GABRIEL MANUEL D.N.I. N° 92.609.940.

CONTRATO DE OBRA N° 46/09 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa BESTAND S.A., con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 2099 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.987.289, en su carácter de Presidente, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos N.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.076 "Ad - Hefestodum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada por Resolución Municipal N° 253/09 de fecha 09/03/09, la ejecución para la Obra: "DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2ª ETAPA", de acuerdo a las condiciones que figa el llamado a Licitación Pública N° 01/2009, cuyos aspectos prioritarios lo constituyen la documentación adjunta al Expediente N° 075/09 con su Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expediente N° 075/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación y Instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 4.866.456,82, (SON PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 82/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará subsomáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO redunda de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importos estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Pliego de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 613.291,37, (SON PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caución N° 90.436 de la Compañía COSENA SEGUROS S.A., contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS: LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 203.322,84, (SON DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caución N° 90.436 de la Compañía COSENA SEGUROS S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

ACTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Febrero del dos mil nueve.

Bestand S.A.
BUCHANAN ROBERTO JORGE
D.N.I. N° 11.987.289

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Melillo, D.N. N° 21.674.986, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Dora Flaminia Moreno Solerón, con D.N.I. N° 24.204.128, de edad del sesenta dos (62) años, legal y domiciliada en el Domicilio Suicario N° 2184, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad-rendición del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se registró por los siguientes datos:

- PRIMERA.
a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA CARNICERIA que deberá ser inscripto en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º (punto 6), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá controlar directamente al promotor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respectiva, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo (SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUESTRO CON 98/100 (578.000), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150.000), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, según que será abonado mensualmente a partir del 15 de marzo de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitales, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intencional ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, originará la caducidad de pleno derecho del presente, y a los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiendo expresamente con cualquier de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa interposición de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas intervinientes.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de uno o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

ACTA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más los intereses, devengados, de sus eventualidades reaseguradas y de todas las demás obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO, está gova con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO: 1) una HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL, 2) PUERTAS, marca BELLINI, N° de serie MT.880.MF.000080, 1) una HELADERA EXHIBIDORA VIDRO CURVO, N° de serie AE.256.AE.448.AF, 1) una HELADERA EXHIBIDORA VIDRO CURVO, N° de serie AE.256.AE.4451.AF, 1) una HELADERA EXHIBIDORA VIDRO CURVO, N° de serie AE.256.AE.4450.AF. Los bienes prendaos son propiedad de la emprendedora. El titular de los bienes prendaos se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendaos, y constar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, todo total, incluido todo y parte total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendaario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el cobro deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá vender el destino del préstamo sin autorización previa de EL MUNICIPIO, toda eventualidad de procedencia de la caducidad del Contrato, labrada por EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la otorga sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o delitos imputables, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, está derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a cubrir a cualquier evento de incapacidad y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se produce embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precaucionales sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se prescinde EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pudiendo de quebra propia o por solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Contencioso, del Centro Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 (veintiuno) días del mes de enero de 2009.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE AUTENTICACIÓN NOTARIAL N° 104956/09
LIBRO N° 104956/09
RIO GRANDE 04/02/09
GUSTAVO MULLER
Secretario de la Producción
Municipio de Río Grande

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS) #06216 0504 74001

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS) 0504

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRIMA celebrado entre

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRIMA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (Ciudad)

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (Ciudad)

Y SANTINES MARTINA SUCESOR, (Sucesor)
e incluye los términos, que la masa se producirá consecutivamente en igualdad de requerimiento alguno del deudor, si o al contrario con prioridad cualquier otra, si se presenta el deudor en concurso, en caso civil o quiebra; o si se declara en éste lo que...

*LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRIMA CON REGISTRO Ciudad o pueblo Rio Grande.-
*LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRIMA CON REGISTRO: Domicilio del Acreedor Número 303, Rio Grande-Tierra del Fuero.-
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los...

CONVENIO REGISTRADO 5893
REGISTRADO 16 MAR 2009

Firma del acreedor

Firma del deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor

Firma del deudor

Fecha de inscripción 00,00 Pagado por boleto N° 06216

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.986, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Baldovino Julio, con D.N.I. N° 8.279.600, de estado que vive y domicilio real y legal en Bilbao N° 422, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, en detrimento de la aplicación del artículo 6° parte a), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 09/100 [\$30.000,00], siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 [\$579,96], que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CINCO CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550,00), para amortizar el préstamo. Durante dicho periodo devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de acuerdo al importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de amortización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses, puntuals correspondientes, por vía ejecutiva, practicados expresamente con carácter de título habilitante, a tal efecto, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un compromiso de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD 1 (uno) Automotor, marca KIA, modelo K2700 L3 S/C AÑO 2008, tipo PICK UP, dominio G08735, marca motor KIA, motor N° J2457165, chasis marca KIA, chasis N° NK425891 1277246435, MOD/AÑO 2008. El bien prestado es propiedad de Marcos de León SRL, P.Joa 30-70699562-0. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de las impuestas, tasas y comisiones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y dafío total, con vigencia a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verifican irregularidades y/o devioses injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tomare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Armado e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de enero de 2009.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION NOTA TARIFFAL N° 402 94524 LIBRO N° 104 ACTA N° 102 RIO GRANDE 27/03/2009. SUSAN MELELLA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with columns: Monto Préstamo (\$ 30.000,00), Fecha de Inicio (15-01-09), Fecha de Pago (09-05-10), Número de Cuotas (60), Cantidad de Cuotas por Mes (02), Periodo de Gracia (12), Cuota de Gracia (\$ 579,96), and A Pagar (\$ 579,96).

0512

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from May 2009 to March 2010. Columns include Periodo, Amortización, Saldo de Cuota, Total a Pagar, Fecha de Pago, and Saldo.

Page 1. Firmas: Baldovino Julio, Susana Melella. Municipality: RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Official stamp of the Municipality of Río Grande, Province of Tierra del Fuego. Includes the text 'MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE', 'PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO', and 'F 0009253'. The date is 27 de Enero de 2009. It contains a list of 11 points regarding the loan agreement.

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

0512

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrado entre:

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en calidad de acreedor,

y MARCOS DE LEON S.R.L. en calidad de deudor,

Número de orden

conviene formalmente, que la parte se obliga a su cumplimiento en su totalidad de su obligación...

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectados...

En caso de serle las partes convienen que los efectos judiciales se publicarán exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

COPIA REGISTRADA 5894 17 MAR 2009

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del escribano

GXB 735 /

24001

Formulario 03 88

04092100

0512

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrado entre:

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en calidad de acreedor,

y MARCOS DE LEON S.R.L. en calidad de deudor,

Número de orden

SE FORMALIZA EN EL CONTRATO DE PRENSA CON REGISTRO INSCRIPCION DE LOS BIENES...

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectados...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del escribano

Firma del acreedor

Firma del co-deudor o garante

Firma del deudor

VALOR HABITA \$ 14,80

T de Inscripción \$ 32

Pagado por boleto N° 3000731/09 de

Contrato de Comodato

0521

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Borrero.....D.N.I. N° 376.786....., al-referenciada del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Selvanita Elviro N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, al/la Sr./Sra. Angeles Oscar Gómez....., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 34.604.816, Estado Civil Casada....., con domicilio sito en calle Playazo Borlido N° 373..... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Playazo Borlido N° 373..... teléfono 3741.3730.....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de seis..... (6.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimos del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, afectando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fama de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

0521

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no sustituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 22..... días del mes de Marzo..... de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 53/09 (8078P-0.P.F.)

Entre la firma "Herman MENESES", representada por su apoderada la Señora MIRANDA HAYDEE MATILDE, D.N.I. N° 18.045.218, conforme lo acredita con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribana Clara Soma SCHNITMAN, Escritura N° 171, inscrita en el Folio 482 de fecha dieciocho de Abril del dos mil nino, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuzguinos 655 PB. Dto. 4 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 255 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.827.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Agulero, Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Motor N° 30603403, Chasis N° 9BFTYNT95885009, Dominio FV0565, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Oña "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2008", Expte. N° 027108, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 120,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar 200 (DOSCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 23 de Febrero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la "RESOLUCIÓN DE PRESENTE CONTRATO, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca tal máquina y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional, previa judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos, además alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$1.200,00.- (SON PESOS MIL DOSCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma sea cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintidós (22) días del mes de Febrero del dos mil nueve.

SR. VILE VESTIBO

MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I.: 18.045.218

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 52/2008

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al los dos días del mes de Febrero del año dos mil nueve; entre la firma NEWXER S.A, representada por el Sr. Miguel A. López DNI N° 8.574.534 y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Secretario de Gobierno alc de la Secretaría de Finanzas Sr. Pablo D. Blanco DNI N° 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal; se procede a modificar el mencionado contrato, según lo solicitado en Nota N° 66/09 emitida por el Director de Haberes, solicitando la Baja del Equipo fotocopiador Xerox Modelo Workcentre, Serie N° 156805, detallado en la Cláusula Primera.

De conformidad, para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba mencionados.



MIGUEL A. LOPEZ
DNI N° 8.574.534


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO


5897

RESOLUCION N° 0537/09

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0537/2009
Línea 2, ramal 2 (Línea "A")

Belgrano y Mackinlay	Laseras
Laseras	Piedrabuena
Piedrabuena	San Martín
San Martín	Don Bosco
Don Bosco	Bilbao
Bilbao	Islas Malvinas
Islas Malvinas	Rotonda Ruta Comp. C y Ruta 3
Rotonda Ruta Comp. C y Ruta 3	Ingreso B° Chacra XIII
Ingreso B° Chacra XIII	Ruta 3 y Av. Circunvalación "Reverendo Padre José Zink"
Ruta 3 y Av. Circunvalación "Reverendo Padre José Zink"	Ruta Complementaria "C"
Ruta Complementaria "C"	Playero Blanco
Playero Blanco	Agulita Mora
Agulita Mora	Chorlo Centenario
Chorlo Centenario	Av. Circunvalación "Reverendo Padre José Zink"
Av. Circunvalación "Reverendo Padre José Zink"	Ruta Complementaria "C"
Ruta Complementaria "C"	Aeropuerto
Aeropuerto	Ruta Complementaria "C"
Ruta Complementaria "C"	Arenasol
Arenasol	Los Ríos
Los Ríos	Chapelmut
Chapelmut	Ruta Complementaria "C"
Ruta Complementaria "C"	C. Cabot
C. Cabot	G. Matomas
G. Matomas	Ruta Complementaria "C"
Ruta Complementaria "C"	I. Malvinas
I. Malvinas	Obligado
Obligado	25 de Mayo
25 de Mayo	San Martín
San Martín	Rivadavia
Rivadavia	Laseras
Laseras	Estrada
Estrada	Ameghino
Ameghino	Belgrano
Belgrano	Belgrano y Mackinlay

Río Grande, 26 MAR. 2009


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO


MIGUEL A. LOPEZ

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS) DLW026

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre **0559**

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, (comodato)
 y **BRIGIOLA MARIANO DE OLIVERA,** (prestado)
 Número de folios: _____

PLAZAS CORRESPONDIENTES EN FORMULARIO 03 N° 04483934: Monto del Catastro \$ 17.000.-

026

Lit. Carlos Andrés N. Covadonga
 por las Islas MALVINAS

GUILLERMO MELILLA
 SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA
 MUNICIPAL DE RÍO GRANDE
 Firma del acreedor

Firma del deudor

El cumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducarse los pliegos anticipados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés pasivo del 2% mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, precepto al cumplimiento que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Magdalena Pardo D.N.I. N° 46.226.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, esta Sr. Srta. Mariolita Covadonga, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 46.226.868, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Trinidad de May N° 608 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siglas MALVINAS:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Trinidad de May N° 608 teléfono 35478548.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a las reparaciones privadas o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contingencia o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 06 (seis) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las resoluciones que se deben constatar y subsanar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectivo.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ímpeto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firmare EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización expresa de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y conciben domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DÉCIMOCUARTA: Firman para integrar el presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convocado y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...27... días del mes de ...MARZO... de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0583/09

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 01/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fuegoña SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 01/98 en el Artículo Nº 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" de la ciudad de Río Grande por el término de 92 (noventa y dos) días corridos a partir del 01/03/09 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Mayo de 2009 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscritos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del dos mil nueve.

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 02/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fuegoña SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 02/98 en el Artículo Nº 10.3, referido a la prestación del "SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES" de la ciudad de Río Grande, por el término de 92 (noventa y dos) días corridos a partir del 01/03/09 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Mayo de 2009 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscritos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del dos mil nueve.

DECRETO N° 035/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 16 de marzo de 2009 se interrumpe la licencia anual correspondiente al año 2008 y parte de 2007, a la agente municipal, VAZQUEZ, Claudia E. Legajo N° 2230/6, Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, por razones estrictas de servicios. Dejando aclarado que le restan veinticuatro (24) días de licencia.

ART. 2°) REFRENDAR el presente la Prosecretaria Letrada del Juzgado a cargo de la Secretaria Letrada.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 13 de marzo de 2009.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 036/09

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO N° 032/09 J.M.F. y en su mérito la BAJA POR RENUNCIA a partir del día 05 de marzo de 2009 del agente municipal ALVAREZ, Juan José, legajo N° 0992/0, por los motivos expuestos en los considerandos.

ART. 2°) RETROTRAER la relación laboral del mismo al día 4 de Marzo de 2009, por la cual seguirá prestando servicios en el Juzgado Municipal de Faltas de esta ciudad, registrando la categoría 22 del Escalafón Municipal.

ART. 3°) HAGASE saber el presente, a las Direcciones Municipales de Recursos Humanos y Haberes de la Municipalidad local.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido Archívese.

Río Grande, 19 de marzo de 2009.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 037/09

ART. 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 0163/09, por el cual se declara asueto administrativo, el día 23 de Marzo de 2009.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de marzo de 2009.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 038/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000/4333000420090306/06, presentada por la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", que asciende a la suma de \$ 237.28 (PESOS doscientos treinta y siete con 28/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 423867 y 432089, utilizados en este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de marzo de 2009.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 039/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020 - 22617259/6, presentada por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR", que asciende a la suma de \$ 56.16 (PESOS cincuenta y seis con 16/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de marzo de 2009.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 040/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 30 de marzo de 2009, el suscripto reasume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) Déjase aclarado que la Dra. Claudia Vazquez vuelve a desempeñarse como Secretaria Letrada del Juzgado.

ART. 3°) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 039/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000054, por la suma de Pesos Mil ciento diez con 00/100 (\$1.110,00), y de la factura «B» N° 0001-00000055, por la suma de Pesos quinientos con 00/100, (\$500,00), arrojando un total de Pesos Mil seiscientos diez con 00/100 (\$1.610,00), a favor de la firma DNZT ALARMAS, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 03.03.01.00 por la suma de Pesos Mil ciento diez con 00/100 (\$1.110,00) y 03.04.01.09 por la suma de Pesos quinientos con 00/100, (\$500,00) haciendo un total de Pesos Mil seiscientos diez con 00/100 (\$1.610,00); de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 040/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 846.06 (pesos ochocientos cuarenta y seis con 06/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 846.06 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 041/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO EL LLAMAR A LICITACION PRIVADA TCM N° 01/09, a fin de resguardar los fondos del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 042/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., según factura B N° 0001-00001002, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00. de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 043/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22618220/7 a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$51.61 (Pesos Cincuenta y Uno con 61/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 044/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0006-00000726 por la suma de \$1.869,80 (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 80/100), **factura B N° 0006-00000727** por la suma de \$380,80 (Pesos Trescientos Ochenta con 80/100) y **factura B N° 0006-00000728** por la suma de \$1.040,00 (Pesos Un Mil Cuarenta), a favor de la firma Librería Acuarela de Ecosur S.R.L. lo cual hace un total de \$ 3.290,60 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa con 60/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias **02.03.01.00** por la suma de \$ 464,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), **02.05.05.00** por la suma de \$ 3,80 (Pesos Tres con 80/100), **02.07.07.00** por la suma de \$ 1.647,80 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 80/100) y **04.02.01.07** por la suma de \$ 1.175,00 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), haciendo un total de \$ 3.290,60 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa con 60/100); de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 045/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0006-00051460 por la suma de \$ 916,85 (Pesos Novecientos Dieciséis con 85/100), **factura B N° 0006-00051461** por la suma de

\$ 1.828,65 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintiocho con 65/100) y **factura B N° 0006-00051462** por la suma de \$ 447,79 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 79/100), a favor de la firma Librería Rayuela de Rayuela S.R.L. lo cual hace un total de \$ 3.193,29 (Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 29/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias **02.03.01.00** por la suma de \$ 1.979,80 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 80/100), **02.05.05.00** por la suma de \$ 10,23 (Pesos Diez con 23/100), **02.07.05.00** por la suma de \$ 62,50 (Pesos Sesenta y Dos con 50/100), **02.07.07.00** por la suma de \$ 864,42 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 42/100) y **04.02.01.07** por la suma de \$ 276,34 (Pesos Doscientos Setenta y Seis con 34/100), haciendo un total de \$ 3.193,29 (Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 29/100); de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 046/09

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el contrato N° 4/2009 TCM, cuya vigencia es de fecha 1 de Febrero de 2009, hasta el 31 de Diciembre de 2009, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal con la firma DNZT, representada por el Sr. Martín Jorge Dunezat.

ART 2°) RENOVAR a partir del 1 de Enero de 2010 en forma automática.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 047/09

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 163/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 048/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 050224368090610086000120090227 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$462.70 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos con 70/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$462.70 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 049/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la **factura B N° 0004-00000318** por la suma de \$ 88,20 (Pesos Ochenta y Ocho con 20/100), a favor de la firma DICOM-FUE S.A. en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **02.09.03.00** por la suma de \$88,20 (Pesos Ochenta y Ocho con 20/100); de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 050/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la **factura B N° 12-00001293** por la suma de \$ 237,30 (Pesos Doscientos Treinta y Siete con 30/100), a favor de la firma LIMP-HOGAR en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **02.09.03.00** por la suma de \$ 237,30 (Pesos Doscientos Treinta y Siete con 30/100); de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 051/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la **factura B N° 0003-00118866** por la suma de \$639,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100), a favor de la firma Montecarlo S.R.L. en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **02.09.03.00** por la suma de \$639,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100); de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO